



LEGAJO COMPLETO
PARA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS
POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
PARA LA EPESF, PLAN 2023

1 - ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

Nº	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	ÍNDICE GENERAL
2	DATOS DE LA APERTURA
3	ALCANCE DE SUMINISTRO
4	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA (PBCG – LP - MYOM)
	ANEXO I – DECLARACION JURADA Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES, ANEXO II – PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS, ANEXO III – NORMAS REGLAMENTARIAS MÍNIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE, Y ANEXO IV – ACTA DE INICIO	
5	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP – MYOM)
6	COMPRESA SANTAFESINA
7	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS (PETP – LA Y LS). 8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS 8.2 PLANOS 8.3 DETALLE DE MATERIALES POR ÍTEM 8.4 ITEMIZADO LS
8	PLANILLAS DE PROPUESTA POR RUBRO.....
	RUBRO 1 – Suc Villa Constitución	

2 – DATOS DE LA APERTURA

DATOS DE LA APERTURA
CONCURSO DE PRECIO N°
PRESUPUESTO OFICIAL: 42.182.333,43 IVA inc. (pesos: Cuarenta y dos millones ciento ochenta y dos mil trescientos treinta y tres con 43/100) IVA INCLUIDO
Contratación de Mano de Obra y Equipos para Mantenimiento de Líneas Aéreas y Subterráneas de Media y Baja Tensión de la EPESF
APERTURA: Fecha:/...../..... Hora: Lugar: <u>Montos estimativos asignados a cada Rubro:</u> Rubro 1 – Suc Villa Constitución: 42.182.333,43 IVA inc. (pesos: Cuarenta y dos millones ciento ochenta y dos mil trescientos treinta y tres con 43/100) IVA INCLUIDO

3 – ALCANCE DE SUMINISTRO



ARTÍCULO N° 1 - OBJETO

“Contratación Mano de Obra, Equipos y Materiales para Mantenimiento en Línea Aérea en las Sucursales Villa Constitución – Plan 2023”.

ARTÍCULO N° 2 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Estos trabajos de mantenimiento se contratarán por el Sistema de ÍTEM BASE.

ARTICULO N° 3 – PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE ENTREGA Y DATOS DE OBRA:

El presupuesto del presente Concurso de Precios asciende a la suma de: \$ 42.182.333,43 IVA inc. (pesos: Cuarenta y dos millones ciento ochenta y dos mil trescientos treinta y tres con 43/100) IVA INCLUIDO.

- Denominación Ítem Base (IB) MTTTO LA: Reemplazo de Poste en Convencional Alineación M x H°A° - LABT (NO incluye el empotramiento).
- Precio IB de Referencia: \$ 40.755,88 - IVA incluido.
- Mes de Referencia del IB: Enero/2023
- Al momento de la adjudicación, y sólo para el análisis de las ofertas, se tendrán en cuenta los precios de Referencia de los I.I.B.B. publicados en la página Web de la E.P.E., correspondientes al mes anterior a la fecha de Apertura.

Detalle de los Rubros:

Rubro 1 – Suc Villa Constitución

Descripción: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Mantenimiento de Líneas Aéreas de Media y Baja Tensión.

Presupuesto Oficial: \$ 42.182.333,43 IVA inc.

Plazo de Entrega: 270 días.

Cantidad de Total de IB: 1035

- IIBB en Agencia Álvarez: 105
- IIBB en Agencia Arroyo Seco: 312
- IIBB en Agencia Villa Constitución: 618

Este Rubro No Contempla la Provisión de Movilidad para Inspección

Las cantidades a ejecutar en cada Agencia podrán variar hasta en un 20 %, trasladándose a otra por sola decisión de la EPESF. Mayores porcentajes, se deberán consensuar con el Contratista.

Las Obras aquí detalladas se encuadran en el artículo N° 43, inciso “a” del Anexo I de la Resolución 527/19 “Régimen de Abastecimiento y

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

Gerencia de Explotación - Área Administración de la Distribución – F. Miguens 260, Piso 13, Dique 2 del Puerto de Santa Fe – Santa Fe. Te. 0342 – 4505726 – 4505725 – www.epe.santafe.gov.ar -

Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de venta de Electricidad”.

ARTICULO N° 4 - PEDIDOS DE ACLARACION: Los referidos a las Normas, Especificaciones y/u otras características técnicas requeridas podrán ser solicitadas, ampliadas y/o consultadas directamente en:

UNIDAD REDES – ÁREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN:

F. MIGUENS 260 - Piso N° 13° – (3000) Santa Fe - Teléfono (0342) 4505725.

UNIDAD NORMAS – ÁREA PROYECTOS:

F. MIGUENS 260 - Piso N° 12° – (3000) Santa Fe - Teléfono (0342) 4505610.

4 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES
(PBCG-MyOM)

LICITACIONES

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
MENORES (PBCG-MyOM) - LICITACIONES**

**CAPITULO I
CONCEPTOS GENERALES**

ARTÍCULO 1 - OBJETO DEL PLIEGO:

El presente Pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y todo otro procedimiento asociado, directa o indirectamente, para el suministro y/o provisión de las Obras exceptuadas del Régimen Legal de Obras públicas según el Art. 43° del Anexo I de la Resolución N° 527/2019 - Trabajos de Mantenimiento y Obras Menores (en adelante, "trabajos"); y todos los requerimientos propios a la misma, cuyas especificaciones se detallan por separado.

Todo aquello que no esté específicamente definido en el presente Pliego, se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) de estas contrataciones.

ARTÍCULO 2 - DENOMINACIONES – SIGNIFICADOS:

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de los trabajos, se emplearán las siguientes denominaciones:

- EPESF: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.
- RESPONSABLE EPESF: Funcionario encargado de la supervisión contractual de los trabajos.
- OFERENTE: Persona física o jurídica que formula la oferta.
- ADJUDICATARIO: Oferente a quien la EPESF decide comunicar que su oferta ha sido seleccionada para su contratación.
- CONTRATISTA: Adjudicatario obligado a ejecutar los trabajos.
- SUB-CONTRATISTA: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinados trabajos.
- REPRESENTANTE TÉCNICO: Representante del Contratista encargado de la conducción de los trabajos.
- DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA: Responsable técnico de la Empresa.

ARTÍCULO 3 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:

Quien concurre a la licitación de trabajos comprendidos en el "OBJETO DEL PLIEGO" no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas, como asimismo de los lugares donde éstos deben ejecutarse, de sus condiciones de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de las tareas, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada contrato, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para los trabajos, de ninguna Ley, Reglamento o Disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atinencia.

ARTÍCULO 4 - ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES – DOCUMENTACIONES:

Quienes deseen concurrir podrán acceder gratuitamente al Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF. En estos casos, los Pliegos y demás documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

Respecto las Licitaciones Privadas, los legajos serán además remitidos gratuitamente a los respectivos invitados a través de correo electrónico declarado por los mismos en el Registro Único de Proveedores de la EPESF.

ARTÍCULO Nº 5 - ORDEN DE PRELACIÓN:

En caso de discrepancia de los documentos del Legajo, primará el orden siguiente:

1. Alcance de Suministro
2. Planos de los trabajos licitados, en detalle o en conjunto, incluidos en el Legajo.
3. Pliegos:
 - a. De Bases y Condiciones Particulares (PBCP).
 - b. De Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).
 - c. De Bases y Condiciones Generales (PBCG – MyOM).
4. Presupuesto Oficial.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

En todo lo que no esté contemplado en el presente pliego, será de aplicación supletoria, Ley de Obras Públicas (Ley Nº5188 la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado (Ley 12.510 y su modificatoria Ley Nº13.861), y sus respectivos decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 6 - PEDIDOS DE ACLARACION:

En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación.

Las dudas que pudieran originarse por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, mediante la utilización de casilla electrónica habilitada a esos fines en la Web Oficial de la EPESF, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes con una antelación no menor a los dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta por parte del Contratista no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega convenido.

ARTÍCULO 7 - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días corridos, excepto que se disponga expresamente su cómputo en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 8 - REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA EPESF:

A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, se aceptarán ofertas de oferentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura de la Licitación.

En caso del procedimiento de Licitación Privada, sólo se realizarán invitaciones a cotizar a aquellos Contratista que se hallen inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la EPESF y al correo electrónico declarado como domicilio electrónico.

No obstante, se deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes hayan tomado conocimiento del procedimiento y entiendan estar en condiciones de participar del mismo, aún cuando no hayan sido invitados.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a continuación del Acto de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores de la EPESF a los efectos de efectivizar las notificaciones electrónicas pertinentes.

ARTÍCULO 9 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Aún cuando en la descripción de los suministros y tareas que serán a cargo del Contratista se hubieran omitido detalles necesarios para la terminación de los trabajos licitados, éstos deberán entregarse completamente terminados de acuerdo con las reglas de la técnica y conforme con los fines a que estén destinadas.

El costo de estos elementos no detallados, el de trabajos secundarios, o de aquellos propios de los cotizados, así como el de los bienes o servicios cuya provisión no estén expresamente solicitados en este Pliego, se considerarán incluidos en el precio cotizado.

Se considerará al Oferente no sólo como comerciante, industrial o intermediario sino como profesional experimentado en la índole de los suministros y tareas que se licitan, y por lo tanto responsable total de los trabajos y de su correcta ejecución y funcionamiento. Tendrá la obligación de indicar toda observación que a su juicio comprometa el fin u objetivos pretendidos por esta EPESF.

ARTÍCULO 10 - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTAS:

La presentación de una propuesta, lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días, contados a partir del día de apertura de la Licitación.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 11 - GENERALIDADES DE LA PRESENTACIÓN:

Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el oferente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecidos para el respectivo Acto, en sobre cerrado a denominarse Sobre Presentación, todos los documentos que se detallan en "**ORDEN Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN**" del presente pliego. La presentación podrá hacerse también por correo postal, sin responsabilidad alguna para la EPESF por demora o extravío.

En ningún caso el Sobre Presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al oferente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación [Privada o Pública, según corresponda] **Nº** [número de la Licitación] a verificarse el día [día de apertura del acto] del mes [mes de apertura del acto], **de** [año de apertura del acto], **a las** [hora de apertura del acto] **hs. en la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, calle** [nombre de la calle de la oficina donde se realizará el acto de apertura], **Nº** [número del domicilio], [localidad].

El Sobre Presentación contendrá en su interior, además de la documentación que se detalla en "**ORDEN Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN**", otro sobre identificado como Sobre Propuesta.

Tanto el Sobre Presentación como el Sobre Propuesta deberán ser provistos por el Oferente. Los mismos deberán ser de color uniforme, sin membrete o identificación de ningún tipo, a excepción de la leyenda que se detallara precedentemente, y de tamaño acorde a la documentación que deban contener.

La documentación presentada en original deberá estar firmada en todas sus hojas por el Oferente y, cuando en el PBCP se exija, por el Director Técnico de la Empresa que cotiza; quien deberá poseer título profesional, estar inscripto y habilitado por el Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe o el Colegio Profesional que corresponda, para proyectar y/o conducir trabajos del tipo que se licitan.

ARTÍCULO 12 - ORDEN Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN:

Los documentos que deben incluirse para la presentación son los siguientes:

1. EN SOBRE PRESENTACIÓN:

1.1. Información general del oferente: debiendo detallar:

- a. Nombre del representante legal e instrumento que lo acredite como tal con poderes suficientes para obligar a la firma.

- b. En caso de Unión Transitoria de Empresas se incluirá el Contrato de Sociedad de cada una de las firmas que compongan la unión, el Contrato de Unión Transitoria, o en su defecto el compromiso de contrato, donde consten los porcentajes de participación de cada una de las firmas que la conformarán.

1.2. **Garantía de Oferta:** constituida, como mínimo, por el equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial, o del monto del o los Rubros en que se divida el mismo para el caso de aquellos oferentes que no coticen todos los rubros, impuestos incluidos. Para esta última situación, se podrá garantizar sobre el valor del Presupuesto Oficial o del Rubro o los Rubros en los que presente oferta. La desagregación de los rubros con sus respectivos presupuestos oficiales deberá estar expresamente indicada en la Carátula donde figuran los datos de la apertura.

Las garantías deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del Oferente o del Adjudicatario:

- a. En dinero efectivo: única y exclusivamente mediante una operación de "Depósito en Garantía" que deberá realizarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para constancia de lo cual dicha institución emitirá el correspondiente certificado.
- b. Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la EPESF.
- c. Pagaré a la vista, avalado por una institución bancaria. El texto por el cual se exprese el otorgamiento de este aval, deberá redactarse al dorso del pagaré o en algún formulario oficial del Banco que otorgue la correspondiente fianza, debidamente suscrito por las autoridades de la institución.
- d. Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los requisitos del ANEXO III de la Resolución EPESF N° 527/19 -Instructivo pólizas de garantías- o la que la suplante en el futuro.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos precedentes, deberán ser presentadas en original o en formato digital. En este último caso deberá acompañarse el respectivo archivo digital en algún medio o dispositivo de almacenamiento y copia impresa en el Sobre Presentación.

Las Garantías de Oferta, a presentar según las formas previstas, deberán mantener su vigencia desde las 00:00 horas del día de la Apertura hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la Oferta, a la cual se adicionará el período de prórroga, cuando las condiciones de la licitación prevean la posibilidad de extender dicho plazo.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuese inferior al que corresponda o por problemas en los aspectos formales de confección. Deberá el Oferente, medie intimación o no, subsanar los errores en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de apertura. De no cumplimentarse en tiempo y forma, se dará por desestimada la Oferta.

1.3. **Sobre Propuesta:** se presentará debidamente cerrado, dentro del Sobre Presentación, con el contenido previsto en el inciso 2 "EN SOBRE PROPUESTA" del presente artículo.

1.4. **ANEXO N° 1: "DECLARACIONES JURADAS Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES"** del presente pliego, completo en todos sus campos y debidamente firmado por el oferente.

1.5. **Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativa**, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/app2/aperturas/impuesto-sellos>.

1.6. **Constancia de Cumplimiento Fiscal:** según Resolución General N° 19/2011 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos, vigente al momento del Acto de apertura.

1.7. **Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.):** de la jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia legalizada por Tribunales o certificada por Escribano Público), tanto para Personas Humanas como para Personas Jurídicas. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentarse Certificado de los miembros que integren los órganos de administración a la fecha del Acto de apertura, acompañando copia del acta de designación de autoridades vigente. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las Personas Jurídicas que la componen (Ley Provincial N° 11.945, art. 2° inc. a. 1 y 2, Decreto 1005/2006 y modificatorias).

1.8. **Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria)** emitida por la A.F.I.P.

- 1.9. **Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17.250:** en cuanto a la no-existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación en materia previsional. Deberá ser cumplimentada mediante la presentación del Formulario 522/A, o el que lo reemplace en el futuro, y su correspondiente acuse de recibo por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), el cual no podrá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días previos a la fecha de apertura.
- 1.10. **Antecedentes empresariales:** completos o, en su defecto, nómina del equipo humano a afectar en los trabajos, indicando antecedentes profesionales y técnicos (con aclaración de títulos, especialidades y experiencia en la ejecución de tareas del mismo tipo que la Licitada) que permita deducir que el Oferente podrá ejecutar los trabajos.
- 1.11. **Detalle de equipo a afectar en los trabajos:** El Oferente presentará con su propuesta la lista de equipos que pondrá a disposición de los trabajos, indicando expresamente si dicho equipamiento es propio o arrendado y completando la Planilla de Equipos Mínimos incluida en el legajo.
- Este equipamiento, deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización de las tareas, y tendrá como mínimo la dotación que se detalla en el PETP.
- Se emplearán solamente equipos y herramientas en buenas condiciones de uso y aptos para el trabajo requerido, debiendo ser aprobados por el Responsable EPESF.
- Se podrá ordenar al Contratista que acelere el ritmo de ejecución mediante refuerzos y/o sustitución de los equipos afectados, cuando el originalmente previsto resulte insuficiente para dar total terminación a los trabajos dentro del plazo convenido, a solo juicio del Responsable EPESF.
- 1.12. **Materiales, elementos y equipos ofrecidos:** Los oferentes deberán precisar claramente en sus ofertas la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información sobre lo que se propone. Se deberán adjuntar folletos descriptivos, protocolos de ensayos de diseño y/o de tipo, además de toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido. Dicha información responde a la necesidad de asegurar el más completo análisis de las propuestas, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación.
- Ante la falta parcial o total de Datos Técnicos Garantizados y/o Protocolos de Ensayo que sean requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, o cuando los materiales y/o equipos solicitados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya sea en forma parcial o total, queda a exclusivo criterio de la EPESF desestimar la Propuesta.
- Las Normas y Especificaciones Técnicas propias de la EPESF, cuyas condiciones son las que deben observar los materiales o equipos que se liciten, deberán ser consultadas a la Unidad de Trabajo Normas cuyo domicilio es: calle Francisco Miguens 260, Piso 12º, Código Postal (3000), Santa Fe, Tel.: +54342 4505609 / 610, E-mail: unormas@epe.santafe.gov.ar, o en el sitio Web www.epe.santafe.gov.ar.
- Se entenderá que los materiales o equipos solicitados sólo refieren a bienes nuevos y sin uso.
- Si para un mismo producto el Oferente ofreciera dos o más marcas, la EPESF podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al Adjudicatario para percibir diferencias de precios.

La omisión de los requisitos exigidos por los apartados 1.2. “Garantía de Oferta” y 1.3. “Sobre Propuesta” será causa de rechazo de la Oferta, sin más trámite, en el mismo Acto de la apertura por las autoridades que lo dirijan, a excepción de lo mencionado en “COTIZACIÓN”, en su punto 5 “omisión de la Planilla de Análisis de Precios Unitarios”, del presente.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el Oferente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la lectura de la Planilla de Control de Requisitos que se incorpora en el Acta de apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los oferentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la Propuesta podrá o no ser rechazada, a solo juicio de la EPESF.

En el caso de que el Oferente no presencie el Acto de apertura, la EPESF podrá enviar las notificaciones electrónicas pertinentes.

2. EN SOBRE PROPUESTA:

Se deberá incluir únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y el análisis de precios de los ítems del Presupuesto Oficial que la justifique, y llevará por leyenda:

Propuesta de [Nombre de la Empresa]
--

El contenido de la documentación a incluir se detalla seguidamente en el mismo orden que debe encontrarse:

1. Planilla de Propuesta, en función del sistema de contratación, la cual constituye parte de la documentación que la EPESF pone a disposición como documentación integrante del Pliego.
2. Planilla de Análisis de Precios Unitarios, en función del sistema de contratación, según modelo del **ANEXO Nº 2 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”** del presente Pliego.

ARTÍCULO 13 - COTIZACIÓN:

Las cotizaciones se efectuarán en la Planilla de Propuesta que forma parte del legajo suministrado por la EPESF, siendo las formalidades a tener en cuenta, las siguientes:

1. La cotización de los precios deberá realizarse en pesos.
2. En razón de que esta EPESF se encuentra inscrita ante la AFIP como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de CUIT 30-545788167 las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen. El no cumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar interpretar que las cotizaciones ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. El precio cotizado incluye la provisión, ensayo de materiales, transporte, montaje, tareas y ensayos finales como asimismo cualquier otro gasto o inversión necesarios para la entrega de los trabajos en condiciones de buen estado de funcionamiento.
4. El contenido de la Planilla de Propuesta no podrá ser alterado en ningún caso, admitiéndose modificaciones en su formato de presentación. **La omisión de ésta será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de apertura.**
5. La omisión de la Planilla de Análisis de Precios Unitarios podrá implicar, a sólo juicio de la EPESF, el rechazo de la Propuesta al momento del estudio de las ofertas.
6. En caso de discrepancia entre alguna o algunas de las condiciones o valores informados sobre los documentos del Sobre Propuesta, podrán ser subsanadas a requerimiento de la EPESF, con un plazo máximo de 48hs. hábiles.
7. Para la formulación de **DESCUENTOS ESPECIALES**, se considerarán válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los oferentes que hayan sido formulados en el dorso de la Planilla de Propuesta Original y Duplicado. El texto que informe estos descuentos deberá ser indicado en letras y números, y rubricado por el o los responsables de la firma oferente.
8. Los descuentos ofrecidos que se condicionen a alternativas de equipos y/o materiales, quedan a consideración y juicio exclusivo de la EPESF. Los descuentos condicionados a alternativas de trabajos, de forma de pago u otras situaciones no explícitamente contempladas en la presente Licitación no serán tenidos en cuenta.
9. La cotización será en función del sistema de contratación, el cual podrá ser alguno de las siguientes:
 - Ítem Base,
 - Ajuste Alzado,
 - Unidad de Medida y Precios Unitarios.

9.1 – Sistema de contratación por Ítem Base:

El Oferente deberá cotizar el Ítem Base (I.B.) de cada Rubro.

Cada tipo de trabajo dentro de una contratación particular, poseerá planillas con la descripción de todas las tareas que pueden realizarse, enumeradas en forma de ítem. Dentro de éstas, resaltada y con índice igual a uno (1), se encuentra la que representa el “I.B.” para los trabajos.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), se incluyen los Itemizados del párrafo anterior.

Todos los ítems que no son el I.B. de referencia, poseen un índice con valor relativo respecto a este; y no están resaltados en el Itemizado.

El Itemizado tiene en cuenta los costos de mano de obra, equipos y materiales aportados por el Contratista.

El listado de materiales que aporta la EPESF y el Contratista se detallan en el PETP. En la cotización del I.B. se deben incluir únicamente los materiales aportados por el Contratista.

Los trabajos detallados en el Alcance de Suministro son indicativos. Los que efectivamente ejecutará el Adjudicatario son los que asigne la EPESF hasta agotar la cantidad de I.I.B.B. del Alcance, para el Rubro adjudicado.

9.2. Sistema de Contratación por Ajuste Alzado:

En el caso que el sistema de contratación adoptado sea por "Ajuste Alzado", el monto de la oferta será el precio Único y Total que se especifique en la "Planilla de Propuesta".

El Oferente deberá cotizar la ejecución de la totalidad de las tareas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP): "Relevamiento de los trabajos a realizar", donde figura la ubicación y el tipo de tarea a ejecutar en cada zona, y el valor relativo que representa cada zona sobre el total de los trabajos objeto, lo que será utilizado para calcular el monto a certificar según se especifica en el Alcance.

Si por razones de fuerza mayor no se pudiera ejecutar alguna de las tareas incluidas en la contratación, la EPESF podrá reemplazar dichas tareas por otras similares en la misma zona de trabajo.

9.3. Sistema de Contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios

En el caso que el sistema de contratación sea por "Unidad de Medida y Precios Unitarios"; la unidad de medida está debidamente detallada en la "Planilla de Propuesta" y el oferente deberá cotizar precio unitario por cada ítem de dicha Planilla; tales precios constituirán su oferta básica y serán aplicados al cómputo métrico de aquella, lo que permitirá obtener el precio total. Los valores consignados en la Planilla de Presupuesto Oficial tienen carácter de referencia comparativa.

Cuando en la oferta se verificasen errores en las operaciones aritméticas, la EPESF efectuará las correcciones correspondientes tomando como válido el precio unitario propuesto. Si como consecuencia de estas correcciones se modificara el monto total de la oferta, el valor corregido será el considerado a todos los efectos.

ARTÍCULO 14 - APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora fijados al efecto, bajo la presidencia del funcionario designado por la EPESF y en presencia de los interesados que concurren al Acto, se dará por finalizada la recepción de ofertas, previo recuento y numeración correlativa de los sobres, anunciándose el número de ofertas recibidas.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Inmediatamente se procederá a la apertura de los Sobres de Presentación mencionando los documentos que se acompañan en cada uno. Quedarán incluidas en la Licitación aquellas propuestas cuyas garantías de oferta, hayan sido aceptadas, y que hayan incluido dentro del Sobre Presentación el Sobre Propuesta debidamente cerrado. Posteriormente se procederá a la apertura de los Sobres Propuesta correspondientes, dándose lectura a aquellas propuestas que hayan cumplimentado estos dos requisitos.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de apertura aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachadas oportunamente.

Terminada la lectura, los oferentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias respecto de lo actuado en el Acto de apertura. Dichas observaciones deberán manifestarse en forma verbal, concreta y concisa, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

ARTÍCULO 15 - PRÓRROGA DE APERTURA:

Sin perjuicio del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en la Resolución 527/2019, la EPESF publicará en su Portal Web, Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación. Cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el Acto tendrá lugar el siguiente día hábil, en el mismo lugar y a la misma hora.

Se podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente artículo, por causas de fuerza mayor, o a sólo criterio de la EPESF.

Cuando el cese de la causa que justifica la prórroga no pudiese conocerse con certeza, podrá implicar que la fecha se mantenga suspendida o se deje sin efecto, a sólo criterio de la EPESF

A pedido de cualquiera de los posibles oferentes, a criterio de la EPESF, podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas por única vez y por un plazo no mayor a treinta (30) días. La solicitud de los oferentes deberá efectuarse con una antelación de diez (10) días corridos anteriores al fijado para el acto de apertura, como mínimo.

ARTÍCULO 16 - ACTA:

De todo lo ocurrido durante el acto de Licitación se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En el Acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen.

Todos los oferentes tendrán derecho a impugnar el Acto de apertura o cualquiera de las ofertas presentadas y aceptadas, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada, por escrito, y será resuelta juntamente con la adjudicación.

Para que la impugnación proceda, deberá estar acompañada de la constancia de pago de la garantía de impugnación, la cual consistirá en un depósito o transferencia bancaria en Pesos (\$), igual al dos por mil (2 ‰) del presupuesto oficial de la Licitación, en la Cuenta Corriente n° 443/06 –Sucursal N° 599- del Nuevo Banco de Santa Fe SA – CBU 330059951599000443063 – Alias: EPEVARIOS.

Cuando un Oferente impugne más de una Oferta, deberá depositar o transferir tantas garantías de impugnación como impugnaciones realice.

El depósito será reintegrado al Oferente impugnante, sólo en el caso que la EPESF haga lugar a la impugnación, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva.

CAPITULO III

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS:

Respecto a todas las ofertas recibidas, incluyendo las propuestas alternativas, la EPESF efectuará los estudios y análisis comparativos que crea convenientes, utilizando él o los métodos que estime necesarios para identificar la oferta más ventajosa, o aquella que a su exclusivo criterio justifique su adjudicación en base a conveniencias de orden técnico, de servicio o económicas que la EPESF considere determinantes, aunque la oferta adjudicada no sea necesariamente la de menor precio.

La Comisión de Estudios designada para elaborar el Informe de Preadjudicación, podrá solicitar a los oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores de la EPESF, información complementaria o subsanaciones formales que considere menester dentro del plazo que se señale al efecto, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

Vencido el mismo, sin que el Oferente cumpla el requerimiento, se considerará como una retracción tácita del Oferente y en consecuencia facultará a la a disponer la pérdida del depósito de garantía de la Propuesta o a tramitar la ejecución de la fianza correspondiente.

En caso de que no se contase con oferentes, o bien que en la misma apertura se recibiesen ofertas inadmisibles o inconvenientes a los intereses de la EPESF, la misma puede dejar la licitación sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al oferente, por cualquier concepto o causa, en su contra.

ARTÍCULO 18 - MEJORA DE OFERTAS:

Si entre las Ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio de la EPESF, fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos Oferentes.

La Ley de Compra Santafesino que estuviere vigente al momento del Acto de Apertura, se aplicará previamente a lo indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 19 - INTERPRETACIÓN DEL PRECIO COTIZADO:

A todos los efectos que hubiere lugar se reconocerá como precio cotizado para cada ítem, el transcripto por el Oferente en la Planilla de Propuesta y el **ANEXO N° 2 – “Planilla de Análisis de Precios Unitarios”**. El mismo incluye además de lo expresamente detallado, toda actividad o provisión menor necesaria para la correcta terminación de las tareas o provisión indicadas.

En caso de discrepancia entre los valores informados en los citados documentos, será de aplicación lo indicado en el **punto 6 de “COTIZACIÓN”** del presente pliego, no pudiendo modificarse en ningún caso la cotización o precio final.

ARTÍCULO 20 - ERRORES:

El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras volcadas en los "Planilla de Propuesta". Sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta que cuando se indiquen valores en números y letras, y en caso de que existan discrepancias se tomará como correcto el indicado en letras.

CAPITULO IV CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 21 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Se establece en el Alcance de Suministro.

ARTÍCULO 22 - GARANTÍA DE CONTRATO:

Deberá realizarse en Pesos (\$) y por el equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la contratación, impuestos incluidos.

Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionado el Pedido de Compra, lo que sea primero, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Contrato. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por entregas que pudieran haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de la misma.

A efectos de su constitución, deberán observarse las modalidades indicadas en **“ORDEN Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN”** del presente pliego.

ARTÍCULO 23 - INTERESES:

Las garantías constituidas para la Propuesta o para el Contrato, no devengarán intereses por ningún concepto.

ARTÍCULO 24 - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta a todos los oferentes dentro de los treinta (30) días de notificado el Acto de Adjudicación.

La Garantía de Contrato se devolverá una vez cumplida la contratación conforme lo indicado en **“RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO”** y **“PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA”** del presente pliego.

ARTÍCULO 25 - PERFECCIÓN DEL CONTRATO:

Se perfecciona con el acto administrativo de adjudicación emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo mediante cédula al domicilio constituido.

Posteriormente se procederá a la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

Se considerarán válidas las notificaciones que la EPESF hiciera en formato digital firmadas digitalmente al domicilio electrónico que los oferentes hayan constituido mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. Los documentos digitales firmados digitalmente tienen el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita y son considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.

El contrato así perfeccionado obligará a las partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el Adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se le aplicarán las sanciones previstas en la reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF, sin perjuicio del derecho de EPESF para promover contra el Adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

ARTÍCULO 26 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de los trabajos, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG-MyOM).
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).
- El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).
- La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- Los planos de conjunto y de detalle, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del Legajo de la Licitación.
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 27 - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO:

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.
- Las Órdenes de Servicio.
- Las Notas de Pedido.
- Los planos complementarios que la EPESF entregue durante la ejecución de los trabajos y los preparados por el Contratista.
- Las alteraciones de las condiciones de contrato debidamente autorizadas.

ARTÍCULO 28 - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO:

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá ser autorizado por escrito excepcionalmente y en casos plenamente justificados por parte de EPESF, siempre que el nuevo Contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

ARTÍCULO 29 - SUB-CONTRATO:

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de los trabajos y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la EPESF. A ese efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del Sub-Contratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la EPESF, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

La autorización de la EPESF para subcontratar los trabajos no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y de las responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la EPESF obligación alguna para con el Sub-Contratista, quién sin embargo estará sometido al régimen del Responsable EPESF. La responsabilidad derivada de los trabajos subcontratados le corresponderá al Contratista, como si las hubiere efectuado directamente, sin perjuicio de las comunicaciones al Registro Único de Proveedores de la EPESF por el comportamiento del Sub-Contratista de los trabajos.

CAPITULO V

EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTÍCULO 30 - PERSONAL EMPLEADO:

Será obligación del Contratista, previo a la iniciación de los trabajos, presentar al Responsable EPESF la nómina del personal empleado, discriminando en dicha nómina el personal estable y el transitorio. Además, deberá comunicar toda alta y/o baja de personal que se produzca.

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, el Responsable EPESF podrá ordenar a éste el retiro de todo el personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes podrán ser apelables ante la EPESF, cuya resolución debe acatarse inmediatamente.

ARTÍCULO 31 - SALARIOS DE LOS OBREROS:

Los jornales abonados por el Contratista a su personal en los presentes trabajos, no podrán ser inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral de aplicación.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su oferta.

ARTÍCULO 32 - COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES:

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en los trabajos, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por el Responsable EPESF, al extender el correspondiente certificado de los trabajos.

El Contratista deberá presentar a requerimiento del Responsable EPESF, el comprobante de pago de las leyes sociales, cada vez que le sea solicitado.

ARTÍCULO 33 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento del **ANEXO N° 3 – “Normas Reglamentarias Mínimas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene en el Trabajo”** vigente, durante todo el desarrollo de las tareas, incluido el replanteo.

Así mismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, debiendo cumplir las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en cada lugar de ejecución un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

ARTÍCULO 34 - SEGUROS:

El Contratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos la documentación referida a Seguros contemplada en el **ANEXO N° 3 – “Normas Reglamentarias Mínimas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene en el Trabajo”** vigente, durante todo el desarrollo de las tareas, incluido el replanteo.

ARTÍCULO 35 - TÍTULO HABILITANTE DEL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS TRABAJOS:

Cuando en el PBCP se exija su figura, el Director Técnico de la empresa Contratista, deberá poseer título habilitante según las Leyes de Incumbencias Profesionales vigentes y estar autorizados para el ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe por el Consejo de Ingenieros o Colegio Profesional que corresponda, estando debidamente acreditado mediante constancia de matriculación y el certificado de incumbencias del título habilitante del profesional propuesto.

El profesional que sea propuesto, deberá acreditar suficiente experiencia en el tipo de trabajos que se trata, mediante la presentación de sus antecedentes profesionales, los que tendrán el carácter de declaración jurada.

Todo reemplazo de Director Técnico deberá ser efectivamente notificado/s al Responsable EPESF y designado/s su/s reemplazante/s, para lo cual se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 36 - DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS:

Previo a la iniciación del replanteo, el Contratista presentará por escrito al Responsable EPESF el nombre de la persona o personas que lo representen en distintos sitios o secciones en que se subdividirá el trabajo.

Una vez reconocidos estos Representantes Técnicos, quedarán autorizados para recibir las Órdenes de Servicio que extienda el Responsable EPESF y firmar recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho, obligado a su cumplimiento.

La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no elimina ni disminuye las responsabilidades y obligaciones del Contratista.

Dichos representantes deberán poseer título habilitante según las Leyes de incumbencia Profesionales vigentes y estar autorizados para el ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe por el Consejo de Ingenieros o Colegio Profesional que corresponda, lo cual deberá ser debidamente acreditado mediante la constancia de matriculación y el certificado de incumbencias del título habilitante del profesional propuesto.

ARTÍCULO 37 - PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

Es obligación del representante técnico permanecer en el lugar de trabajo durante las horas en las que se estén ejecutando tareas de su especialidad. Solamente podrá ausentarse por causas debidamente justificadas e informadas al Responsable EPESF, quien tomará debida constancia y Obrará en consecuencia.

En casos en que se prevean ausencias prolongadas, el Contratista deberá designar el reemplazante para cubrir las funciones que quedarán acéfalas, trámite que se formalizará con por lo menos dos (2) días de anticipación a la fecha del efectivo abandono de los trabajos; tiempo en el cual el Responsable EPESF de deberá informar su aceptación o producir las observaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 38 - CUMPLIMIENTO DE LEYES N° 2429 y 4114:

Previo al inicio del replanteo de los trabajos y de la designación del Director Técnico del Contratista, como de su Representante Técnico, se deberán elevar al Responsable EPESF, las Ordenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Consejo de Ingenieros o el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y 4114 y de todas otras disposiciones legales modificatorias o complementarias de las mismas.

CAPITULO VI

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 39 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

La EPESF ejercerá la supervisión de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca se constituirá como el Responsable EPESF.

Asimismo, en caso de existir Convenios con Entes Públicos para trabajos determinados, estas acciones podrán realizarse con la colaboración del personal designado al efecto por parte de dichos entes.

ARTÍCULO 40 - ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE EPESF:

El Responsable EPESF será el representante de la EPESF en los trabajos y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar del Responsable EPESF.

El Responsable EPESF tiene a su cargo el todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y, en todo momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, materiales copiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

ARTÍCULO 41 - DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Responsable EPESF tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse, cuando las circunstancias, a juicio de él, requieran de su modificación.

ARTÍCULO 42 - ACTAS DEL CONTRATO.

El Responsable EPESF conservará copias firmadas por las partes de las Actas que se labren en cada etapa de los trabajos, las del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios específicos que se concierten entre el Responsable EPESF y el Contratista.

ARTÍCULO 43 - ÓRDENES DE SERVICIO.

Las relaciones entre el Responsable EPESF y el Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, que emitirá el Responsable EPESF, pudiendo efectuarse mediante correo electrónico.

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule el Responsable EPESF, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la EPESF en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

ARTÍCULO 44 - DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En caso de existir divergencia con relación a una Orden de Servicio, el Contratista podrá obtener la revocación de la misma, exponiendo ante la EPESF, vía correo electrónico y dentro de los diez (10) días subsiguientes de notificada, las razones en que fundamenten su disconformidad.

Vencido el término establecido precedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden del Responsable EPESF y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Responsable EPESF podrá proceder a la paralización de los trabajos, asentándolo en un Acta, y demás fines que pudieran corresponder. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 45 - PEDIDOS DEL CONTRATISTA:

El Contratista registrará formalmente sus Pedidos mediante correo electrónico, comunicando al Responsable EPESF cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a los trabajos, o contestar Ordenes de Servicio.

CAPITULO VII

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 46 - PLAZO DE ENTREGA:

El Contratista entregará los trabajos objeto de la presente Licitación, completamente terminados y listos para su habilitación en el plazo establecido en el Alcance de Suministro, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio o partir de los 40 días de la Notificación de la Adjudicación en caso de que a esa fecha no se haya firmado dicho Acta por motivos no imputables a la EPESF.

En caso de ser necesarias tareas preliminares al inicio efectivo de los trabajos, las mismas estarán contempladas en el Plazo de Entrega.

El inicio de los trabajos se formalizará mediante la firma de la correspondiente Acta, la cual responderá al Modelo adjunto como **ANEXO N° 4 "ACTA DE INICIO"** del presente pliego.

Si los trabajos poseen impedimentos que no permiten su inicio, siempre que estos sean responsabilidad de la EPESF y, por lo tanto, el Contratista no pueda avanzar en la confección del Proyecto, ni de la ejecución física, se elaborará un acta donde queden asentados los motivos por los cuales no se puedan iniciar los trabajos.

Este Acta no exime al Contratista de iniciar los trámites correspondientes a permisos según lo establecido en el presente pliego y en lo solicitado en el PBCP, seguros, habilitación de la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene de la EPESF (MASH) y toda tramitación requerida para la ejecución de los trabajos, a efectos de poder iniciar éstos en forma inmediata una vez que se solucionen los impedimentos.

ARTÍCULO 47 - EQUIPO MINIMO:

Previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista presentará obligatoriamente al Responsable EPESF la lista de equipos que pondrá a disposición de los trabajos, indicando expresamente si dicho equipamiento es propio o arrendado.

El Responsable EPESF aprobará o rechazará el Equipo a su solo juicio.

Este equipamiento mínimo, de acuerdo a lo indicado en "**Detalle de equipo a afectar en los trabajos**" incluido en "**ORDEN Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN**" del presente, deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización de los trabajos y tendrá como mínimo la dotación que se determina en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

ARTÍCULO 48 – NORMAS:

Los materiales, equipos, instalaciones y métodos constructivos estarán sujetos estrictamente al cumplimiento de las siguientes normas y de acuerdo con el orden de prelación que se anuncian:

1. Especificaciones Técnicas Particulares del Pliego.
2. Especificaciones Técnicas Normales de esta EPESF.
3. Reglamentaciones AEA.
4. CIRSOC 201.
5. Normas IRAM.
6. Normas NIME.
7. Normas VDE.
8. Normas IEC.
9. Normas del país de origen en el caso de equipos y/o materiales importado

ARTÍCULO 49 - ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Una vez notificado el Contratista del Pedido de Compra, éste deberá solicitar al Responsable EPESF la asignación de los trabajos y realización del replanteo (en caso de corresponder).

La asignación de los trabajos podrá diferir de la previsión que figure en el Pedido de Compras, pero sin retrasar el Plazo de Entrega.

ARTÍCULO 50 - TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de los trabajos contratados, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los mismos, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones o rellenos, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que los trabajos queden total y correctamente terminados, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir.

El Contratista proveerá la movilidad y los elementos para el Responsable EPESF que se requieran en el Alcance de Suministro, bajo condiciones del PBCP; para su uso durante el lapso de ejecución de la misma.

Las obligaciones emergentes del presente artículo no estarán sujetas a pago directo alguno, y su costo deberá incluirse dentro de los Gastos Generales de la Propuesta.

ARTÍCULO 51 - COORDINACION DE TRABAJOS EJECUTADOS EN LA VIA PÚBLICA:

Luego de la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá coordinar la realización de los trabajos con la Autoridad Municipal o Comunal que corresponda, a los efectos de coordinar su avance con obras o tareas proyectadas o en ejecución por otros Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales.

El objetivo de esta coordinación es el de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúen los trabajos.

Durante el zanjeo, tendido de cables, posterior tapado de zanjas, restitución de veredas y calzadas, apertura de fosas para fundaciones y ejecución de fundaciones, cruce de vías férreas, de cables de telecomunicaciones, caños de gas, instalaciones de sanitarias, cruce de rutas, cruce de canales o vías fluviales, etc. y limpieza de los lugares de trabajo; según corresponda, el Contratista deberá observar rigurosamente todas las ordenanzas policiales, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la seguridad y orden de los trabajos.

El Contratista será el único responsable por todos los accidentes, daños y perjuicios causados por la inadecuada seguridad de los trabajos o por la inobservancia de las ordenanzas citadas, siendo su obligación estar bien enterado de las exigencias de las mismas.

Así entonces, el Contratista responderá civil y penalmente por cualquier daño que pudieran provocarse a las cosas o a las personas emergentes del incumplimiento de la obligación precedente o reclamos de orden Público (Comunal, Municipal, Provincial o Nacional) o Privado.

Si pese a esto la EPESF fuera obligada a reconocer daños y perjuicios en juicio contra ella por incumplimiento del Contratista, le cargará a éste los gastos, descontándolos de acreencias que tenga a percibir el Contratista o ejecutará garantías o le reproducirá a él las acciones legales.

ARTÍCULO 52 - TRÁMITES Y PERMISOS:

Estarán a cargo del Contratista las gestiones necesarias que le permitan la ejecución de las tareas asignadas, en tiempo y forma.

Todos los trámites a efectuar y derechos a pagar ante autoridades locales con motivo de la ejecución de los Trabajos y su habilitación serán por cuenta del Contratista, el que además los efectuará oportunamente, de modo de no afectar la normal marcha de los trabajos.

Al finalizar los mismos, el Contratista entregará a la EPESF el certificado final de obra comunal municipal y los planos aprobados por los distintos organismos si correspondiere (VIALIDAD, FERROCARRILES, TELEFONO, AGUA, GAS, ETC.). Durante la ejecución de los trabajos se levantará un Acta de Daños a terceros que se produzcan como consecuencia de la misma, la que quedará disponible y será tramitada por el Responsable EPESF en caso de ser necesario el reconocimiento.

ARTÍCULO 53 - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de los trabajos y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la recepción de los trabajos del Contrato. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo a la EPESF antes de iniciar los trabajos.

ARTÍCULO 54 - REPLANTEO DE LOS TRABAJOS:

En caso de corresponder, el replanteo podrá ser total o parcial y efectuado en forma conjunta entre la EPESF y el Contratista, en un todo de acuerdo a lo indicado en “**SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**” y “**SEGUROS**” del presente pliego.

Es obligación del Contratista por sí o por sus representantes en, participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones del Responsable EPESF, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el Contratista, está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta, en la que se hará constar:

1. Lugar y fecha del acto.
2. Denominación y ubicación de los trabajos a ejecutar.
3. Nombre de los actuantes.
4. Todo otro antecedente que el Responsable EPESF crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
5. Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.
6. El acta deberá ser firmada por el Responsable EPESF y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la EPESF que tengan que intervenir.

ARTÍCULO 55 - INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El inicio efectivo de la ejecución de las tareas se dará con la formalización del Acta de inicio. En caso de replanteo, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes a la mencionada Acta, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece.

ARTÍCULO 56 - CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES:

En todos los trabajos se utilizarán materiales de primera calidad y en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.

El Responsable EPESF aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos, a tal efecto tendrá amplias facultades para supervisarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar durante la preparación, almacenamiento y utilización.

No se permitirá la utilización de los materiales, que habiendo sido aprobados, se tomaran por cualquier causa inadecuados para su uso en los trabajos.

El Contratista, a pedido del Responsable EPESF, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en los trabajos.

ARTÍCULO 57 - ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y ÚTILES - MÉTODOS DE TRABAJO:

El Contratista tendrá siempre en los trabajos la cantidad de materiales que a juicio de la EPESF se necesite para la buena marcha de éstos.

No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización del Responsable EPESF.

Estará también obligado a usar métodos y equipos que a juicio del Responsable EPESF aseguren la calidad satisfactoria de los trabajos y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos, o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio del Responsable EPESF, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficaces.

Sin embargo, el hecho de que el Responsable EPESF nada observe sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados o la demora en terminarlos.

ARTÍCULO 58 - TRABAJOS OCULTOS:

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno, la aprobación de los materiales y trabajos cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente, porque deben quedar ocultos.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse en la respectiva acta.

ARTÍCULO 59 - VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS:

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales o trabajos el Responsable EPESF podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por la EPESF.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar los trabajos defectuosos, en el plazo que le señale la EPESF. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la EPESF a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomarán de la Garantía de Contrato, o de créditos no afectados que el Contratista tuviere a su favor por cualquier contratación con la EPESF.

ARTÍCULO 60 - TRABAJOS RECHAZADOS:

El Responsable EPESF rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en los pliegos respectivos y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

ARTÍCULO 61 - TRABAJOS FUERA DE JORNADA HABITUAL:

Los trabajos podrán ser ejecutados tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes laborales, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento del Responsable EPESF.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar debe ser suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los mismos. En cualquier caso, se considera que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por el Responsable EPESF.

ARTÍCULO 62 - SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN:

Es obligación del contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito de los trabajos donde exista peligro, y en las excavaciones colocar protecciones adecuadas. Además, tomará las medidas de protección necesarias en todas aquellas partes de los trabajos donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o protección deficiente.

Todas las disposiciones contenidas en el presente artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 63 - MARCHA DE LOS TRABAJOS:

El Contratista ajustará sus tareas a lo encomendado por el Responsable EPESF. En caso de atraso en su cumplimiento, el Responsable EPESF ordenará su intensificación, debiendo el Contratista acatar sin discusión las órdenes que se le impartan.

Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este pliego establece.

ARTÍCULO 64 - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:

Si para efectuar modificaciones en los trabajos en curso de ejecución, o por otra causa, el Responsable EPESF juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de los trabajos contratados, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de lo ejecutado en la parte a que alcance la suspensión, labrándose acta del resultado.

Si la suspensión de los trabajos excede los treinta (30) días, al término de ese plazo, se librarán los certificados por lo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho del Contratista al reclamo por daños y perjuicios que la suspensión ocasione.

ARTÍCULO 65 - PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden mayor tiempo para la ejecución.
- Demora comprobada en la aprobación o entrega de instrucciones sobre el proyecto de la EPESF.
- Lluvias, vientos, caminos intransitables u otras derivadas de condiciones climáticas adversas.
- Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de los trabajos, los interrumpen o disminuyan.
- Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria o de los materiales exigidos por los pliegos, a juicio de la EPESF.

La solicitud deberá ser acompañada de documentación respaldatoria de entes oficiales, medios periodísticos u otros que a juicio del Responsable EPESF sean suficientes.

Se confeccionará un Acta suscrita por el Responsable EPESF y el Representante Técnico del Contratista, en donde se establecerá claramente la/s causa/s en las que se encuadra dicha solicitud, el mes que no se pudieron ejecutar trabajos y cuantos días de prórroga en el plazo contractual correspondería otorgar.

ARTÍCULO 66 - INSTALACIONES AFECTADAS POR LOS TRABAJOS:

El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar la marcha de los trabajos. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin autorización del EPESF.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

No se abonará suplemento alguno sobre los precios contratados a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

ARTÍCULO 67 - TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO:

El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta cuando la naturaleza de los mismos exijan trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación del Servicio Eléctrico tanto en cantidad como en calidad.

En consecuencia y, a los efectos de evitar cortes de servicio innecesarios, el Contratista deberá arbitrar los medios apropiados para disponer equipos aptos y personal capacitado para trabajar en lugares próximos a instalaciones energizadas. Los cortes que indefectiblemente se deban efectuar, se deberán programar previamente con el Responsable EPESF y estar autorizados por éste.

El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera en forma intencional o no, la EPESF derivará a él todo reclamo que le formulen los clientes, sean pérdidas o lucros cesantes, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

El Contratista responderá directamente por los daños causados a la EPESF y/o clientes, por su impericia o negligencia en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 68 - DEPÓSITO DE LOS MATERIALES:

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio del Responsable EPESF requieran estar al abrigo de los agentes climáticos. Los traslados que puedan sufrir dichos depósitos, por exigirlos el proceso constructivo de los trabajos, correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

El Contratista será el único responsable del resguardo y mantenimiento en correcta forma de los materiales acopiados en el depósito asignado hasta su uso definitivo en los trabajos. En caso de verificarse daños o deterioro en los materiales acopiados, el Responsable EPESF podrá exigir: a reparación y/o el reemplazo de los materiales dañados y/o deteriorados por nuevos, sin que ello signifique reconocimiento alguno de mayores costos al Contratista.

ARTÍCULO 69 - ENERGIA ELÉCTRICA Y AGUA:

En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación.

Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de los trabajos, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual.

Las instalaciones, conexiones y gastos del consumo de energía eléctrica y agua correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

La energía eléctrica necesaria para el consumo en el obrador estará a cargo del Contratista, debiendo este último solicitar formalmente el suministro en la oficina comercial de la EPESF que corresponda a la jurisdicción en la que se emplaza el obrador, cumplimentando todas las reglamentaciones vigentes de la EPESF.

Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener estos servicios correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, como así también los consumos que ambos servicios demanden.

Todos los costos que demanden estos servicios serán incluidos en los Gastos Generales del Contrato.

ARTÍCULO 70 - ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS:

La EPESF tendrá derecho a inspeccionar y ensayar en fábrica y/o laboratorios propios o independientes, a su exclusivo criterio, los materiales y equipos a proveer por el Contratista tendientes a verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas indicadas en este Pliego y los Datos Técnicos Garantizados en la Oferta y comprobar la calidad de la materia prima empleada.

Cuando el resultado del primer ensayo sea negativo y por consiguiente los materiales y/o equipos resultaren rechazados, o aquel no se hubiese concretado por causas no imputables a la EPESF, el Contratista se hará cargo de todos los gastos que insuma el Responsable EPESF para repetir los ensayos e inspecciones a realizar en fábrica o en laboratorios independientes, tales como viáticos, pasajes completos, estadías, etc.

Será obligación del Contratista convenir con el Responsable EPESF el programa de ensayos de los materiales y/o equipos a efectuar en fábrica o en laboratorios independientes, comunicando con una antelación no menor de doce (12) días la fecha de realización.

En caso de inspección y/o ensayos en fábrica la EPESF podrá contrastar el instrumental de medición a utilizar, exigiendo la sustitución o complementación que estime adecuadas, en caso de comprobarse deficiencias en el mismo.

El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho al Contratista en ningún caso, a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución. En caso de que la EPESF no ejerciera el derecho de inspeccionar y ensayar los materiales y/o equipos, igualmente está obligado el Contratista a ensayarlos, comunicando los resultados y entregando los protocolos respectivos, teniendo la EPESF diez (10) días de plazo para aceptar los materiales o rechazarlos.

Excepto los gastos que origine la inspección inicial únicamente en territorio de la República Argentina (sueldos, viáticos, pasajes, honorarios, etc.), todos los otros costos que insuman los ensayos de materiales o equipos en fábrica y/o laboratorios independientes correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista, debiendo suministrar el personal y los elementos auxiliares que sean necesarios para todas las pruebas que indique el Responsable EPESF.

En caso de proveer materiales y/o equipos de origen extranjero, el Contratista deberá comunicar el programa de ensayos a efectuar en fábrica o en laboratorios independientes, comunicando con una antelación no menor de treinta (30) días la fecha de realización.

Todos los gastos que origine el Responsable EPESF fuera del territorio de la República Argentina (viáticos, pasajes completos, estadías, etc.) correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

ARTÍCULO 71 - TERMINACION DE LOS TRABAJOS:

El responsable EPESF verificará la correcta ejecución de los trabajos y determinará la necesidad realizar pruebas de puesta en servicio, efectuando las observaciones que estime necesarias.

Para poder considerar terminados los trabajos, el Contratista deberá demostrar la aptitud de puesta en servicio de éstos, y de corresponder, efectuará los Ensayos de Puesta en Servicio que se le soliciten. De no surgir inconvenientes en las pruebas se labrará el Acta de Ensayos entre el Contratista y el Responsable EPESF.

En caso de que el Responsable EPESF considere que no se encuentran dadas las condiciones para habilitar al servicio las instalaciones, el Contratista deberá realizar las modificaciones y/o ajustes de los trabajos necesarios a los efectos de salvar las observaciones detectadas, dentro de los plazos establecidos por el Responsable EPESF.

Una vez verificado que las observaciones han sido salvadas, se firmará un Acta y las instalaciones podrán ponerse en servicio.

El Contratista deberá efectuar a su cargo la reparación de veredas, pavimentos, construcciones e instalaciones que hubieran sido afectadas por los Ensayos de Puesta en Servicio, a satisfacción del Responsable EPESF.

Así también, dentro del plazo contractual, el Contratista deberá efectuar, a su exclusivo cargo, la limpieza de los lugares donde se realizaron las tareas y el retiro, en las zonas adyacentes, de todos los sobrantes y desechos de materiales de cualquier especie. Igual procedimiento se seguirá con aquellas construcciones provisionales, a excepción de aquellas que sean consideradas por el Responsable EPESF como necesarias durante cierto lapso del período de Garantía, cumplido el cual el Contratista procederá en la forma ya indicada.

Los materiales provenientes de demoliciones y/o desmontaje de instalaciones existentes que el Contratista debe recuperar y/o remover conforme lo determinen las Especificaciones Técnicas Particulares, deberán ser acondicionados, clasificados, inventariados y transportados por cuenta y cargo del Contratista hasta el depósito más próximo de la EPESF, trabajos que se harán con la intervención del Responsable EPESF.

En todos los casos, estos trabajos se considerarán incluidos en el plazo de ejecución.

El Contratista será responsable por la pérdida, extravío, hurto, deterioro, etc. de dichos materiales.

En las remociones de materiales que afecten bienes de terceros (paredes, veredas, alambrados, etc.), el Contratista extremará cuidados a efectos de no producir daños, y si éstos se produjeran, deberán ser reparados al estado original del bien afectado.

CAPITULO VIII

MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

ARTÍCULO 72 - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Representante Técnico está obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.

Su inasistencia será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por el Responsable EPESF.

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas en cuyo caso se hará constar los antecedentes que así lo demuestren.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio del Responsable EPESF, respecto a los trabajos o mediciones ejecutados, deberá exponer sumariamente en el cómputo respectivo, los motivos de su divergencia, los que deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de diez (10) días.

Si el Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de los trabajos realizados en el mes, dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente.

Para que lo ejecutado durante el mes sea objeto de certificación, deberá tener un valor no inferior al 20 % de la relación entre el monto de contrato y el plazo de ejecución, según:

$$\text{MONTO MÍNIMO A CERTIFICAR} = 0,2 \times (\text{MONTO CONTRATO} / \text{PLAZO EJECUCION})$$

La medición de los trabajos se efectuará tomando cada ítem ejecutado previsto en el contrato, con su unidad de medida y el precio cotizado.

Para los ítems que hayan sido ejecutados parcialmente, la medición se efectuará mediante el prorrateo porcentual de los mismos.

Al efectuarse la medición se dejará constancia de la fecha y ubicación, como así también de las divergencias producidas y todo otro hecho digno de mención.

ARTÍCULO 73 - MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS:

Se deberán detallar las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por el Responsable EPESF y el Contratista.

Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en dicho detalle serán los únicos a considerar.

ARTÍCULO 74 - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Se realizará de forma mensual y a mes vencido. Independientemente del momento del mes en el cual comience los trabajos, siempre se certificarán los trabajos realizados hasta el último día del mes que se pretende certificar o hasta el día en que se agota el Pedido de Compras.

ARTÍCULO 75 - VARIACIONES DE COSTOS:

Los precios podrán ser redeterminados cuando se acredite una variación de los costos de los factores principales que lo componen, según la Metodología establecida en el presente artículo.

Esta redeterminación se aplicará mensualmente, cuando la variación del monto total ejecutado a valores redeterminados se haya incrementado o disminuido en proporción igual o superior al 5% con relación al monto total ejecutado a valores básicos (ofertados o surgidos de la última redeterminación según corresponda), tomando como referencia los del **mes anterior a la fecha de presentación de la oferta económica o los del mes de la última redeterminación**, según corresponda, con respecto al mes que se certifica.

En cada redeterminación, y siempre que ésta corresponda, se aplicará la fórmula que se detalla en el **inciso "Metodología de Redeterminación de Precios"**, del presente artículo, con lo que se obtienen los nuevos Precios redeterminados de los ítems.

Los términos del polinomio de la fórmula del Factor de Redeterminación (FR) de esta Metodología, representan el índice de variación de los principales componentes del costo de los trabajos y están constituidos por la relación entre índices o valores del momento de cada recálculo e índices o valores básicos (ofertados o de última redeterminación). Estos términos, afectados por parámetros de ponderación que dependen del tipo de Trabajo, miden la variación de los precios de los diferentes ítems de los trabajos. Para el cálculo del FR, deben reemplazarse en la fórmula los valores o índices correspondientes al mes de la redeterminación. El resultado de esta operación debe determinarse con redondeo en dos decimales.

Los trabajos que, por causas imputables al Contratista, se ejecuten en mora, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha de entrega, siempre que sean inferiores a los de la renegociación o redeterminación, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

La certificación se hará con los últimos precios vigentes (básicos o redeterminados, según corresponda).

Al momento de la certificación, en caso de no contarse con los índices actualizados, podrá emitirse un certificado provisorio que tendrá efecto de primer pago. Posteriormente con los índices y valores actualizados, de cumplimentarse las condiciones dispuestas en el presente artículo, se emitirá el certificado final de ajuste con los precios redeterminados, al que se le descontará lo pagado anteriormente.

Metodología de redeterminación de precios:

Se define:

$$PI1 = PI0 \times FR$$

Donde:

- PI1 = Precio Índice redeterminado de cada ítem.
- PI0 = Precio Índice básico (ofertado o de última redeterminación) de cada ítem.
- FR = Factor de redeterminación de cada ítem.

$$FR = a1 * (MAT1/MAT0) + a2 * (MO1/MO0) + a3 * (EM1/EM0) + a4 * (T1/T0)$$

Donde:

- MAT1/MAT0 = Coeficiente que mide la variación de los precios de los materiales.
- MO1/MO0 = Coeficiente que mide la variación de los precios de la Mano de Obra.
- EM1/EM0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas.
- T1/T0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Transporte

Los anteriores coeficientes se adoptarán de las fuentes indicadas en el PBCP.

- a1, a2, a3, a4 = Parámetros de ponderación del Materiales, Mano de Obra, Equipos y Máquinas y Transporte, respectivamente.

Representan la incidencia de los rubros en el precio total del ítem o grupo de ítems. La suma de éstos es igual a 1,00.

- El subíndice "0" corresponde a los valores o índices básicos.
- El subíndice "1" corresponde a los valores o índices del mes de ejecución de los trabajos.

Los parámetros de ponderación a1, a2, a3 y a4 de cada ítem, se mantienen fijos e inamovibles durante todo el contrato y se publicarán en la Planilla de Ítemizado. La suma de éstos es igual a 1,00.

Los componentes de la fórmula son calculados con dos decimales con redondeo simétrico. El FR se aplica con dos decimales.

Para las gestiones tramitadas por Ajuste Alzado, la metodología de cálculo será la misma, considerando como PI0 el Precio de los trabajos certificados a valores básicos y PI1 el Precio de los trabajos certificados redeterminados.

ARTÍCULO 76 - FORMA DE PAGO:

El pago será realizado en las oficinas de la EPESF que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o condiciones complementarias. El mismo se efectuará en el "plazo corriente administrativo", esto es dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega, cumplimiento del objeto contractual o certificación del servicio, y/o de la fecha de presentación de la correspondiente factura, lo que fuere último.

De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos 3277/90; N° 3419/95, 607/99 y Resoluciones N° 127/97 y 574/15 del Ministerio de Economía de la Provincia y sus modificatorias, todos los pagos a terceros ajenos a la Administración Provincial y que se encuentren radicados dentro del territorio Provincial, cuyos importes superen el monto establecido, se realizarán mediante cheque "no a la orden" con cruzamiento especial del "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.", siendo la única excepción aquellos que se encuentren radicados fuera del territorio provincial.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el Contratista deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

Los términos convenidos para el pago se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

ARTÍCULO 77 - COMPENSACIÓN: En caso que la EPESF y el Proveedor o Contratista detenten la calidad de deudor y acreedor recíprocamente, tratándose de créditos líquidos, exigibles y disponibles libremente, sin que resulte afectado el derecho de terceros, podrá procederse a la compensación de los mismos, hasta el monto del menor, a criterio de la EPESF.

ARTÍCULO 78 - PLAZOS: El plazo corriente administrativo definido en el Artículo precedente, se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

ARTÍCULO 79 - IMPUESTO DE SELLOS: Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos provincial que grave el contrato por la parte que corresponde al Proveedor o Contratista o Locador. La alícuota a aplicar y la forma del cálculo del impuesto, deberán realizarse de acuerdo con la norma impositiva vigente.

ARTÍCULO 80 - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACION DE INTERESES:

La mora en el pago dará derecho al Contratista a percibir hasta el momento de efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses moratorios que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora. Esta Tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Interés Moratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^n T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

- M: Monto de la obligación caída en mora.
- Ti: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día "i".
- n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.
- d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses. En caso de que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria, el acreedor deberá efectuar la reserva mediante nota dentro de las 48 hs de fecha de acreditación.

En caso de no realizar la reserva en el recibo o mediante nota, quedará extinguida la obligación por parte de la EPESF.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

Los intereses moratorios que prevé el presente artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

ARTÍCULO 81 - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:

La EPESF se reserva, a su exclusivo criterio y previa aprobación de la Gerencia de Explotación, el derecho de ampliar o reducir el alcance de la contratación de la siguiente manera:

- Obras Menores: hasta en un treinta por ciento (30 %) del monto del contrato bajo las mismas condiciones pactadas originalmente; y
- Trabajos de Mantenimiento: hasta en un cien por ciento (100 %) del monto del contrato bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y, requiriéndose para las ampliaciones de contrato superiores al 30%, el acuerdo previo del Contratista.

ARTÍCULO 82 - SUMAS ABONADAS EN EXCESO O EN DEFECTO:

En caso de que se hubiesen extendido Certificados por importes inferiores o superiores a los que realmente correspondían, la EPESF reconocerá las diferencias, sin tener en cuenta los intereses que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 83 – FOTOGRAFÍAS:

El Responsable EPESF podrá solicitar al Contratista fotografías digitales georreferenciadas de los principales aspectos de las tareas encomendadas a fin de mostrar el avance de los trabajos para incorporar a la medición, en cantidad y detalle suficiente, a través del medio que éste defina.

ARTÍCULO 84 - GARANTÍAS (INTERESES):

Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el presente Pliego; de Propuesta y de Contrato, no devengarán intereses.

CAPITULO IX

RECEPCION DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 85 - PLANOS CONFORME A OBRA:

Siempre que se modifique la red, ya sea por nuevas instalaciones, remodelaciones o reconfiguración de éstas, se deberán presentar los planos junto con la certificación correspondientes; siendo su cumplimiento condición excluyente para dar curso a la misma.

El Contratista presentará al Responsable EPESF, para aprobación copias de los planos conforme a las Obras ejecutadas, con sus soportes digitales, los cuales podrán ser remitidos vía correo electrónico u otro medio, a requerimiento del Responsable EPESF, grabados archivo con extensión “.dwg” compatibles y editables mediante AUTOCAD en una versión igual o anterior a la utilizada en el centro de cargas de la EPESF.

Los planos a presentar referirán a todas las instalaciones construidas a través del Contrato y aquellas existentes vinculadas directamente con lo ejecutado. Esto último será determinado por el Responsable EPESF de los trabajos.

El incumplimiento de estos requerimientos será penalizado según lo establecido en el presente pliego.

ARTÍCULO 86 - PRUEBA DE LOS TRABAJOS:

Los procedimientos a aplicar para dar cumplimiento a las pruebas y ensayos de los trabajos, tanto las que correspondan a aquellas a llevarse a cabo durante el plazo de ejecución como las que se realicen una vez concluidos los trabajos, podrán estar determinados en el PBCP, como así también en el PETP.

ARTÍCULO 87 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO:

Cumplido el plazo contractual y satisfecha la ejecución, pruebas y ensayos, el Responsable EPESF recibirá los trabajos, en un Acta para tal fin, y a partir de ese momento comenzará el plazo de conservación y garantía del contrato.

ARTÍCULO 88 - MEDICION TOTAL:

Para efectuar la medición total y el cómputo y presupuesto correspondiente, se considerará un plazo que como máximo se extenderá hasta treinta (30) días corridos siguientes a la firma del Acta de Recepción de los trabajos del Contrato.

ARTÍCULO 89 - PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

A partir del inicio del plazo de la garantía del Contrato, fijado en “**RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO**” del presente, el Contratista es responsable de la conservación de los trabajos y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de éstos.

El plazo a que refiere el párrafo anterior, será el establecido en el PBCP, al que se le adicionará el tiempo que sea necesario para efectuar reparaciones por causas imputables al Contratista. Las reparaciones comprenderán la provisión de materiales, transporte y/o montaje por deterioros o destrucciones causadas por vicios constructivos, de fabricación o de montaje, las que serán a su exclusivo cargo. La falta de cumplimiento del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente pliego autoriza a esta EPESF para adoptar las medidas previstas por los Pliegos y el Registro de Único de Proveedores de la EPESF.

Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de los trabajos ejecutados.

CAPITULO X

SANCIONES

ARTÍCULO 90 - MULTAS:

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas, debe interpretarse como importe del contrato al importe de los trabajos contratados más su actualización, conforme a su régimen de variaciones de costo.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %) del importe del contrato.

ARTÍCULO 91 - MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Si el Contratista no iniciare los trabajos como se indica en “**INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**” del presente pliego, y dicho retraso hubiese afectado el servicio, podrá ser pasible de una multa a requerimiento del Responsable EPESF. En este caso, esta multa será equivalente al **medio por mil (1/2 ‰) del importe del contrato** por cada día de demora en iniciar los trabajos, considerándose que éstas han dado comienzo cuando el Responsable EPESF extienda la constancia respectiva.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de Entregas por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

ARTÍCULO 92 - MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al **dos por mil (2 ‰) del importe del servicio o el bien**, por cada día de atraso en la terminación de los trabajos. Quedará así constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

ARTÍCULO 93 - FALTAS E INFRACCIONES:

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o a los demás pliegos o a las órdenes escritas del Responsable EPESF y Resoluciones de la EPESF, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del **medio por mil (1/2 ‰) al diez por mil (10 ‰) del importe del contrato**, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la EPESF y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

ARTÍCULO 94 - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN:

Las multas se harán efectivas en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el Contratista tuviere a su favor por cualquier contratación con la EPESF. De ser éstos insuficientes, la EPESF procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de quince (15) días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el Contratista pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 95: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La Administración tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el contratista proceda con dolo, fraude o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
2. Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación, para la iniciación de las obras e intimado a esta iniciación, no diera cumplimiento al requerimiento del Responsable EPESF.
3. Cuando el contratista no llegue a justificar las demoras en la ejecución de las obras, en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio del Responsable EPESF no puedan terminarse en los plazos estipulados.
4. Cuando el contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.
5. Cuando el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato actualizado, impuestos incluidos.
6. Cuando el contratista transfiera en todo o en parte su contrato, se asocie con otro para la construcción o sub-contrato sin previa autorización de la Administración.
7. Cuando el contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término mayor de siete (7) días.

En los casos contemplados en los incisos 2), 3), 4) y 5), el Responsable EPESF deberá intimar previamente al contratista.

ANEXO N° 1

**“DECLARACIONES JURADAS Y ACEPTACIÓN DE LAS
BASES”**



**ANEXO N° 1 - DECLARACIONES JURADAS Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN -
LICITACIONES**

Lugar y Fecha:

Licitación/Concurso N°:

Quien suscribe.....

En representación de la firma

CUIT N°

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada:

1. Que conoce y acepta las condiciones señaladas en todas y en cada una de las partes constitutivas del pliego.
2. Que la oferta se ajusta al legajo, según sus documentos anexos y la normativa aplicable que rigen la Licitación/ Concurso indicada precedentemente.
3. Que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse entre las partes.
4. Que conoce el lugar y condiciones en las que se ejecutarán los trabajos.
5. Que fija domicilio Legal en la Provincia de Santa Fe, calle:.....
N°.....,localidad de:.....
6. Que posee inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de Obra Pública por culpa de la firma, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

.....
Firma del representante o apoderado

.....
Aclaración del representante o
apoderado

ANEXO N° 2

“PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS”

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS PARA RUBRO CON PROVISIÓN DE MOVILIDAD

CÁLCULO DEL ÍTEM BASE				
Ítem Base:				
A	CUADRILLA COMPLETA (MANO DE OBRA Y EQUIPOS)			
	DETALLE	Cantidad (considerada ejecutar para la tarea)	Costo Unitario (\$/hs. + IVA)	Costo (\$/hs. + IVA)
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8	Otros (detallar a continuación)		
9	Subtotal Movilidades, equipos y herramientas en \$ / hora (suma de 1 A 8)			
B	RENDIMIENTO PARA EL ÍTEM BASE			
	DETALLE	Jornada de Trabajo (hs. /	Rendimiento (Ud./Jornada)	Tiempo para realizar un ítem Base (Hs./Ud.)
1	RENDIMIENTO			
C	COSTO BÁSICO MANO DE OBRA CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR UN ÍTEM BASE = (A9 * B1)			(\$ / Ud.)
D	GASTOS, BENEFICIOS E INGRESOS BRUTOS			
	DETALLE	REFERENCIA	% considerado	\$ Costo / ítem (\$ + IVA)
	1	Generales, Administrativos y Financieros	(% de C)	
	2	Beneficios	(% de C)	
	3	Ingresos Brutos	(% de (C+D1+D2))	
	4	Otros (detallar a continuación)		
5	Subtotal de Gastos, Beneficios e Ingresos Brutos (suma de 1 A 4):			
E	PRECIO DE M.O. DEL ÍTEM = C + D5 (\$ + IVA)			
F	PRECIO DE MATERIALES			
	DETALLE	Cantidad / ítem	Precio Unitario (\$ + IVA)	Precio / ítem (\$ + IVA)
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7	Otros (Detallar a continuación)		
8	Subtotal precio de materiales (suma de 1 a 7)			
G	PRECIO DEL ÍTEM = E + F8 (\$ + IVA)			
H	IVA		21 %	
I	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO (G + H)			
K	CALCULO DE MOVILIDAD			
	DETALLE	REFERENCIA	% considerado	Precio para el ítem \$ + IVA
1	Costo de movilidad para inspección / hora (solo en caso de ser solicitada en pliego) (% de G)	(% de G)		
L	PRECIO DEL ÍTEM CON MOVILIDAD (G + K1) (\$ + IVA) *			
M	IVA		21%	*
N	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO (L + M) *			
* VALORES QUE DEBEN REPLICARSE EN LA PLANILLA DE PROPUESTA				

ANEXO N° 3

“NORMAS REGLAMENTARIAS MÍNIMAS DE MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD E HIGIENE”

ANEXO
GERENCIA RECURSOS HUMANOS
AREA MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE
UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

NORMAS REGLAMENTARIAS MINIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LAS EMPRESAS O PARTICULARES (MONOTRIBUTISTAS, RESPONSABLES INSCRIPTOS, ETC.), QUE COMO CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS REALICEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN EL AMBITO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA.

OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA NORMA

La presente Norma tiene como objetivo establecer pautas generales para que las distintas etapas de realización de obras y/o servicios, se ejecuten con la máxima seguridad en un medio ambiente propicio, de manera tal de prevenir accidentes y enfermedades profesionales al personal, como al entorno en donde se realizarán las tareas.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las empresas y particulares (monotributistas, responsables inscriptos, etc.) que realicen obras o presten servicios en la EPE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de cumplimiento obligatorio, toda la legislación del ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal, acorde con las tareas a realizar, en lo que respecta a Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, como así también toda aquella normativa E.P.E. aplicable a la tarea en cuestión.

Es dable destacar:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72 - Decreto N° 351/79 y sus modificatorios siguientes vigentes.
- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24557/95 - y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto N° 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción.

- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98, N° 319/99.
- Reglamento para trabajos y maniobras sobre instalaciones eléctricas.
- Leyes, Decretos y Resoluciones que se establezcan a partir de la fecha.
- De cumplimiento particular, el contratista y su/s subcontratista/s deberán tener esta información en obra y disponerla en auditorias de MASH, de la A.R.T. y de la S.R.T.
- Fotocopia certificada de la matrícula habilitante del Profesional responsable del Servicio y/o del técnico en Higiene y Seguridad de la empresa contratista y/o subcontratista.

NORMAS GENERALES

1. Toda empresa contratista deberá confeccionar un Programa de seguridad (según Res. de la SRT) correspondiente a la obra a ejecutar. De no corresponder realizar un Programa de Seguridad por no estar comprendido por las Resoluciones de la SRT, se confeccionará un Procedimiento de Trabajo Seguro. Estos deben contemplar todos los riesgos, y medidas de prevención de todas las etapas de la obra y/o servicio.

Tanto en el Programa de Seguridad como en el Procedimiento de Trabajo Seguro deberá coincidir su memoria descriptiva con el informe del inspector a cargo o responsable del pedido, según Procedimiento para Evaluación de Documentación de Contratistas de la EPE.

2. Todo contratista o sub-contratista que opere con su personal, o personal contratado, en las instalaciones de la EPE realizando obras, prestando servicios o cualquier tarea o actividad encomendada o no, será responsable directo de todo accidente, siniestros provocados por errores o incumplimiento de las normas, y pudieran ocasionar lesiones, enfermedades y/o daños materiales dentro del área de la obra, contaminación del medio ambiente y su eventual extensión, que pudiera inclusive perjudicar a terceros.

3. La contratista o sub-contratista deberá informar en forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente, incidente o enfermedad ocupacional** a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, indicando datos personales del accidentado, motivos del mismo, tipo de lesión, primeros auxilios, tratamiento médico y toda otra información que le será requerida por el personal de la EPE (daños a personas, equipos, contaminación, etc.). Este requisito deberá cumplimentarse indefectiblemente en toda ocasión se trate o no de casos con tiempo perdido.

Todo accidente grave o fatal podrá ser investigado por la EPE, debiendo prestar colaboración el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista.

4. La contratista o sub-contratista deberá informar de forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente y/o detección de un eventual posible acto o acción que pueda dañar el Medio Ambiente**, a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.

De esta manera el personal de Medio Ambiente junto al responsable de la Contratista principal delinearán las medidas a tomar.

5. Responsable de Higiene y Seguridad.

a) La contratista o sub-contratista debe contar con un Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y tiene la obligación de conocer estas normas y los procedimientos de trabajo que se le especifiquen así como de comprometerse a capacitar en forma permanente a su personal.

b) La contratista o sub-contratista entregará a la EPE, la planilla que como anexo I, forma parte de la presente norma, en donde constan los datos del Responsable de Higiene y Seguridad, acompañado de la constancia de pago de la matrícula habilitante de la Provincia de Santa Fe. Si es personal externo, debe presentar la Póliza de accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

c) El Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, deberá asentar en una planilla la asistencia a obra según corresponda, éstas deberán formar parte del Legajo Técnico en obra.

d) En caso de que la Empresa contratista o subcontratista cambie de Responsable de Higiene y Seguridad, deberá presentar una nota de vinculación visada/aprobada por la ART que le corresponda, Anexos de la presente Resolución y la documentación correspondiente al mismo.

e) La Contratista deberá contar con el responsable o un técnico permanente en cada frente de obra en los casos que abajo se detallan:

- **Tareas en las que es obligatoria la presencia del responsable o técnico permanente en los trabajos: Trabajos dentro de predios con riesgo eléctrico (Ej. Estaciones Transformadoras, Centros de Distribución y Subestaciones transformadoras)**
- **Excavaciones de subsuelos y/o submuraciones (Res. 550/11).**
- **Excavaciones mayores a 1,2 m (Res. 503/14).**
- **Trabajos de escamonda, poda y extracción de árboles.**

6. Queda terminantemente prohibido, la circulación y permanencia del personal de las contratistas o sub-contratistas fuera del radio de la obra en el ámbito de la EPE. El radio deberá estar delimitado y señalizado con vallas rígidas y cartelería acordes a los riesgos y trabajos que se realizan.

7. La contratista o sub-contratista conservará y respetará las indicaciones de seguridad, referente a prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal y normas sanitarias particulares de cada sector.

8. La contratista o sub-contratista usará su instalación eléctrica, con tablero homologado según normas AEA. En caso de que los trabajos sean en la vía pública o en lugares donde no exista una instalación reglamentaria para tomar energía, la misma deberá ser provista por un generador portátil.

9. Sólo se podrán realizar trabajos en artefactos de iluminación o instalaciones eléctricas de fuerza electro motriz en general, si previamente se efectuó la consignación de la instalación.

10. Es obligatorio mantener el orden y la limpieza en la zona de realización de los trabajos, tendientes a limitar la posibilidad de accidentes.

11. Se deberá contar con extintores de polvo químico seco, aptos para fuegos clase ABC, de 10 kg., y el personal deberá estar capacitado para su uso.

12. En todo momento se cuidará de no afectar el medio ambiente, evitando la generación de contaminantes nocivos, no utilización de los sistemas de desagües industriales o pluviales para eliminar los residuos de la obra, los mismos tendrán que ser calificados y se deberá hacer su disposición final en lugares habilitados a tal fin. *El certificado de disposición deberá ser entregado en las oficinas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.*

13. Todos los materiales necesarios para la obra deberán disponerse ordenadamente, tratando de no perturbar la circulación vehicular o de peatones.

14. Las contratistas o sub-contratista deberán proveer a los trabajadores a su cargo, con la correspondiente capacitación y compromiso de uso, de los siguientes elementos de protección personal:

- Ropa adecuada para el trabajo, consistente en pantalón y camisas, preferentemente del mismo color, debiendo ser este uniforme para todo el personal de la empresa.
- Para trabajos en altura, más de 2 m. cota de altura plano de trabajo, se deberán usar, según corresponda, los siguientes elementos:
 - Arnés anticaída de seguridad
 - Elementos de amarre de sujeción y anticaídas
 - Salva caídas
 - Dispositivos retráctiles

- Líneas de vida
- Silletas
- Descensores

La contratista o sub-contratista deberá tomar todas las previsiones de seguridad para los trabajos a realizar.

- ❑ Protección ocular y facial, para los trabajadores expuestos a proyección de partículas o radiaciones (infrarrojas o ultravioletas)
- ❑ Cascos de seguridad tipo 1, clase B.
- ❑ Calzado de seguridad.
- ❑ Guantes de seguridad de acuerdo a las tareas.
- ❑ Para trabajos en la vía pública o cercanías a la misma todo el personal involucrado deberá usar chalecos reflectivos.

Todos los elementos de protección que utilizará el personal de la empresa contratista, deberán contar con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999. (Resolución SRT N° 299/11).

15. La EPE se reserva el derecho de suspender la obra, ordenar el retiro del personal, o aplicar sanciones cuando se observen incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad.

16. Se rechazarán aquellos programas de seguridad que:

- No contemplen a criterio de MASH las medidas preventivas antes del inicio de las actividades.
- Aquellos donde el profesional que los confecciona y firma delega su responsabilidad en personal operativo u otro que no posea matrícula habilitante para ser Responsable de Higiene y Seguridad.

17. Presentación.

En el Anexo IV se detalla la documentación a presentar, cabe aclarar que la misma deberá estar debidamente anillada u ordenada, con carátula que indique Empresa, Pedido de Compra, Obra, Localidad, Responsable de Higiene y Seguridad, auxiliares técnicos habilitados.

ANEXO I
RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

-----,---/---/-----

De:
A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Responsable de Higiene y Seguridad contratado por mi empresa, es el:, el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:....., a ejecutarse en:, de la localidad de:

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma del Representante
de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad

ANEXO II
TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD

-----,---/---/-----

De:

A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Técnico Responsable de Higiene y Seguridad que se encontrará en forma permanente en la obra, contratado por mi empresa, es el:, el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:, a ejecutarse en:, de la localidad de:

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma del Representante
Técnico de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad

ANEXO III
CARTA INDEMNE

SANTA FE,

Señores

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
DE SANTA FE

.....

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al servicio de....
..... que prestamos en
....., según contrato de fecha....., y a tal
efecto, completándola documentación ya suscrita, comunicamos a continuación
los datos de los empleados de nuestra firma que estarán afectados a las referidas
tareas.

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:
Tipo y N° de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. N°:

Dejamos constancia que adjuntamos al presente copia certificada de constancia de C.U.I.L. y nos comprometemos a presentar en forma mensual copia de comprobantes que acrediten la cobertura de riesgos de trabajo.

Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente todo vinculo laboral en los términos de Ley de Contrato de Trabajo con la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA y/o con sus dependientes, queda entendido que los empleados de nuestra firma no podrán ser considerados como empleados de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, comprometiéndonos y obligándonos a mantenerlos indemnes de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personal y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestaremos.

Seremos únicos responsables de las obligaciones impositivas, laborales, de seguridad social, sean legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que debiéramos asumir respecto de los empleados, contratistas, sub contratistas y empleados de estos, y terceros que nos valgamos para realizar el referido servicio de Todo ello, sin perjuicio de nuestros derechos de accionar contra los terceros responsables. Asimismo nos obligamos a acreditar ante Uds. el cumplimiento de tales obligaciones, en la forma mensual antes mencionada, reconociendo además, que tienen derecho de inspeccionar y auditar los registros y libros en los que conste o debiera constar el cumplimiento, durante la vigencia de la relación y por el plazo de prescripción según la naturaleza jurídica del concepto de que se trate.

En el mismo sentido nos comprometemos a mantener indemne a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismo de la Seguridad Social y Fiscales), en la que resulte afectada con motivo de la relación contractual y operatoria convenida, autorizándolos a debitar los montos que deba abonar con tal motivo, deduciéndolos de cualquier acreencia que mantengamos con la misma, y si ello no alcanzaren nos comprometemos a reembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza,



Energía de Santa Fe

incluyendo los honorarios profesionales.

Asumimos la responsabilidad por contrataciones los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio contratado. No obstante ello, reconocemos que la contratación de seguros no dispensara a nuestra empresa de las obligaciones consignadas en la presente.

Por ultimo, asumimos la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SALUBRIDAD, ETC.

El incumplimiento por nuestra parte de cualquiera de las obligaciones expresadas en la presente carta de indemnidad, podrá ser considerada por Uds. como falta grave de nuestra parte, quedando autorizados a disponer las medidas legales que estimen corresponder e inclusive a rescindir el contrato automáticamente por nuestra culpa.-

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos a Uds. atentamente.

P/.....

Firma:.....

Aclaración:.....

ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Programa de seguridad aprobado por la ART, especificando: Teléfonos y e-mail de contacto del/los responsable de la Empresa, director de obra, responsable de obra, responsable de seguridad y si corresponde el técnico de seguridad.
2. Aviso de inicio de obra.
3. Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros. Con Constancia de Pago. Monto mínimo \$ 1.500.000.
4. Nota de subcontrato, en caso de realizarse subcontrataciones, visada por la EPE.
5. Carta indemne.
6. Póliza de Accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) o Cobertura de ART; con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (sin abreviaturas).
7. Seguro de vida obligatorio.
8. Constancia de la capacitación específica.
9. Constancia de entrega de los EPP y EPC.
10. Nota con listado de personal designado que realiza tareas en altura.
11. Plan de Contingencia para Trabajos en Altura.
12. Nota con detalle de los vehículos afectados a la contratación.
13. Póliza de seguros para vehículos, que contemple como mínimo, responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.
14. Cédula verde, en vigencia o cedula azul.
15. RTO "Revisión Técnica Obligatoria"
16. DNI y Licencia de conductor vigente; acorde al tipo de vehículo.
17. Habilitación de equipos de izajes (grúa / hidrogrúa, guindola o canasto de elevación de personas) y/o maquinarias especiales por un ente independiente (TUV, IRAM y BUREAU VERITAS) o autoridad competente.
18. Copia de los certificados de los elementos utilizados para el izado (eslingas).
19. Certificación de calidad de auxiliares de izajes (grilletes, fajas, eslingas y otros).
20. Habilitación de operador de grúa / hidrogrúa y/o maquinaria especial por autoridad competente.
21. Seguro técnico de los equipos de izajes incluyendo Responsabilidad Civil. Con constancia de pago. Monto mínimo \$ 1.500.000.
22. El responsable y técnico en Higiene y Seguridad deberán presentar: Constancia de pago de matricula habilitante vigente de la Provincia de Santa Fe, Póliza de accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, Constancia de entrega de los EPP y EPC.

Firma del Representante
de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad



ANEXO N° 4

“ACTA DE INICIO”



ACTA DE INICIO - TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

PEDIDO DE COMPRA N° (PC):	EXPTE. N°:
	FECHA DE EMISIÓN:
	FECHA DE NOTIFICACIÓN:
CONTRATISTA:	DOMICILIO:
OBRA TIPO:	

En la localidad de....., a los.....días del mes de..... de 20...., se reúnen, el Sr. por la Empresa Contratista de la referencia, que declara como dirección de correo electrónico para comunicación la siguiente:@..... y el Sr. que cumple las funciones de Responsable de la Obra, por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF), que declara como dirección de correo electrónico para comunicación la siguiente:@....., con el objeto iniciar los trabajos correspondientes a los Rubros N°..... de la contratación de Referencia, que corresponden a: "....." del Pedido de Compras arriba detallado. Para tal fin, se nombran, como:

Director Técnico del Contratista (de ser exigido en el PBCP-OM) al/los Sr/Sres:.....y como Representante Técnico del Contratista al/los Sr/Sres:....., luego de haber cumplimentado los siguientes requisitos:

- a. Comprobante de notificación de la Adjudicación;
- b. Habilitación correspondiente de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene EPESF (MASH EPESF), según Anexo II del PBCG-OM;
- c. Listado del personal y los equipos que trabajarán en la obra, según el PETP;
- d. Comprobante de título profesional y Matrícula habilitante del/los Representante/es Técnico/s del contratista, según requisitos del Art. 38 PBCG-OM;
- e. Nombre, apellido y matrícula habilitante del Técnico de Higiene y Seguridad designado por el contratista.
- f. Notas firmadas por los municipios, comunas y/o secretaría de medio ambiente autorizando la realización de los trabajos que se incluyen en la contratación (para Poda).
- g. Nota de firmada por el Asesor Técnico aceptando la designación como responsable en lo respectivo a trabajos de poda y desmonte (Ing. Agrónomo o Forestal, para Poda).

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

.....
Firma y aclaración
Titular de la Empresa
Contratista

.....
Firma y aclaración
Representante Técnico del
Contratista

.....
Firma y aclaración
Jefatura EPE

.....
Firma y aclaración
Responsable de Obra
EPESF



**5 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
MENORES (MyOM)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) PARA LICITACIONES DE MYOM

ARTÍCULO 1 - OBJETO DEL PLIEGO PARTICULAR:

El presente pliego establece las bases y condiciones particulares a que se ajustará la Licitación de los trabajos de Contratación Mano de Obra, Equipos y Materiales para Mantenimiento en Línea Aérea en las Sucursales Sur, Rosario Oeste y Rosario Norte, por el sistema de contratación de Ítem Base, que fueran solicitados en el Plan 2023

ARTÍCULO 2 - DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA:

Para la presente obra no se exigirá la figura del Director Técnico requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales MyOM (PBCG-MyOM).

ARTÍCULO 3 - EQUIPO MÍNIMO:

El equipamiento mínimo puesto a disposición de la Obra se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

ARTÍCULO 4 - REPLANTEO:

El Responsable EPESF determinará la necesidad o no de realizar el replanteo.

ARTÍCULO 5- MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

Si en el Alcance de Suministro, algún Rubro previese la provisión de una movilidad, el Contratista deberá entregar en el lugar indicado dentro de los diez (10) días corridos de la notificación del Pedido de Compra, un (1) vehículo que reunirá las siguientes condiciones:

- Tipo: Camioneta Pick-up, doble cabina.
- Motor: gasolero.
- Color: preferentemente blanco o gris.
- Modelo: con una antigüedad no mayor a diez (10) años desde la fecha de comienzo de los trabajos.
- Equipamiento mínimo: Dirección asistida, air bags delanteros y aire acondicionado montado en fábrica.

El vehículo deberá estar en óptimas condiciones de uso y deberá cumplir con todos los requisitos legales para que el personal de la EPESF pueda circular dentro de la provincia de Santa Fe (seguro, RTVO vigente, autorizaciones de manejo, etc.).

Se deberá proveer una caja metálica con las herramientas adecuadas para efectuar una reparación de emergencia, además de las balizas, botiquín, matafuegos y todo otro elemento exigido por la legislación vigente.

La unidad será devuelta al Contratista al producirse la finalización del contrato y en el estado en que se encuentre, sin que sea admitido ningún tipo de reclamo al respecto.

Será obligación del Contratista abrir una cuenta corriente en un Taller Mecánico de la ciudad donde se realice el servicio contratado, para cubrir los gastos directos de mantenimiento y reparación de la

movilidad, y en Estaciones de Servicios de la misma ciudad como así también en el lugar de la obra, para cubrir los gastos de lubricantes, filtros, lavado y engrase general del vehículo.

Los gastos de combustibles serán a cargo de la EPESF, estando el Contratista obligado a pagar por su cuenta y directamente a los proveedores todos los gastos de lubricación, filtros, lavados generales del vehículo, cubiertas, reparaciones y todos aquellos comunes y ordinarios para mantener al automotor en buen estado de conservación y uso durante el tiempo del comodato, así como los gastos de patente y tributos fiscales, nacionales, provinciales, municipales y/o comunales y que graven al automotor.

También el Contratista se obliga a realizar todas las tramitaciones de seguro, que cubra todos los riesgos referentes al vehículo, conductor, terceros y transportados, el que deberá estar vigente a la fecha de entrega del mismo y durante todo el comodato hasta la rescisión del contrato.

Si por razones de mantenimiento o reparación debiera retirarse la unidad del servicio, por más de 48 hs., el Contratista deberá entregar otra unidad en buen estado de uso y similar a la retirada en comodidad y seguridad, durante el intervalo de tiempo que el vehículo titular esté detenido.

Para resolver cualquier cuestión de accidentes, incendios, hurtos, etc., se aplicarán las disposiciones del Código Civil referentes a los Contratos de Comodatos. Por tal motivo, el Contratista deberá extender las autorizaciones para el uso del vehículo, necesarias, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

La obligación emergente del presente artículo no estará sujeta a pago directo alguno, y su costo deberá incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

ARTÍCULO 6 - VARIACIONES DE COSTOS:

Para la presente Obra, la el Régimen de reconocimiento de las variaciones de Costos indicado en el artículo del PBCG-MyOM "VARIACIONES DE COSTOS", inciso "METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y se regirá por las siguientes fórmulas, por tipo de trabajo:

$$FR = a1 * (MAT1/MAT0) + a2 * (MO1/MO0) + a3 * (EM1/EM0) + a4 * (T1/T0)$$

Donde, las variaciones de precios definirán de la siguiente manera:

- MAT1/MAT0 = Coeficiente que mide la variación de los precios de los materiales, tomando como referencia el valor que corresponde a Nivel General Índice de Precios al Consumidor del Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC).
- MO1/MO0 = Coeficiente que mide la variación de los precios de la Mano de Obra. El componente del precio que se toma como referencia para medir la variación en la Mano de Obra es el costo del salario básico de un (1) "Ayudante de Líneas e Instalación", definidos para la zona "A" (ZONA "A": Ciudad Autónoma de Bs. As., Pcias. de Stgo. del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.), según el Convenio Colectivo de Trabajos N° 76/75 y 577/2010 UOCRA (con dirección web: <http://www.uocra.org>, en la sección: "legislación y tablas salariales / Nuevas Escalas Salariales"), expresado en: (\$ + IVA) /hs.
- EM1/EM0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas. El componente del precio que se toma como referencia para medir la variación en los Equipos y Maquinarias, es el costo del litro de Gas Oil (GO) tipo "EURO" de "YPF - OPESSA" de capital Federal, de la página: Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (CECHA, con dirección web: <http://www.cecha.org.ar>, sección: Estadísticas: "Evolución de los precios en combustibles"). CECHA, publica su evolución de precios con los valores de venta al público, por tanto son IVA incluido. De este modo para las operaciones aquí contempladas debe discriminarse el IVA, utilizando el precio sin considerar este impuesto (\$ + IVA).

- T1/T0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Transporte. El componente del Precio que se toma como referencia es **el mismo que en el caso de la relación “EM1/EM0”**, y por lo tanto, las condiciones para obtenerlo son idénticas al de este (ver “EM1/EM0”).

ARTÍCULO 7- EXPEDIENTE PARA LA CERTIFICACIÓN:

Para cada trámite de certificación EPESF generará un expediente, conformado por los siguientes elementos enumerados:

1. Copia de Acto Administrativo de Adjudicación.
2. Copia de la Pedido de Compras, firmado por el Representante técnico del Contratista.
3. Copia del Acta de Inicio, firmada por el Responsable EPESF y por el Representante técnico de el Contratista, completa en todos sus campos.
4. Copia de habilitación en MASH correspondiente a los Rubros que se certifican, vigente a la fecha de ejecución de los trabajos.
5. Formularios Anexo I y II según procedimiento AI 145, firmados por: el Responsable EPESF, el Jefe de Unidad Administrativa de la Sucursal y el Jefe de Sucursal o Jefe de Área Distribución, según corresponda.
6. Planilla con el Detalle de trabajos ejecutados, indicando: Fecha de ejecución, lugar, tarea, cantidad, etc; firmada por el Responsable EPESF y por el Representante Técnico del Contratista. Para los trabajos de poda y desmonte deberán estar firmadas, además, por el Asesor Técnico (Ing. Agrónomo o Forestal)
7. Planillas de Certificación de Trabajos (en condiciones Normales o de Emergencia según corresponda), firmadas por Responsable EPESF y por el Representante Técnico del Contratista.
8. Formulario de Recepción de Servicios del mes que corresponda, firmada por el Responsable EPESF y del Jefe de la Sucursal.

Cumplido en un todo con lo anterior, se remitirá para Liquidaciones y pagos.

ARTÍCULO 8 - PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

Se fija en doce (12) meses.

ARTÍCULO 9 - CONSIGNACIÓN DE LAS INSTALACIONES:

En caso de que se requiera efectuar la CONSIGNACIÓN DE LAS INSTALACIONES, **se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo.**

De acuerdo a esta Ley, se define el concepto de “Consignación de una Instalación, línea o aparato” a la realización de la totalidad de las operaciones que se enumeran a continuación (5 REGLAS DE ORO):

- 1) Separar mediante corte visible la instalación, línea o aparato de toda fuente de tensión. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, existirán dispositivos que garantizarán la efectividad del corte.
- 2) Bloquear en posición de apertura los aparatos de corte o seccionamiento necesarios.
- 3) Verificar ausencia de tensión con los elementos adecuados.

- 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias en todos los puntos por donde pudiera llegar tensión a la instalación como consecuencia de una maniobra o falla del sistema.
- 5) Colocar la señalización necesaria y delimitar la zona de trabajo.

La consignación de la Instalación precedentemente definida, se realizará de la siguiente manera: el personal de la EPE realizará obligatoriamente los dos primeros pasos de la consignación de la línea, estando los 3 últimos a cargo del Contratista de forma obligatoria e independientemente de que el personal de la EPE también los realice.

ARTÍCULO 10 – TRABAJOS REALIZADOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Las tareas serán consideradas en horas extraordinarias, cuando:

Se ejecuten por indicación de la EPE en días sábado después de las 13 hs, Domingo y Feriados, o en jornada laboral normal pero en condiciones de trabajo extraordinarias (tormentas, terrenos anegados, inundaciones, etc.)

Según lo anterior, el Responsable EPESF podrá llamar telefónicamente al Representante Técnico del Contratista, para convocar a la realización los trabajos en caso de avería de instalaciones que requieran reparación de urgencia. A tal efecto, el Contratista, pondrá a disposición del personal de la Empresa Provincial de la Energía los siguientes datos:

- Número de teléfono celular.
- Número de teléfono fijo.
- Dirección de correo electrónico.
- Cualquier otro dato o medio de comunicación que permita la localización inmediata del Representante del Contratista para ser convocada para trabajos de emergencia, en cualquier día y horario.

El Contratista debe dar respuesta en forma obligatoria a todas las convocatorias que realice la EPE

La EPE podrá convocar al Contratista, solicitando parte o la totalidad de las cuadrillas disponibles, cualquier día dentro del período de validez del Pedido de Compra, y en cualquier horario, a través de los medios antes indicados.

Confirmada la convocatoria, el Contratista deberá presentarse en un lapso no mayor a:

- 4 hs (cuatro horas) para reparaciones subterráneas; y
- 6 hs. (seis horas) para Líneas Aéreas,

en el lugar indicado con el equipo y personal necesario para iniciar los trabajos, debiendo ejecutar las tareas que indique el responsable por parte de la EPE.

En caso de no obtener respuesta por parte del Contratista, el Responsable EPESF, enviará un correo electrónico al Contratista comunicando que se lo ha convocado y que hubo falta de respuesta por parte del mismo. Además, elaborará un informe que será documento suficiente e incuestionable para iniciar acciones tendientes a sancionar al Contratista por incumplimiento de las exigencias del presente pliego.

La jornada de trabajo no se extenderá más de doce (12) horas diarias, continuas ó discontinuas.

El Contratista presentará planillas de trabajos ejecutados independientes a las de horas normales, dado que para la certificación y redeterminación se valorizarán considerando un incremento en el precio de los ítems del 30% por encima del valor de los de horas normales, conservando los mismos factores de ponderación de éstos últimos.



6 - COMPRE SANTAFESINO



ANEXO

LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE

SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

COMPRE SANTAFESINO: Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimará a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerará al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

- a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santafesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultará adjudicataria del objeto de la contratación
- b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.



7 – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA MANTENIMIENTO	PETP
--	--	-------------

ARTÍCULO 1: OBJETIVO

Determinar los lineamientos y especificaciones técnicas para la ejecución de las tareas de mantenimiento que comprenden la reparación de los siguientes tipos de instalaciones:

- Líneas Aéreas de Baja Tensión urbanas del tipo Convencional o con conductores preensamblados.
- Líneas de Media Tensión Rural en 7,62 kV, 13,2 kV y Puestos Aéreos de Transformación.
- Líneas de Media Tensión de Subtransmisión o redes primarias urbanas de 33 kV y/o 13,2 kV y Puestos de Transformación.
- Líneas subterráneas de baja y media tensión.

El Contratista **deberá proveer todo el equipamiento y la mano de obra** para ejecutar las tareas de mantenimiento objeto del presente pliego, y entregar las instalaciones en condiciones de una inmediata puesta en servicio, en un todo de acuerdo a las reglas de la técnica y el buen arte y respetando las Especificaciones Técnicas vigentes, en especial a las detalladas en el cuadro de abajo.

ETN Nº	Nombre
40	Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Obras Civiles
90	Líneas Rurales de MT con Neutro
97	Const. De LABT preens.
097 a	Const. De LABT preens. en altura de seg. aumentada
98	Tendido Subterráneo de BT , MT y AT
100	Construcción de LAMT DE 33 Y 13,2Kv
160	Cond. Para el cálculo de LAMT y LAAT

El Contratista no proveerá Materiales (ni mayores, ni menores), excepto en los casos de ejecución de las fundaciones de los recambios de soportes de Línea Aérea y/o para las reparaciones de veredas que lo requieran.

ARTÍCULO 2: EQUIPAMIENTO MÍNIMO A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Se deberá presentar en forma obligatoria con la oferta, la “Planilla de Vehículos Mínimos por cada Rubro Cotizado” que forman parte de los FORMULARIOS DE COTIZACIÓN, con la correspondiente documentación respaldatoria.

El equipo mínimo deberá cumplir con las siguientes características:

Equipo Mínimo	Eq. Mín. Mtto LA
Camioneta tipo Pick Up (*)	1
Camión con hidrogrúa articulada de 6 Ton. hasta 10 mts.	1
Camión apto para el traslado de mat. (**)	1

Nota:

(*): con disposición tal que cuando transporte personal, éste no viaje en el mismo compartimiento con las herramientas.

(**): traslados de columnas de H^ºA^º y materiales en general, o un acoplado de características similares para ser remolcado con el camión grúa.

En caso de desperfecto mecánico de los vehículos, serán inmediatamente reemplazados por otros similares.

Los oferentes deberán informar en la Oferta un domicilio a efectos de que la Empresa pueda realizar una inspección de los mismos.

ARTÍCULO 3: DE LAS CUADRILLAS, SU EQUIPO DE SEGURIDAD Y SUS HERRAMIENTAS

Para la ejecución de los I.I.B.B., el Contratista deberá disponer de cuadrillas formadas, como mínimo por los siguientes agentes:

Cuadrilla Mínima	Cantidad requerida para Mtto.
Representante Técnico	1
Oficial especializado	1
Oficial	1
Ayudantes	2

En caso de cuadrillas formadas por más personas, se deberá disponer de un conjunto completo de ropa, herramientas y equipo de seguridad para cada agente, así como equipamiento completo de seguridad vial y peatonal (cintas de peligro, conos demarcatorios fosforescentes, vallas identificatorias y de advertencia).

A pedido del Responsable EPESF, se deberá incorporar equipamiento si el déficit del citado es motivo de atrasos.

Para casos particulares donde se requiera realizar mediciones eléctricas, trabajos de taller, etc., se solicitará al contratista que disponga de todos los elementos necesarios.

Del mismo modo, si para ejecutar tareas del presente, fuese necesario Equipos y/o personal adicional, el Contratista deberá proveerlo en tipo, número y disponibilidad para dar íntegro cumplimiento a las Normativas y reglamentaciones de la EPESF.

ARTÍCULO 4: METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las tareas, serán determinadas según los Replanteos y se ejecutarán de acuerdo al Plan de Trabajos que se establezca. Ambas tareas (Relevamiento y Plan de Trabajos), deberán estar en un todo de acuerdo a los pliegos de trabajos de Mantenimiento y Obras Menores (MyOM).

ARTÍCULO 5: MATERIALES

Los materiales se encuentran detallados en el documento denominado "Detalle de materiales por ítem" del presente pliego. En este detalle los materiales se indican por Tipo constructivo normalizado EPE (TN) o por ítem correspondiente de mantenimiento, según su número de Material Normalizado (MN) y su número de matrícula EPE.

Se denomina Material Mayor a los elementos principales que se agrupan dentro de las categorías Generales de: Columnas y Postes, aisladores, Cables y Conductores. El resto de los materiales que conforman una instalación, (en general materiales de construcción, herrajes y accesorios), se los denomina Material menor.

El contratista sólo proveerá los materiales menores para la ejecución de las fundaciones en los cambios de columnas, de postes y reparaciones civiles que surjan por las ejecuciones (materiales de construcción).

Si el Responsable EPESF lo considera pertinente, se podrán reutilizar los materiales recuperados (los materiales a proveer por parte de esta EPE o mayores).

Todos los materiales desmontados serán embalados e identificados y depositados sobre el piso en los almacenes que la EPE posea en la cabecera de cada Sucursal / Área Distribución, donde se realizarán los trabajos. En caso que en este lugar no haya depósito de la Empresa, se lo deberá llevar al más cercano o al designado por el Responsable EPESF.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA MANTENIMIENTO	PETP
--	--	-------------

Así, culminado el servicio de parte del Contratista, se deberá completar un Balance de los materiales retirados, detallándolos en un acta para tal fin, y en función de la cantidad de postes cambiados, los cuales deberán coincidir con los entregados en los Almacenes respectivos.

El Contratista realizará el traslado de los materiales que aporta la EPE a su exclusivo costo y cargo, desde los almacenes de las Agencias hasta los lugares de trabajo donde se utilizarán.

ARTÍCULO 6: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

A efectos de dar una idea global de los trabajos a realizar, las principales tareas se describen a continuación en forma general. Las particularidades de todos y cada uno de los ítems a realizar, se detallan en el DOCUMENTO: "DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS" que corresponde al presente PETP.

El contratista deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas que garanticen la correcta ejecución de los trabajos, especialmente para el óptimo aprovechamiento de las horas durante los cortes de suministro eléctrico.

Las tareas deberán efectuarse en los días que indique el Responsable EPESF, quien además, realizará la supervisión diaria de los trabajos, debiendo el personal del contratista acatar las indicaciones que el mismo realice y notificándole sobre las anomalías que se detecten.

Todas las tareas que se detallan a continuación, salvo indicación expresa de lo contrario, se realizarán "SIN TENSIÓN", por lo que el contratista deberá programar y acordar con el personal de la EPE responsable del servicio en cada Agencia, la puesta fuera de servicio de las instalaciones donde se realizarán las tareas de mantenimiento, y realizar la "Consignación de las instalaciones" según lo establecido en los pliegos de MYOM.

6-1) Reparación, Retensado de Conductores

Comprende la desvinculación de los conductores de los aisladores o perchas de suspensión y la posterior reparación, retensado, y posterior atado o sujeción de los conductores a los aisladores, perchas, etc., en tramos de línea donde estén flojos, respetando los tiros y procedimientos descritos en las Normas Técnicas de aplicación, o a las indicaciones del Responsable EPESF. La unidad de medida es el vano.

6-2) Reemplazo de conductores.

Comprende el reemplazo de conductores en mal estado y los correspondientes empalmes, en los tramos en que sea necesario realizarlo, respetando las características y las secciones existentes, tiros y procedimientos descritos en las Normas Técnicas de aplicación, o a las indicaciones del Responsable EPESF. La unidad de medida es el vano.

En caso de reemplazo de conductores de baja tensión, donde se requiera conectar nuevamente los clientes domiciliarios o cualquier otro consumo (alumbrado público, fuentes de alimentación de otros servicios, etc.) y los cables de acometida hayan quedado insuficientes, el contratista agregará a los cables existentes, tramos de cable de características similares, aislando correctamente los empalmes de forma tal que la conexión quede técnicamente aceptable y de acuerdo a las reglas del buen arte, evitando de esta forma conexiones tirantes, o que queden en las cercanías de balcones, ventanas, o en cualquier otra situación que ofrezca peligro para las personas o bienes.

6-3) Reemplazo de Aisladores

Comprende el reemplazo de los aisladores por aquellos de igual característica o según lo que indique el Responsable EPESF. Incluye el desatado y posterior atado de los conductores.

6-4) Reemplazo de Postes de madera u hormigón armado

Comprende el reemplazo del poste por uno de iguales características para el caso de reemplazo de soporte de madera por madera. También se podrán realizar reemplazos de soportes de madera por columnas de hormigón armado.

Los postes nuevos siempre se colocarán en lo posible alineados con las medianeras de lotes adyacentes, o en el lugar del que se reemplace, en caso de no haber medianera o en zona rural. De presentarse inconvenientes que no permitan dicha ubicación, se los situará en sus

adyacencias y donde el Responsable EPESF lo determine, tapando en todos los casos, los pozos que hayan alojado a los postes reemplazados. EL POSTE AVERIADO SE LO RETIRARÁ EN FORMA DEFINITIVA.

En primer lugar se identificará el Tipo Constructivo existente, el cual se dejará constancia en el "Acta de Replanteo", luego se definirá la característica funcional, adecuándola a los tipos constructivos según la normativa vigente. Esto significa que, independientemente del tipo constructivo existente, deberá reemplazarse por aquel que esté previsto en los TN según la función que cumplan.

En lo que respecta a instalaciones de servicios de otras empresas (cable video, internet, fibras ópticas, etc.), el contratista se encargará de gestionar con las Empresas responsables, el traslado de las instalaciones a los postes nuevos a los efectos de poder retirar el poste viejo.

NO SE CERTIFICARÁ CAMBIO DE POSTE QUE NO ESTÉ COMPLETAMENTE TERMINADO.

6-5) Reemplazo de Crucetas

Comprende el reemplazo de las crucetas en los casos en que se haya identificado esta necesidad, respetando en lo posible las características de las sustituidas. Incluye los trabajos adicionales de desmontaje y montaje de todos los herrajes, aisladores, desatado y atado de conductores, etc.

6-6) Puesta a Tierra

En este caso no sólo se verificará la existencia de necesidad de reemplazo, sino además se realizará la medición correspondiente, siguiéndose en este último caso los lineamientos de las Normas Técnicas.

Además, se podrán ejecutar tareas relacionadas a la puesta a tierra tales como reparación de bloquetes en columnas de hormigón, construcción de bajadas a tierra por el interior de las columnas, conexión a tierra de herrajes y estructuras (palancas de seccionadores, soportes de hierro, pernos de aisladores, etc), conexión a tierra de crucetas y ménsulas de hormigón, etc.

En casos de instalación de jabalinas nuevas, éstas serán las normalizadas por la EPE que se proveen con conexión del según Tipos Constructivos EPE vigentes. NO SE PERMITIRÁN CONECTORES ABULONADOS BAJO TIERRA.

6-7) Verticalizado de Postes y Columnas

En el replanteo si a criterio del Responsable EPESF se considera que el poste reúne las condiciones para su reutilización deberá procederse al verticalizado del mismo, siguiendo prácticamente con los mismos lineamientos para la postación. Este trabajo comprende únicamente la recuperación de la verticalidad de las postaciones de líneas.

En general para este cometido se prevé en primer lugar el descalce del poste/columna, realizando una excavación en su contorno en un ancho no menor a 30 cm y hasta la profundidad de empotramiento, el verticalizado del mismo y su consolidación con tierra apisonada de la misma excavación (SIN CEMENTO), en caso de ser poste de postes de madera, o con suelo cemento para Columnas de Hormigón Armado.

Así también, se pueden presentar distintas alternativas, dependientes del tipo de fundación que posea el poste a verticalizar, para éstos se aplicarán las reglas del buen arte y de considerarlo conveniente se solicitará la indicación del Responsable EPESF.

Independientemente de ello el valor que se abonará será el que se indique para cada caso contemplado en el ítem Verticalizado, pudiéndose adicionar, si correspondiera el suelo cemento o volumen de hormigón elaborado que se incorpore.

En caso de que deba realizarse además algún tipo de reparación o reemplazo de algún elemento como ser relativo a la, puesta a tierra, crucetas, etc, se podrán utilizar los ítems previstos en el Anexo Itemizado.

6-8) Reemplazo de precintos

Contempla el reemplazo de los precintos de PVC deteriorados en los tipos constructivos correspondientes a líneas con conductor preensablado. Los precintos a colocar serán de material resistente a la radiación UV.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA MANTENIMIENTO	PETP
--	--	-------------

6-9) Reparación de rienda

Contempla el reemplazo de los materiales defectuosos de las riendas de soportes terminales de línea, su reconstrucción y retensado.

6-10) Reemplazo de terminales de conexión

Se reemplazarán terminales de conexión de salidas de subestaciones, acometidas, etc. Que muestren evidencia de recalentamiento o posible falla.

6-11) Reemplazo de Seccionadores fusibles

Se reemplazarán seccionadores fusibles de salidas de subestaciones, acometidas, etc. Que muestren evidencia de recalentamiento o posible falla, o defectuosos.

6-12) Reemplazo de Seccionadores a cuernos o tipo cuchillas

Se realizará el desmontaje del seccionador a cuernos o tipo cuchillas defectuoso de 13,2 kV o 33 kV y montaje de otro de similares características, fijación a la bandeja, conexiónado, ajustes de comandos que asegure el correcto funcionamiento y puestas a tierra de protección del operario.

6-13) Rotura y reparación de veredas y/o pavimentos

Se realizarán las roturas de veredas, pisos, contrapisos, pavimentos, etc. que sean necesarias para la ejecución de las tareas de mantenimiento designadas (tendido de cables, reemplazo de postes o columnas, etc). Luego de ejecutado el trabajo, se deberán reparar las veredas, pisos, contrapisos, pavimentos, etc., con el objeto de dejarlos en excelente estado conservando las características constructivas originales.

6-14) Ejecución de zanjeos y posterior relleno y compactación

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la excavación de canales en tierra para el tendido de cables subterráneos y el posterior relleno y compactación hasta el nivel original del terreno o el nivel adecuado para la construcción del contrapiso, luego de la instalación de los conductores.

6-15) Reparaciones edilicias

En los casos en que se deban realizar roturas de partes de edificaciones para poder ejecutar alguna tarea de mantenimiento, se deberá comunicar esta situación al Responsable EPESF, las que autorizarán según el caso y posteriormente se procederá a reparar la edificación manteniendo las características originales y dejándola en perfecto estado.

6-16) Empotramientos con tierra (sin Cemento)

Cuando se realicen empotramientos de postes de madera, **NO SE UTILIZARÁ SUELO CEMENTO**, a los efectos de conservar las características de drenaje de humedad del suelo existente. La compactación se realizará con tierra de la propia excavación, a la que se le podrá agregar piedra partida, en tamaño y proporción tal que se evite la formación de huecos, agregando el material de relleno en capas de 10 – 15 centímetros y apisonando con pisón de hierro hasta el rebote.

En aquellos lugares donde no exista vereda de cemento, el empotramiento debe quedar con una sobre elevación del orden de los 10 a 15 centímetros, en forma de montaña, en todo el contorno del poste, con un radio aproximado de 30 centímetros para lograr que el agua escurra alejándose del poste y no se forme acumulación de agua en las inmediaciones del mismo.

En caso que el nivel freático sea tal que se produzca vertiente de agua en el interior de la excavación, se deberá extraer el agua con recipientes o bombas de achique antes de iniciar la compactación con tierra. Una vez extraída la mayor cantidad de agua posible de la excavación, se deberá realizar la tarea de relleno y/o compactación según se indicó anteriormente, con velocidad suficiente para que la vertiente de agua no inunde nuevamente la excavación.

6-17) Empotramientos con Suelo cemento

Cuando se realicen empotramientos de columnas de hormigón armado con suelo cemento, éste se realizará con tierra de la propia excavación, libre de objetos extraños, escombros,

terrones de gran tamaño, etc., mezclada con cemento en una proporción del orden del 10% para terrenos que no tengan arcilla en exceso y hasta del 15 % para los terrenos limo – Arcillosos, hasta lograr una composición homogénea. Ésta deberá poseer un grado de humedad tal que no exude ni esté totalmente seco. Cuando se lo comprime con la mano, debe quedar un poco de humedad en la palma.

El compactado se realizará agregando el material de relleno en capas de 10 – 15 centímetros y apisonando con pisón de hierro hasta el rebote.

En aquellos lugares donde no exista vereda de cemento, el empotramiento debe quedar con una sobre elevación del orden de los 10 a 15 centímetros, en forma de montaña, en todo el contorno del poste, con un radio aproximado de 30 centímetros para lograr que el agua escurra alejándose del poste y no se forme acumulación de agua en las inmediaciones del mismo.

En caso que el nivel freático sea tal que se produzca vertiente de agua en el interior de la excavación, se deberá extraer el agua con recipientes o bombas de achique antes de iniciar la compactación con tierra. Una vez extraída la mayor cantidad de agua posible de la excavación, se deberá realizar la tarea de relleno y/o compactación según se indicó anteriormente, con velocidad suficiente para que la vertiente de agua no inunde nuevamente la excavación.

Para el control y certificación de éstos empotramientos, la EPE podrá solicitar al contratista que realice una excavación en el empotramiento a la par del mismo para verificar su calidad y profundidad. Posteriormente, el contratista deberá rellenar y compactar adecuadamente la excavación realizada.

6-18) Relleno del espacio entre columna y excavación con hormigón elaborado (relleno del huelgo)

En aquellos casos donde lo determine Responsalbe EPESF, se podrá realizar el empotramiento a través del relleno del espacio existente entre la columna de hormigón armado y las paredes de la excavación con hormigón elaborado.

Para ello se procederá a verticalizar y sujetar la columna mediante cuñas de madera, arrostros, puntales, o cualquier método que posibilite fijar la columna en la posición correcta para posteriormente rellenar todo el empotramiento desde el fondo hasta la superficie con hormigón elaborado. Para el reconocimiento del ítem, se toma como unidad de relleno de huelgo, al volumen de 0,40 m³ de hormigón. Esto surge del cálculo de empotrar una columna de 9 m de altura y 1200 daN de resistencia en la cima, empotrada en un 10% de su altura, más 0,6m.

En caso que el nivel freático sea tal que se produzca vertiente de agua en el interior de la excavación, se deberá extraer el agua con recipientes o bombas de achique. Una vez extraída la mayor cantidad de agua posible de la excavación, se deberá realizar la tarea de relleno con velocidad suficiente para que la vertiente de agua no inunde nuevamente la excavación.

Para el montaje de los conductores u otros elementos que soliciten al empotramiento, se deberá esperar el tiempo de fraguado necesario de acuerdo al hormigón y acelerantes utilizados.

6-19) Bases de hormigón

Cuando se trate de reemplazo de soporte de madera por columna de hormigón armado, o en estructuras de tipo retención, terminales o desvíos, o en aquellos casos donde lo determine el Responsable EPESF, se realizará el empotramiento a través de base de hormigón cuyas dimensiones resultarán del cálculo correspondiente.

Se realizará la excavación, luego se ubicará y sujetará el/los molde/s para dejar el espacio donde se alojarán la/s columna/s. Previo a rellenar la base con hormigón, se solicitará al Responsable EPESF el visto bueno para dar continuidad e iniciar el llenado de la fundación con hormigón elaborado de las características que determinan las Normas Técnicas vigentes.

En caso que el nivel freático sea tal que se produzca vertiente de agua en el interior de la excavación, se deberá extraer el agua con recipientes o bombas de achique. Una vez extraída la mayor cantidad de agua posible de la excavación, se deberá realizar la tarea de relleno con velocidad suficiente para que la vertiente de agua no inunde nuevamente la excavación.

Transcurrido el tiempo de fragua necesario para poder retirar el/los moldes, se retirarán los mismos y el Responsable EPESF constatará las dimensiones, profundidad y características de la base.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA MANTENIMIENTO	PETP
--	--	-------------

Con la aceptación de las bases por parte del Responsable EPESF, se otorgará el permiso para la instalación de las columnas de hormigón armado.

NO SE CERTIFICARÁN BASES EN LAS CUALES NO SE HAYAN VERIFICADO LAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS ANTES DE INSTALAR LAS COLUMNAS.

Para el montaje de los conductores u otros elementos que soliciten al empotramiento, se deberá esperar el tiempo de fraguado necesario de acuerdo al hormigón y acelerantes utilizados.

Estas bases se reconocerán en forma independiente a través de los ítems correspondientes y su unidad de medida es el m³. Para el reconocimiento de la cantidad de m³ de hormigón, se calculará el volumen de la excavación al cual se le descontará el volumen de la porción de columna que queda empotrada (considerando una profundidad de empotramiento de la columna del 10% de la altura total de la misma).

6-20) Inspecciones y mediciones en líneas

Contempla las tareas de perfilado de aisladores en Líneas aéreas de media tensión con aislamiento tipo “cadenas cerámicas”, revisión del estado general de la instalación de puesta a tierra, medición de puestas a tierra, revisión de conexiones en cruces de líneas, en puentes, etc.

Estas tareas deberán resumirse en forma precisa en actas de replanteos indicándose los elementos a reponer o reparar, que hayan quedado pendientes y los ya ejecutados.

6-21) Inspecciones y mediciones en PAT y SEN

Contempla las tareas de verificación de funcionamiento de seccionadores, revisión de conexiones, inspección de descargadores, inspección del transformador, medición de puesta a tierra.

Éstas tareas se realizarán con las instalaciones fuera de servicio (Trabajo SIN TENSIÓN), por lo que deberá acordarse de antemano con el Responsable EPESF el día y horario para la interrupción del servicio, a exclusiva conveniencia de la EPE. Esto implica que, cuando el Responsable EPESF así lo determine, se podrán organizar cortes de suministro los sábados, domingos, o feriados, en cualquier horario del día.

Todas las verificaciones realizadas, se deberán asentar en las Actas de Replanteo indicadas en los pliegos de MYOM, completando obligatoriamente de forma simple y concisa cada campo de la planilla detallando el estado y las observaciones de todos los ítems que se detallan en la misma a los efectos de su posterior análisis por parte del personal de esta EPE y ejecución en los casos en que no se puedan realizar en ese mismo momento.

ARTÍCULO 7: CONTROL DE MEDICIONES

Los valores de las mediciones de resistencia de puesta a tierra y los de perfilado de aisladores, registrados, serán controlados por el Responsable EPESF mediante la realización de nuevas mediciones por parte del Contratista en presencia de dicho Responsable.

Si los resultados de estas mediciones de control fueran inaceptables comparados con los anteriores, el costo que resulte de éstos controles, así como los trabajos que surjan en consecuencia, estarán totalmente a cargo del Contratista, sin reconocimiento de alguno por parte de la EPE. En caso contrario, la EPE reconocerá los costos de las mediciones de control.

7.1 Control de Mediciones de Resistencia de Puesta a Tierra:

Sobre los valores obtenidos en primera instancia (antes de la determinación de los elementos a reemplazar) y después de realizadas las reparaciones, se efectuará un control de hasta el 10 % del total de las mediciones registradas.

En caso de que los resultados de los controles difieran de manera tal que modifiquen las conclusiones obtenidas de las Planillas, el Responsable EPESF. determinará ampliar o no el porcentaje de mediciones de control a realizar y, de corresponder, rehacer las reparaciones efectuadas.

7.2 Control de las Mediciones de Perfilado:

Sobre los valores obtenidos en primera instancia (antes de la determinación de los elementos a reemplazar) se efectuará un control de hasta el 10 % del total de las mediciones registradas. En caso de que los resultados de los controles difieran de manera tal que modifiquen las conclusiones obtenidas de las Planillas, el Responsable EPESF determinará ampliar o no el porcentaje de mediciones de control a realizar.

ARTÍCULO 8: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BALDOSAS PARA VEREDAS

El material empleado deberá cumplir los requisitos de la norma IRAM 1522 en su edición actualizada.

Las baldosas calcáreas serán del tipo y medidas que se especifique, fabricadas sobre base de cemento y construidas en dos capas superpuestas: una superior de desgaste y otra inferior de base.



7.1 - DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS

	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	PETP
--	----------------------	------

GENERALIDADES

En todos y cada uno de los casos contemplados se incluye el procedimiento para el retiro y acopiado de los materiales que hayan sido reemplazados, las precauciones para el cuidado de terminación de todas las tareas efectuadas incluyendo la limpieza y el retiro adecuado de vestigios.

La sección denominada “DETALLE DE MATERIALES POR ÍTEM” que integran la presente especificación corresponde al listado de materiales que forman parte de Tipos Normalizados (TN) y los ítems de cada una de las tareas que pueden ejecutarse.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE MANTENIMIENTO DE LINEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN

Ítem 1 al 4: Reemplazo de postes en LABT convencional. Unidad de medida: Por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el retiro del poste en mal estado y el montaje del nuevo, incluyendo izado, verticalizado, colocación de crucetas EXISTENTES, ménsulas, aisladores, desatado y atado de conductores, etc.,

Se incluye la realización del pozo y el apisonado con tierra de la propia excavación (sin Cemento) para postes de madera.

Los soportes de hormigón se empotrarán con una de las siguientes posibilidades: Suelo Cemento, relleno del espacio entre columna y pozo con hormigón simple o bases de hormigón. En cualquiera de estos tres (3) casos, el empotramiento se reconocerá en forma independiente.

Para todos los casos está incluida la mano de obra y materiales para la reparación de las veredas.

Cuando se reemplacen postes en los cuales exista una conexión a tierra mediante jabalina, se deberá reemplazar indefectiblemente la puesta a tierra por una nueva. Además, cuando se reemplazan soportes que sean terminales (final de línea), independientemente de que exista o no la puesta a tierra, se deberá instalar una puesta a tierra nueva para la conexión del neutro de la línea. En cualquiera de estos casos, la instalación de la puesta a tierra se reconocerá en forma independiente al reemplazo del soporte.

Ítem 5 al 8: Reemplazo postes en LABT preensamblado: Unidad de medida: Por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el retiro del poste en mal estado y el montaje del nuevo, incluyendo izado, verticalizado, colocación de accesorios.

Se incluye la realización del pozo y el apisonado con tierra de la propia excavación (sin Cemento) para postes de madera.

Los soportes de hormigón se empotrarán con una de las siguientes posibilidades: Suelo Cemento, relleno del espacio entre columna y pozo con hormigón simple o bases de hormigón. En cualquiera de estos tres casos, el empotramiento se reconocerá en forma independiente.

Para todos los casos está incluida la mano de obra y materiales para la reparación de las veredas.

Cuando se reemplacen postes en los cuales exista una conexión a tierra mediante jabalina, se deberá reemplazar indefectiblemente la puesta a tierra por una nueva. Además, cuando se

reemplazan soportes que sean terminales (final de línea), independientemente de que exista o no la puesta a tierra, se deberá instalar una puesta a tierra nueva para la conexión del neutro de la línea. En cualquiera de estos casos, la instalación de la puesta a tierra se reconocerá en forma independiente.

Ítem 9: Reemplazo de conductores: Unidad de medida: vano. Se considera en este ítem el reemplazo de conductores preensamblados existentes por conductor nuevo de similares características, por avería del mismo. Incluye el desmontaje del conductor a retirar, el tendido del nuevo conductor, tensado respetando los tiros indicados por el cálculo correspondiente o por el Responsable EPESF, y posterior armado de retensiones y bloqueo de las perchas de suspensión. Los accesorios a utilizar serán recuperados de las instalaciones existentes.

Ítem 10 al 16: Montaje de elementos de conexión, armado de retensiones, montaje de puentes y bloqueo de las perchas de suspensión. Unidad de medida: por Unidad. Consiste en el montaje de todos los accesorios correspondientes a las conexiones y sujeciones de los conductores preensamblados.

Ítem 17 al 18: Montaje de cruce de calle (monofásicos y trifásicos). Unidad de medida: por unidad. Se realizará Solamente donde exista un haz de conductores por una sola vereda. En las zonas de baja densidad de carga se admitirán hasta un máximo de TRES (3) CRUCES POR CUADRA, no debiendo superar los 20 metros lineales cumplimentando en un todo con la ETN 97 de la EPESF. Incluye la colocación de Poste y toda la provisión de M.O. y equipos para la ejecución de los TN 20b_1 y 20f_1. La conexión al medidor de Energía no podrá realizarla el contratista y estará a cargo del personal EPESF.

Ítem 19: Desmontaje y posterior instalación de Gabinete de Alumbrado Público ó T.V. por Cable en poste o Columna de HªAº: Unidad de medida: por unidad. Consiste en el desmontaje de todos los accesorios correspondientes a equipos o instalaciones mencionadas para posibilitar el reemplazo de poste de madera o columna de hormigón armado donde estén instalados.

Luego del reemplazo del soporte, se deberán instalar nuevamente estos elementos manteniendo las alturas reglamentarias y de acuerdo a las reglas del buen arte.

Ítem 20: Desmontaje, retiro y acondicionamiento de instalaciones existentes: Unidad de medida: vano, compuesto de 5 conductores convencionales. Se aplicará en los casos en que se requiera el retiro de elementos que quedan en desuso debido a modificaciones de las instalaciones (crucetas, aisladores, brazos, etc.). PARA EL CASO DE INSTALACIONES CON MENOR CANTIDAD DE CONDUCTORES, SE RECONOCERÁ UNA FRACCIÓN DE ESTE ÍTEM, LA CUAL SERÁ PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE CONDUCTORES PARA CADA CASO.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE MANTENIMIENTO DE LINEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN RURALES

Ítem 21 al 24: Reemplazo de conductores existentes: Unidad de medida: km. Consiste en el reemplazo de conductores de líneas de 13,2 kV o 7,6 kV. Se consideran las siguientes tareas: Desatado y colocación de los conductores sobre sus respectivas roldanas, tendido de los conductores nuevos utilizando los existentes como hilo de tiro, bobinando al mismo tiempo el conductor retirado, armado de las retenciones en los extremos y templado de los cables según valores de tiro resultantes del cálculo mecánico de conductores y tabla de tendido que confeccionará el contratista y controlará el Responsable EPESF, colocación de ataduras, retiro de roldanas, Conexiones. Las ataduras serán provistas por EPESF.

Ítem 25 al 28: Reparación, tensado y atado de conductores en 7,62 y 13,2 kV: Unidad de medida: vano. Incluye reparación, tensado y atado de conductores por vano, en el caso que corresponda incluye la provisión de la mano de obra para el desmontaje del existente y montaje del nuevo. Las ataduras serán provistas por EPESF.

	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	PETP
--	-----------------------------	-------------

Ítem 29 al 31: Reemplazo de Aislador Campana MN 3a: Unidad de medida: conjunto. Corresponde en aquellos casos en que deba reemplazarse únicamente aisladores en mal estado y comprende la provisión de la mano de obra para el desmontaje del existente y montaje del nuevo con sus respectivos accesorios. Incluye el reemplazo de las ataduras existentes por ataduras con alambre y cinta (fleje) de aluminio recocido.

Ítem 32: Reemplazo de ataduras de conductores por conjuntos preformados. Unidad de medida: por unidad. Corresponde el reemplazo únicamente de las ataduras de conductor a los aisladores, por el conjunto de varillas de protección (armor rods) y atadura preformada para la sección del conductor existente. Las ataduras a reemplazar serán designadas por el Responsable EPESF. *Este ítem se abonará únicamente en caso de que sólo se deban reemplazar las ataduras. No corresponde abonar este ítem en el caso de reemplazo o retensado de conductores, reemplazo de aisladores, de crucetas, de poste; o cualquier otro ítem que requiera desatar los cables, ya que estas tareas incluyen la provisión y colocación de ataduras nuevas con alambre y cinta (fleje) de aluminio recocido. En estos casos, sólo se abonará este ítem cuando no se utilicen ataduras de alambre y cinta de aluminio recocido y se coloquen juego de varillas de protección y ataduras preformadas.*

Los conjuntos de varillas de protección y atadura serán provistas por EPESF.

Ítem 33 al 35: Reemplazo poste de madera por madera en 7,62 kV o 13,2 kV: Unidad de medida: por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el retiro del poste de madera en mal estado y el montaje del nuevo, incluyendo la nueva excavación, izado, apisonado, verticalizado, aislador, atadura con alambre y cinta (fleje) de aluminio recocido, etc., traslado del poste nuevo desde almacenes hasta el lugar de trabajo, y del poste retirado hasta el depósito que indique la EPE. Incluye el empotramiento directo en tierra SIN CEMENTO.

Ítem 36 al 41: Reemplazo poste de madera por HºAº en 7,62 kV o 13,2 kV (trifásico): Unidad de medida: Por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el retiro del poste (o estructura tipo A) de madera en mal estado y el montaje del nuevo de hormigón, incluyendo izado, verticalizado, colocación de crucetas, ménsulas, aisladores, ataduras de alambre y cinta de aluminio recocido, etc. En este caso, los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de bases de hormigón o el empotramientos con suelo cemento (según determine el Responsable EPESF), estarán contemplados en forma separada.

Incluye el traslado de la columna de hormigón desde almacenes hasta el lugar de trabajo, y del poste retirado hasta el depósito que indique la EPE.

Ítem 42 al 43: Verticalización Postes de Hº Aº en 7,62 kV. y 13,2 kV: Unidad de medida: por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el verticalizado del poste, incluyendo materiales y mano de obra necesarios para la excavación, preparación del suelo cemento y apisonado.

Ítem 44: Reemplazo de Crucetas de madera en soportes pasantes: Unidad de medida: por unidad. Corresponde en aquellos casos en que deba reemplazarse únicamente crucetas en mal estado y comprende la provisión de la mano de obra para el desmontaje de la cruceta y accesorios completos y montaje de la nueva con todos los accesorios completos y atadura de conductores con alambre y fleje de aluminio recocido.

Ítem 45: Reemplazo de Crucetas de retención en 13,2 kV: Unidad de medida: por unidad. Corresponde en aquellos casos en que deba reemplazarse únicamente crucetas en mal estado y comprende la provisión de la mano de obra para el desmontaje de la cruceta y accesorios completos y montaje de la nueva con todos los accesorios completos.

Ítem 46: Reemplazo Puesto Aéreo de Transformación: Unidad de medida: por unidad. Corresponde aquellos casos en que deba reemplazarse el soporte y la instalación del puesto

de transformación en mal estado y comprende la provisión de la mano de obra para el desmontaje y montaje tanto de la estructura existente (madera u hormigón) como del puesto de transformación y las bases para el empotramiento.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE MANTENIMIENTO DE LINEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN DE SUBTRANSMISIÓN Y/O REDES PRIMARIAS URBANAS

Ítem 47: Reemplazo de cadena de aisladores de suspensión: Unidad de medida: Por unidad. Consistirá en el desenganche del conductor, sujeción de éste en forma provisoria a la cruceta o vínculo de forma tal que no se produzcan daños en el mismo y se evite su caída, bajado de la cadena, inspección visual de cada aislador, limpieza de los aisladores de la misma que se encuentran en condiciones admisibles de aislación, sustitución de los aisladores defectuosos, y de los que a criterio del Responsable EPESF deban reemplazarse según los resultados del perfilado indicado en el Art. 6 inciso 6-20., izado de la cadena, sujeción del conductor, y normalización del resto de la instalación.

La limpieza de los aisladores se hará con una emulsión de agua y solvente al 10% y posterior enjuague en agua limpia, utilizándose trapos de limpieza que no dejen residuos sobre los aisladores.

También se podrá realizar el reemplazo de cadenas descrito anteriormente más el agregado de un aislador, en las líneas donde se pretenda aumentar el nivel de aislación.

Ítem 48: Reemplazo de cadena de aisladores de Retención: Unidad de medida: Por unidad. Consistirá en el desenganche del conductor, sujeción de éste en forma provisoria a la cruceta, vínculo o poste, de forma tal que no se produzcan daños en el mismo y se evite la inclinación de las cadenas de suspensión o esfuerzos sobre las ataduras en líneas de aislación rígida; bajado de la cadena, inspección visual de cada aislador, limpieza de los aisladores de la misma que se encuentran en condiciones admisibles de aislación, sustitución de los aisladores defectuosos, y de los que a criterio del Responsable EPESF deban reemplazarse según los resultados del perfilado indicado en el Art. 6, inciso 6-20, izado de la cadena, sujeción del conductor, y normalización del resto de la instalación.

Se evitará cualquiera sea el procedimiento a utilizar, que se produzcan pares de torsión en columnas simples o daño en ménsulas.

La limpieza de los aisladores se hará con una emulsión de agua y solvente al 10% y posterior enjuague en agua limpia, utilizándose trapos de limpieza que no dejen residuos sobre los aisladores.

También se podrá realizar el reemplazo de cadenas descrito anteriormente más el agregado de un aislador, en las líneas donde se pretenda aumentar el nivel de aislación.

Ítem 49 al 50: Reemplazo de aisladores tipo rígidos y cambio de pernos: Unidad de medida: Por unidad. Todos los aisladores tipo rígidos que se detecten con roturas, marcas de contorneos, etc. y/o los que determine el Responsable EPESF deberán ser sustituidos por el contratista.

La reposición consistirá en quitar el elemento de sujeción del conductor al aislador, desmontaje del aislador a reemplazar, reposición del perno rígido, montaje de alambre antinido, colocación del perno, aislador nuevo y atado del conductor al aislador según tipos constructivos vigentes en ésta EPE.

En el caso de que se detecte la necesidad de cambiar únicamente el perno rígido por estar defectuoso, se procederá de igual modo, quedando a criterio del Responsable EPESF ordenar o no la reposición del aislador.

	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	PETP
--	-----------------------------	-------------

Ítem 51: Reemplazo de cruceta de madera dura en soportes alineación y/o retención: Unidad de medida: Por unidad. Las crucetas a reemplazar serán las que se determinen junto con el Responsable EPESF. En caso de retenciones, se reemplazarán obligatoriamente ambas crucetas.

El trabajo consistirá en desamarrar los conductores de los aisladores (rígidos o cadena de retención según corresponda), bajar la cruceta con los aisladores montados, desmontar los aisladores con sus herrajes y montarlos en la nueva cruceta con el correspondiente alambre antinido, izarla e instalarla en la cima del poste con sus correspondientes abrazaderas, bulones y brazos, y la sujeción de los conductores al aislador con ataduras premoldeadas normalizadas para el caso de soporte alineación, o tensado y sujeción del conductor a la cadena de aisladores en caso de soporte retención. Si se detectan aisladores y/o herrajes defectuosos, éstos deberán ser reemplazados sin costo adicional.

Ítem 52: Reparación de conductor de fase o hilo de guardia dañado: Unidad de medida: por unidad. Se trata de la reparación de conductores que pueden o no estar cortados. La avería podrá presentarse en cualquiera de las tres fases, o en el hilo de guardia, en las proximidades de las morsas o en el vano. La reparación se llevará a cabo mediante los correspondientes juegos de varillas de armar preformadas de reparación, o por los correspondientes manguitos de empalme según sea el caso más conveniente a criterio del Responsable EPESF.

Ítem 53: Retensado de los 3 (tres) conductores e hilo de guardia: Unidad de medida: por vano. Consiste en desatar los conductores o hilo de guardia a retensar en todos los soportes que indique el Responsable EPESF, tensado del mismo hasta lograr la flecha correspondiente y posterior sujeción de conductor a los aisladores o del hilo de guardia a sus soportes. Cuando se deban retensar en una cantidad menor se computará una cantidad proporcional del ítem.

Ítem 54 al 57: Reposición de conductores: Unidad de medida: por vano. Consiste en la reposición de tramos de conductores que a criterio del Responsable EPESF se consideren necesarios sustituir debido a la pérdida de las características mecánicas y/o eléctricas de los mismos, como así también a la existencia de numerosas reparaciones.

Para líneas con aislación a perno rígido, todas las ataduras que se realicen luego de la reposición de conductores serán tipo premoldeadas con juego de varillas antivibratorias. Para las líneas con aislación suspendida, se realizará la sujeción del conductor con los herrajes existentes, agregando las varillas antivibratorias.

Ítem 58 al 60: Reparación de fijación de conductor de fase a los aisladores: Unidad de medida: Por unidad. Para líneas con aislación rígida, se reemplazarán todas las ataduras flojas, cortadas y/o que a criterio del Responsable EPESF sea necesario sustituir. Las nuevas ataduras serán premoldeadas con juego de varillas antivibratorias.

Para líneas de aislación suspendida, se reemplazarán las grampas de suspensión MN 1019 defectuosas.

En las retenciones se reemplazarán las grampas de amarre MN 1015, MN 1016 según corresponda.

En ambos tipos de líneas, cuando se detecten conjuntos de varillas preformadas de protección que a criterio del Responsable EPESF deban ser reemplazadas, éstos se sustituirán por conjuntos nuevos.

Ítem 61: Reposición de grampas de unión en los cuellos muertos en estructuras de retención: Unidad de medida: Por unidad. Se inspeccionarán las grampas de unión de los puentes en estructuras retención, desvíos, etc., debiendo ajustarse convenientemente los bulones de aquellas grampas que están en condiciones admisibles. En caso de detectarse grampas con

señales de recalentamiento, falso contacto, estado defectuoso de la misma, etc., serán reemplazadas.

El Responsable EPESF podrá determinar el reemplazo de las grampas de unión por manguitos de empalme en los cuellos muertos.

Ítem 62: Verticalizado de columnas de H.A.: Unidad de medida: por unidad. Las columnas de hormigón armado que estén empotradas directamente en el suelo, es decir, sin fundaciones de hormigón, y que a criterio del Responsable EPESF no se encuentren en posición vertical, deberán ser llevadas a dicha posición.

Para ello, se deberá sujetar la columna con grúa adecuada, o en su defecto con aparejos vinculados a anclajes provisorios y seguros que posibiliten realizar una excavación en torno a la columna, hasta una profundidad tal que permita llevarla a la posición vertical accionando sobre la grúa o aparejos según corresponda.

Se compactará con pisón de hierro hasta el rechazo del fondo de la excavación con lo cual se afirmará la parte inferior de la columna.

El espacio de la excavación se rellenará con suelo – cemento (una parte de cemento Pórtland común en diez partes de tierra extraída de la misma excavación; dosaje 1:10). La mezcla se realizará en seco y será compactada con pisones de hierro hasta el rechazo.

Se podrá también rellenar el espacio de la excavación con hormigón simple según lo especificado en la **TN 01** vigente, en los casos en que el Responsable EPESF lo determine en función de las características del terreno, importancia de la instalación u otra causa que lo justifique.

En los casos en que la verticalización requiera un movimiento de la columna en el sentido longitudinal de la línea, se soltarán los conductores de los aisladores antes de mover la columna, y se volverán a sujetar cuando la columna quede en su posición definitiva.

Ítem 63: Extracción de nidos: Unidad de medida: por unidad. Se deberán extraer los nidos de cualquier tipo de ave que se encuentren en contacto o próximos a los aisladores.

Ítem 64: Reposición completa de Conexiones: Unidad de medida: por unidad. Comprende el reemplazo de todos los morsetos de conexiones defectuosas y los conductores desnudos de puentes, derivaciones de líneas, de sub estaciones, etc., por otros de características tales que permitan una conexión excelente perdurable en el tiempo. Todos los materiales son a cargo del contratista.

Ítem 65: Recambio de Poste de madera: Unidad de medida: por unidad. Comprende el reemplazo del poste por uno de iguales características en los casos que sean necesarios o su equivalente de acuerdo a la Norma especificada.

Los postes nuevos siempre se colocarán en lo posible en el lugar del que se reemplace. De presentarse inconvenientes que no permitan dicha ubicación, se los ubicará en un nuevo sitio en las adyacencias y lo determinará únicamente el Responsable EPESF, tapando en todos los casos, los pozos que hayan alojado a los postes reemplazados. En tal circunstancia el poste averiado se lo retirará en forma definitiva.

Ítem 66: Recambio de Poste de madera por columna de hormigón armado: Unidad de medida: por unidad. Comprende el reemplazo del poste de madera que puede estar en mal estado o no, por una columna de H^ºA^º de longitud y resistencia adecuada para el caso. La determinación del tipo de columna, longitud y resistencia estará a cargo de Personal Técnico de esta EPE y comunicada al Contratista a través del Responsable EPESF.

Se incluye en este ítem la mano de obra para la colocación de crucetas (de madera u hormigón armado), de los accesorios (pernos, conexión de pernos al bloquete superior) **y el apisonado con suelo cemento.**

	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	PETP
--	-----------------------------	-------------

La instalación de puesta a tierra (jabalina y bajada interior a la columna en caso de ser necesario) y la construcción de bases de hormigón en caso de corresponder, se computarán como ítems independientes.

Ítem 67: Poda de Árboles. Unidad de medida: por unidad. El objetivo principal de este pliego no es realizar poda de árboles. No obstante, en los casos en que sea necesario hacer alguna poda a los efectos de posibilitar o facilitar las tareas de mantenimiento, se realizarán las mismas en todos los ejemplares que a criterio del Responsable EPESF lo requieran, bajo la supervisión del personal designado por la EPE para el tema, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 13.836/18 o la que la reemplace, sus decretos reglamentarios, o aquello que determine el Órgano de aplicación. Esta tarea se contabilizará por ejemplar podado. Cada unidad es equivalente a una tarea N° 1 del itemizado de Poda y sobre cada ejemplar se deben cumplir determinados requerimientos, que además, deben ser de cumplimiento simultáneo. A saber:

- Tipo de Trabajo a ejecutar: Formación y Estabilización de Copa,
- Altura de las ramas: hasta 30cm superando los conductores,
- Tipo de ramas: Mayoritariamente ramas finas,
- Cantidad de ramas: diámetro de la zona podada menor a 4m,
- Ubicación del árbol: Excéntrico ó centrado respecto al eje de la LAMT, y
- Equipamiento: hidroelevador / hidro de arrastre

En caso de no cumplir lo antes mencionado deberán considerarse valores proporcionales de la tarea por cada ejemplar podado.

Ítem 68: Reposición de jabalina de puesta a tierra (excepto la provisión de jabalina): Unidad de medida: por unidad. Comprende sólo la instalación (**no la provisión**) de los conjuntos armados de jabalina y su conexión al bloquete de la columna según TN 51-g o TN 51h.

La jabalina MN 551d o MN 551e se hincará verticalmente y a una profundidad tal que la parte superior o "cabeza de la jabalina" quede, como mínimo, a 0,50 m tanto del borde superior de la base o macizo de fundación de la columna como en sentido horizontal del borde de dicha base.

La conexión de la jabalina al bloquete se hará mediante un cable provisto en el conjunto armado de jabalina, el cual se pasará a través de la manguera flexible de PVC de 1" que atraviesa la fundación.

No se permite la utilización de conectores abulonados si éstos quedarán bajo tierra. En los casos que sea necesario unir el cable de bajada con el cable de la jabalina, esta unión debe quedar dentro de la columna de hormigón.

Si esta manguera no existiese o se encontrara obstruida, el contratista procederá a efectuar una canaleta sobre el macizo de fundación e instalar una manguera, realizar las conexiones eléctricas y tapar la canaleta nuevamente con mortero mediante procedimiento que garantice la correcta adherencia entre el hormigón existente y el nuevo mortero (capa de resina epoxi u otro procedimiento que apruebe el Responsable EPESF).

La resistencia de puesta a tierra que se logre no deberá ser superior a 10 Ω para soportes alineación y 5 Ω para estructuras retención, según ETN 160.

Si no se lograra este valor con una sola jabalina, deberá conectarse otra en paralelo sobre el mismo bloquete inferior de la columna, ubicada con respecto a la existente, a no menos de dos veces la longitud de la jabalina más larga, en forma diametralmente opuesta a la anterior en el sentido de la línea y en las mismas condiciones antes señaladas.

Se podrá optar también por la instalación de jabalinas acoplables MN 551e (TN 51h), a los efectos de llegar a mayores profundidades donde probablemente la resistividad del terreno sea menor.

En caso de ser necesario, la instalación de más de una Jabalina por estructura, se abonará tantas veces el Ítem correspondiente como jabalinas se instalen.

Ítem 69 al 71: Empotramiento de columna de H^ºA^º: Unidad de medida: por unidad o metros cúbicos (m3).

- a) Corresponde a la mano de obra y material para efectuar la excavación, preparación del suelo cemento, y el apisonado de la columna, según se especifica en el Art. 6, inciso 6-17.
- b) Corresponde a la mano de obra y material para efectuar la excavación y relleno de la excavación con hormigón elaborado, con la columna colocada en su lugar definitivo según se especifica en el Art. 6 inciso 6-18 y 6-19.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS

Ítem 1: Ejecución de zanja a cielo abierto incluido posterior relleno y compactado: Unidad de medida: m3. Esta tarea, que se abonará por metro cúbico de zanja ejecutada, comprende:

- ✓ La excavación de acuerdo a las instrucciones del Responsable EPESF según la necesidad para descubrir los tendidos en los anchos y profundidad que se les indiquen o las distancias prescriptas por la ETN098:
 - Tendido en vereda: distancia nivel vereda a apoyo cable de B.T. 0,80 [m], M.T. 1,00 [m],
 - Cruce de calle pavimentadas: distancia entre nivel de cordón y parte superior del caño: 1,00 [m],
 - Cruce de calle de tierra: distancia entre nivel de vereda y parte superior del caño: 1,40 [m],
- ✓ La disposición en zonas aledañas a la excavación del suelo extraído según las Normativas, en los casos que esté permitido, evitando que el mismo se disperse o adquiera exceso de humedad o compactación y/o aglomeración o bien su acopio en el obrador hasta tanto se requiera.
- ✓ Luego de las tareas de mantenimiento de la parte eléctrica, incluye la colocación de arena, la colocación de ladrillos y el relleno y compactado hasta el nivel que permita la reconstrucción de los respectivos solados o pavimentos, debiéndose hacer por capas adecuadamente apisonadas mediante métodos manuales o mecánicos de manera tal de evitar futuros hundimientos y respetando la integridad de instalaciones propias y de terceros.

En caso de profundidades de pozos y zanjas mayores a 1,2m deberá darse total cumplimiento a las normas vigentes y proveer sistemas de entibados completos y personal adicional, capacitado y con disponibilidad según las exigencias de Higiene y Seguridad EPESF para evitar el desmoronamiento de las paredes laterales de los pozos. Para la cuantificación de los trabajos, el ítem de **entibado** se contempla aparte, considerando como unidad el m2 por cada pared entibada.

El material de relleno o escombros sobrantes serán retirados y llevados al lugar indicado por el Responsable EPESF. El costo que esto demande está incluido en el presente Ítem.

Este ítem tendrá dos (2) casos posibles de aplicación:

- a) de media interferencia: que corresponde en aquellos casos donde deban realizarse las tareas que no requieran de cuidados especiales, como ser veredas anchas, calles con nivel de tránsito normal o según las disposiciones Municipales o

	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	PETP
--	-----------------------------	-------------

b) de alta interferencia: que corresponde en aquellos casos donde deban realizarse tareas que requieran cuidados especiales, no se pueda acopiar el material de relleno o interfiera con un nivel de tránsito alto o congestionado.

En todos los casos de excavaciones, las cuales comprenden asimismo su posterior relleno, éste se iniciará dentro de las 24 hs (veinticuatro horas) de comunicada la finalización de los trabajos de reparación.

Ítem 2: Rotura de Veredas: Unidad de medida: m2. Este trabajo comprende la rotura de distintos tipos de veredas, incluyendo todo tipo de material de asiento y de base (contrapisos o equivalentes), hasta llegar al suelo propiamente dicho.

El material extraído deberá retirarse de inmediato o dentro de una jornada laboral y ser transportado a un destino que indiquen las normas a tal fin. El costo del retiro de escombros está incluido en el presente Ítem.

Si bien en el ítem reparación está incluido el costo de los distintos tipos de solados existentes, el Contratista podrá, en aquellos casos que considere por sus características de difícil adquisición, proceder a la recuperación de las mismas. Estas deberán acopiarse en los obradores del Contratista, de manera tal de evitar la destrucción, robo y sobre todo el retiro de este material del lugar donde se realizan las tareas.

Esta tarea es previa a la excavación y la unidad considerada es el metro cuadrado, la superficie no podrá exceder del 20% respecto de lo estrictamente necesario para la excavación propiamente dicha, salvo en los casos, los cuales deberán justificarse, tales como evitar rotura de instalaciones, necesidad de apuntalamiento por las características del suelo, entre otros.

Ítem 3: Rotura de pavimentos: Unidad de medida: m2. Este trabajo comprende la rotura de distintos tipos de pavimentos, incluyendo todo tipo de material de base y/o sub base, hasta llegar al suelo propiamente dicho.

El material extraído deberá retirarse de inmediato o dentro de una jornada laboral y ser transportado a un destino que indiquen las normas a tal fin, o el Responsable EPESF. El costo del retiro de escombros está incluido en el presente Ítem.

Esta tarea es previa a la excavación y la unidad considerada es el metro cuadrado, la superficie no podrá exceder del 20% respecto de lo estrictamente necesario para la excavación propiamente dicha, salvo en los casos, los cuales deberán justificarse, tales como evitar rotura de instalaciones, necesidad de apuntalamiento por las características del suelo, profundidad, entre otros.

Ítem 4: Ejecución de pozo de entrada para tunelera incluido posterior relleno y compactado. Unidad de medida: m3. Este tipo de excavación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones del Responsable EPESF, de las dimensiones y hasta la profundidad que sea necesaria de acuerdo a las herramientas o equipos que se utilicen para realizar los túneles donde no puedan realizarse aperturas de zanjas a cielo abierto, ya sea por disposiciones de los Organismos Oficiales o por necesidad de acuerdo al criterio de esta EPE Se abonará por metro cúbico.

En lo que respecta a la disposición del suelo y posterior relleno caben las mismas consideraciones que para el ítem 1 (uno) del presente Pliego al igual que la descripción de los sub ítems: a) de media interferencia o b) de alta interferencia.

En caso de material de relleno sobrante o de escombros, serán retirados y llevados al lugar indicado por el Responsable EPESF. El costo que esto demande está incluido en el presente Ítem.

En caso de profundidades de pozos y zanjas mayores a 1,2m deberá darse total cumplimiento a las normas vigentes y proveer sistemas de entibados completos y personal adicional, capacitado y con disponibilidad según las exigencias de Higiene y Seguridad EPESF para evitar el desmoronamiento de las paredes laterales de los pozos. Para la cuantificación de los trabajos, el ítem de **entibado** se contempla aparte, considerando como unidad el m2 por cada pared entibada.

Ítem 5: Perforación con tunelera bajo pavimento para cruce de calles. Unidad de medida: m. Previo al inicio de las tareas deberá verificarse en las Empresas u Organismos correspondientes de la existencia de instalaciones que pudieran ser afectadas. Se utilizarán los equipos y/o herramientas que cumplan con los requisitos de sección que determine el Responsable EPESF de los trabajos y en especial la Norma que corresponde.

La unidad será por metro lineal, con las mismas consideraciones de los puntos anteriores en cuanto a los sub ítems a) de media interferencia o b) de alta interferencia.

El material de relleno o escombros sobrantes serán retirados y llevados al lugar indicado por el Responsable EPESF. El costo que esto demande está incluido en el presente Ítem.

La perforación se realizará de acuerdo a las instrucciones del Responsable EPESF, siempre respetando como mínimo las distancias prescritas por la ETN098:

- Cruce de calle pavimentadas: distancia entre nivel de cordón y parte superior del caño: 1,00 [m],
- Cruce de calle de tierra: distancia entre nivel de vereda y parte superior del caño: 1,40 [m],

En caso de perforación con tunelera dirigida el Contratista proveerá la bentonita o aditivo necesario y cuando se prevea la realización de la tarea con colocación de caño PEAD, el mismo deberá ser de 110mm de diámetro y la provisión de éste estará a cargo del Contratista.

Ítem 6: Tendido de Cables Subterráneo. Unidad de medida: m. Comprende exclusivamente a la mano de obra, sin provisión del material, debiendo ajustarse a la ETN 098 y a las instrucciones del Responsable EPESF de los trabajos. Se abonará por metro lineal, tipo y cantidad de conductores. Los trabajos de provisión de conexionados y empalmes estarán a cargo de esta EPE

Ítem 7: Reparación de Veredas: Unidad de medida: m2. Comprende la reparación de varios tipos de veredas y solados, los que se abonarán de acuerdo a las características que indica el itemizado, por metro cuadrado, comprendiendo el material y mano de obra para el contrapiso que sea necesario, el material de asiento y piso, según se indica más adelante.

Tal cual como lo expresa el Punto 6-13, Rotura de Veredas, en aquellos casos que se recupere el solado por considerar de difícil adquisición, éste está previsto en el presente Ítem bajo la denominación del sub. Ítem "solado recuperado".

7-a Relleno y compactación: Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el relleno y compactación hasta el nivel de fundación necesario para la construcción de contrapiso. Este ítem se abonará únicamente cuando se requiera nivelar terrenos en lugares donde no se ha realizado excavación o zanjeo, dado que en estos casos, el relleno y compactación ya está contemplado en esos ítems.

7-b Ejecución de contrapiso: Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para ejecución de contrapiso. Los niveles definitivos quedarán establecidos por los solados existentes.

Se considerará a los efectos de la cotización, un espesor de 0.10 metros. Para el pago, se considerará un espesor de 0.10 metros y un área equivalente que contemple el volumen de contrapiso efectivamente realizado.

	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	PETP
--	-----------------------------	-------------

El dopaje para el hormigón será el siguiente: 1/8 cemento, 1 cemento de albañilería, 3 arena gruesa y 5 cascote de ladrillos.

Los materiales que constituyen la mezcla y su proceso de fabricación deberán cumplir con los requisitos relativos a hormigones hidráulicos.

7-c Piso alisado de cemento: Comprende la ejecución de contrapiso según el punto anterior, más una carpeta alisada o rodillada de espesor mínimo 2 cm y con el siguiente dopaje: 1 cemento, 4 arena mediana, empastado con agua de cal.

Se considera la ejecución de los cortes en el piso en todo su espesor con separación de no más de 4 metros para realización de juntas de dilatación.

La carpeta se ejecutará en fresco, a posterior del contrapiso. En el caso de contrapiso seco (existente), se humedecerá convenientemente y se efectuará un barrido de agua cemento previo a la ejecución de la carpeta.

7-d Piso de hormigón (H-17) alisado: Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de pisos de hormigón de cemento Pórtland, calidad H-17 según reglamento CIRSOC 201.

Los materiales, dosificación, procesos de fabricación y la colocación del hormigón deberán cumplir los requisitos establecidos por el reglamento CIRSOC 201.

El espesor requerido para el piso será de 0,12 metros debiendo fratasarse la superficie para lograr una correcta terminación.

Para el pago, se considerará un espesor de 0.12 metros y un área equivalente que contemple el volumen de contrapiso efectivamente realizado.

Se ejecutarán juntas de dilatación configurando paños de dimensiones nunca mayores a 4 metros de lado, perfectamente delimitadas, con profundidad que alcance todo el espesor de hormigón.

7-e Piso de hormigón armado (H-17) alisado: Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de pisos de hormigón de cemento Pórtland, calidad H-17 según reglamento CIRSOC 201.

Los materiales, dosificación, procesos de fabricación y la colocación del hormigón deberán cumplir los requisitos establecidos por el reglamento CIRSOC 201.

La armadura a utilizar se ubicará a 0.03 metros de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en posición.

El espesor requerido para el piso será de 0,12 metros debiendo fratasarse la superficie para lograr una correcta terminación.

Para el pago, se considerará un espesor de 0.12 metros y un área equivalente que contemple el volumen de contrapiso efectivamente realizado.

Se ejecutarán juntas de dilatación configurando paños de dimensiones nunca mayores a 4 metros de lado, perfectamente delimitadas, con profundidad que alcance todo el espesor de hormigón.

7-f Colocación de solados recuperados: Comprende la mano de obra, materiales y herramientas para la colocación de distintos tipos de solados recuperados en el momento de la rotura de veredas y/o caminos. Incluye la mezcla de asiento.

Se deberá respetar los niveles de terminación de los solados existentes.

7-g Colocación de pórfidos recuperados: Comprende la mano de obra, materiales y herramientas para la colocación de distintos tipos de pórfidos recuperados en el momento de la rotura de veredas y/o caminos. Incluye material de asiento y para los bordes de contención en los casos que corresponda.

Se deberá respetar los niveles de terminación y la forma de colocación de los pórfidos existentes.

7-h Provisión y colocación de baldosa calcárea gris: El contratista debe proveer y colocar baldosas calcáreas grises de dimensiones: 15 x 15 cm o 20 x 20 cm. según corresponda. Incluye la mezcla de asiento con dopaje: ½ cemento, 1 cal grasa, 3 arena gruesa. Previo a la colocación de las baldosas, se realizará un espolvoreado de cemento. Colocadas las baldosas se realizará el pastinado de acuerdo al color de la vereda y la posterior limpieza.

Las juntas de dilatación que se requieran, formarán paños de dimensiones nunca mayores a 4 metros de lado. Los cortes deberán alcanzar la totalidad del espesor de la mezcla de asiento, y realizarse en correspondencia con los cortes del contrapiso. El sellado de las juntas se realizará con material asfáltico, brea o similar.

Se respetarán niveles y terminación según indicación del Responsable EPESF.

7-i Provisión y colocación de baldosa calcárea color: El contratista debe proveer y colocar baldosas calcáreas de color blanco, rojo, amarillo o negro, de dimensiones: 15 x 15 cm o 20 x 20 cm. según corresponda, incluida la mezcla de asiento.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-h.

7-j Provisión y colocación de loseta de piedra lavada: El contratista debe proveer y colocar losetas de piedra lavada, de las dimensiones que corresponda, incluida la mezcla de asiento.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-h.

7-k Provisión y colocación de mosaico granítico: El contratista debe proveer y colocar mosaicos graníticos, de dimensiones: 20x20, 30x30, 40x40 o 50x50 cm. según corresponda, con bordes sin biselar, incluida la mezcla de asiento.

El color y la granulometría se elegirá a criterio del Responsable EPESF debiendo el contratista presentar muestras para su aprobación.

La mezcla de asiento se elaborará con el siguiente dopaje: ½ cemento, 1 cal, 3 arena gruesa. Previo a la colocación de los mosaicos, se realizará un espolvoreado de cemento.

La separación entre mosaicos será similar a la de los existentes o según indique el Responsable EPESF. Estas juntas se rellenarán con mezcla cuyo dopaje será: 1 cemento, 1 cal, 4 arena gruesa, y se rellenarán hasta lograr un perfecto enrase con los bordes de los mosaicos.

Las juntas de dilatación que se requieran, formarán paños de dimensiones nunca mayores a 4 metros de lado. Los cortes deberán alcanzar la totalidad del espesor de la mezcla de asiento, y realizarse en correspondencia con los cortes del contrapiso. El sellado de las juntas se realizará con material asfáltico, brea o similar.

Se respetarán niveles y terminación según indicación del Responsable EPESF.

	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	PETP
--	-----------------------------	-------------

7-l Provisión y colocación de mosaico granítico con bordes biselados: El contratista debe proveer y colocar mosaicos graníticos, de dimensiones: 20x20, 20x40, 25x25, 40x40 o 50x50 cm. según corresponda, con bordes biselados, incluida la mezcla de asiento.

El color y la granulometría se elegirá a criterio del Responsable EPESF, debiendo el contratista presentar muestras para su aprobación.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-k.

7-m Provisión y colocación de loseta granítica biselada: El contratista debe proveer y colocar losetas graníticas con bordes biselados, losetas graníticas biseladas 50x50 rojo Dragón o loseta granítica biselada y pulida 50x50, según corresponda, incluida la mezcla de asiento.

El color y la granulometría se elegirá a criterio del Responsable EPESF, debiendo el contratista presentar muestras para su aprobación.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-k.

7-n Provisión y colocación de vereda granítica modelo Paseo del Siglo: El contratista debe proveer y colocar losetas graníticas biseladas y pulidas 40x40 y/o guardas graníticas blanca / gris plomo 20x40, modelo Paseo Del Siglo, incluida la mezcla de asiento.

El color y la granulometría se elegirá a criterio del Responsable EPESF, debiendo el contratista presentar muestras para su aprobación.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-k.

El contratista presentará muestras para su aprobación.

Ítem 8: Reparación de Pavimentos: Unidad de medida: m². Comprende tanto la mano de obra como los materiales necesarios y deberán ajustarse a las normas de construcción, según el tipo a que corresponda y de acuerdo a las indicaciones del Responsable EPESF y/o en función de las características existentes.

Ítem 9: Reparación de Frentes domiciliarios.

9-a Mampostería de ladrillos: Unidad de medida: m³. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la ejecución de mampostería de ladrillos comunes. Los ladrillos a utilizar serán de primera calidad, debiendo ser aprobados por el Responsable EPESF. El asiento de los ladrillos se realizará respetando líneas y niveles con perfecta traba entre ladrillos en ambos sentidos. El dosaje del mortero de asiento será el siguiente: 1/4 cemento, 1 cal grasa o hidratada, 3 arena gruesa.

Ítem 10: Reparación de instalaciones de servicios varios:

10-a Reconstrucción de pilar reglamentario de suministro eléctrico: Unidad de medida: m³. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la reconstrucción de pilar reglamentario. Se reconstruirá el pilar reglamentario de 0,45 x 0,45 [m] de espesor con mampostería de ladrillos y revoques: impermeable, grueso y fino, según ítem 7-d. La reconstrucción incluirá la recolocación de tres cajas metálicas recuperadas y caño de bajada con curva de hierro galvanizado. En el caso de que estos elementos no estuviesen en buen estado los mismos se entregarán al Responsable EPESF y se proveerán nuevos de las mismas características.

10-b Provisión y colocación de caño PVC 63 mm (desagües, cloacas): Unidad de medida: m. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para colocación de caño PVC 63 mm. Incluye la ejecución de zanjas para su colocación. El ancho y profundidad de estas excavaciones serán establecidas por el Responsable EPESF. El suelo deberá acopiarse debidamente en cajones. Los materiales excedentes de las excavaciones deberán ser retirados a cuenta y cargo del Contratista en forma inmediata. Se utilizarán caños de PVC de diámetro 63 mm, aprobados por Obras Sanitarias de la Nación, respetando las pendientes de entrada y salida según indicaciones del Responsable EPESF. Los caños se colocarán sobre una capa de arena de espesor promedio 10 cm. Luego se ejecutará el tapado con hormigón pobre, hasta alcanzar una superficie plana terminada 8 cm por encima del lomo del caño. El dosaje del hormigón será el siguiente: 1/4 cemento, 1 cemento albañilería, 3 arena gruesa, 5 cascotes de ladrillos.

10-c Provisión y colocación de caño PVC 110 mm (desagües, cloacas): Unidad de medida: m. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para colocación de caño PVC 110 mm. Incluye la ejecución de zanjas para su colocación. Las especificaciones de materiales y forma de instalación son idénticas a las del punto anterior.

10-d Provisión y colocación de caño de cemento para alcantarilla: Unidad de medida: m. Ídem al punto anterior, pero para colocación de caños de cemento.

10-e Reparación de caño de provisión de agua: Unidad de medida: Por unidad. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la reparación de caños de provisión de agua en servicio domiciliario.

10-f Reparación de tapa de caja esquinera derivación de cables subterráneos: Unidad de medida: Por unidad

. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la reparación de caja esquinera en vereda. Incluye limpieza y acondicionamiento (con convertidor de óxido y mezcla asfáltica) de tapa esquinera, provisión y colocación de hormigón simple y carpeta cemento arena y/o baldosa calcárea hasta alcanzar nivel de vereda.

Ítem 11: Varios:

11-a Hormigón armado para bases, incluida la excavación: Unidad de medida: m³. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para ejecución de bases de hormigón armado. Para su ejecución se utilizará hormigón calidad H-13 según especificaciones del reglamento CIRSOC 201. La armadura será de acero calidad ADN-420, debiendo considerarse una cuantía de 50 kg/m³. El suelo obtenido de la excavación que será utilizado luego para el correspondiente relleno, deberá acopiarse en cajones. Previo al colado del hormigón deberá perfilarse la excavación retirando todo el suelo remanente, colocándose la armadura correspondiente a 5 cm del fondo de la excavación, utilizando materiales no porosos para mantener las barras en posición. Luego del hormigonado, cuando la consistencia del hormigón lo permita, se rellenará y compactará por capas de 0,15m el excedente de excavación. Los materiales y suelo sobrantes deberán ser retirados por cuenta y cargo del Contratista inmediatamente. El lugar de trabajo deberá quedar perfectamente acondicionado y limpio. El Responsable EPESF determinará todas las características de las tareas y de los elementos a utilizar.

11-b Ejecución de cordones de hormigón armado: Unidad de medida: m. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la ejecución de cordones de hormigón armado, los que tendrán las siguientes dimensiones: 0,35 m de alto y 0,20 m de ancho. Se incluye en este ítem las excavaciones y rellenos necesarios, como asimismo la inmediata carga, transporte y descarga de los materiales sobrantes de estas tareas a los lugares indicados por el Responsable EPESF. Los rellenos se realizarán de acuerdo a las instrucciones dadas por el Responsable EPESF. El hormigón a utilizar será de calidad H-30, según especificaciones del Reglamento CIRSOC 201. La armadura será de acero calidad ADN-420, estando formada por cuatro barras longitudinales de diámetro 8mm y estribos de diámetro 6mm separados entre sí 30 cm. Los encofrados a utilizar serán metálicos, salvo que el Responsable EPESF autorice la utilización de otros materiales.

	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	PETP
--	-----------------------------	-------------

11-c Remoción, recolocación y alineación de cordones de granito: Unidad de medida: m. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, incluidas las excavaciones de rellenos, para la ejecución de remoción, recolocación y alineación de cordones de granito. El suelo obtenido de las excavaciones, que será utilizado con posterioridad para el correspondiente relleno deberá acopiarse en cajones. El descalce de los cordones se llevará a cabo ocasionando la menor alteración posible de las estructuras circundantes (veredas, calzadas, etc.)- La recolección se realizará alineando previamente los cordones en su parte superior y rellenando por debajo y a los costados de los mismos con hormigón. El espesor mínimo de la capa de hormigón será de 15 cm por debajo del cordón y 30 cm en los laterales. La calidad del hormigón será H-13, según especificaciones del Reglamento CIRSOC 201. Luego del hormigonado, cuando la consistencia del hormigón lo permita, se rellenará y compactará por capas de 0,15 m el excedente de excavación. Los materiales y suelo sobrantes serán retirados en forma inmediata por cuenta y cargo del contratista. El lugar de trabajo deberá quedar perfectamente acondicionado y limpio.

11-d Demolición de hormigón armado: Unidad de medida: m3. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la demolición de hormigón armado. Se contempla la demolición de hormigón existente que se encuentre deteriorado. El material resultante de estas tareas deberá retirarse en forma inmediata por cuenta y cargo del Contratista.

11-e Retiro de escombros: Unidad de medida: m3. Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para retirar el escombros existente en los lugares donde se ejecutaron los trabajos. Este ítem se reconocerá solamente para retiro de material sobrante en los casos en que este material hubiera sido generado por personal de la EPE. En todos los ítems de la planilla de Itemizado, en los cuales se requiere el traslado de escombros o de material sobrante, esta tarea está incluida en dichos ítems, por lo que no debe reconocerse en forma adicional.

11-f Señalización: Unidad de medida: Por unidad. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para realizar la señalización de los lugares de trabajo, en un todo acuerdo a lo descrito en el Artículo N° 9: "Señalización para trabajos en la vía Pública". Este ítem se certificará cuando por razones inherentes a esta EPE exclusivamente, no sea posible iniciar las tareas de reparación de veredas, pavimentos, fachadas, etc., donde se hayan realizado roturas ocasionadas por tareas de mantenimiento del servicio eléctrico. El contratista deberá señalar la zona cuando se lo solicite el personal de Inspección de Obras y retirarlo al finalizar las reparaciones, estimándose que el costo de este ítem abarca un total de 7 días corridos en promedio.

Ítem 12: Provisión y colocación de caño PVC 110 mm en túnel para cables subterráneos: Unidad de medida: m. Donde el Responsable EPESF indique deberán proveer tanto el material como la mano de obra correspondiente y ajustarse a la Especificación Técnica que se define en el presente Pliego.

Ítem 13: Provisión y colocación de manta de seguridad: Unidad de medida: m. En caso de que los Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales lo exijan se colocará una manta de señalización a una distancia de aproximadamente 20cm por encima del tendido de cables, con el objeto de indicar su existencia. La misma será de material resistente a la acción de la humedad y los agentes agresivos del suelo, debiendo constar en la misma, en forma clara y con las exigencias que las medidas de seguridad lo estipulen según el tipo de suministro existente.

Ítem 14: Provisión y colocación del sistema completo de entibado para pozos y zanjas de profundidad mayor que 1,20m. Unidad de medida m2 (de cada pared entibada). El trabajo consistirá en:

1. Delimitar todo el perímetro de la zona de trabajo para evitar riesgos, tanto a los propios trabajadores como a personas ajenas que pudieran acceder;
2. Realizar el pozo con las medidas correspondientes;
3. Colocar estacas o fijaciones sobre el piso del pozo, las cuales servirán de soporte para las contenciones de las paredes laterales según determine el responsable EPESF;
4. Las contenciones de las paredes verticales del pozo, que podrán ser de fenólico u otro material de características superadoras, se colocarán paralelas a estas paredes, cubriendo desde el fondo hasta la superficie, en contacto con ellas y quitando la posibilidad de que puedan deslizarse, valiéndose para esto las estacas antes mencionadas;
5. Se colocará un tipo de sujeción transversal para evitar que las contenciones de las paredes se mueva. Estas sujeciones transversales podrán ser barras del tipo telescópicas o algún otro material / sistema que, en función de las dimensiones del pozo, asegure el contacto permanente entre las contenciones y las paredes del pozo. Por lo anterior, se necesitará proveer la cantidad de sujeciones necesarias.
6. En caso de utilizar fenólicos, estos deberán ser nuevos, de espesor superior a los 18 (mm). Para el uso de otro tipo de materiales, estos deberán ser nuevos y de características, que como mínimo, sean equivalentes a las aquí mencionadas (para el fenólico).
7. Las sujeciones transversales deberán ser material, sección y cantidad necesaria para poder absorber el esfuerzo de compresión requerido.
8. Durante todo el trabajo, deberá estar presente el encargado de HyS del contratista.

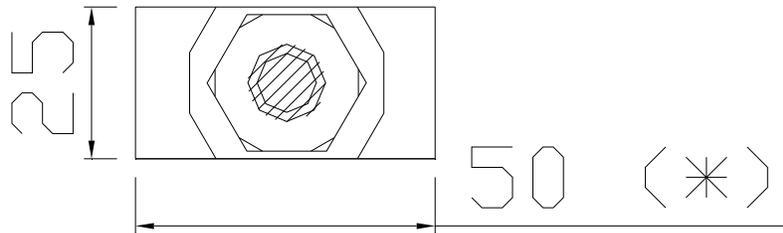
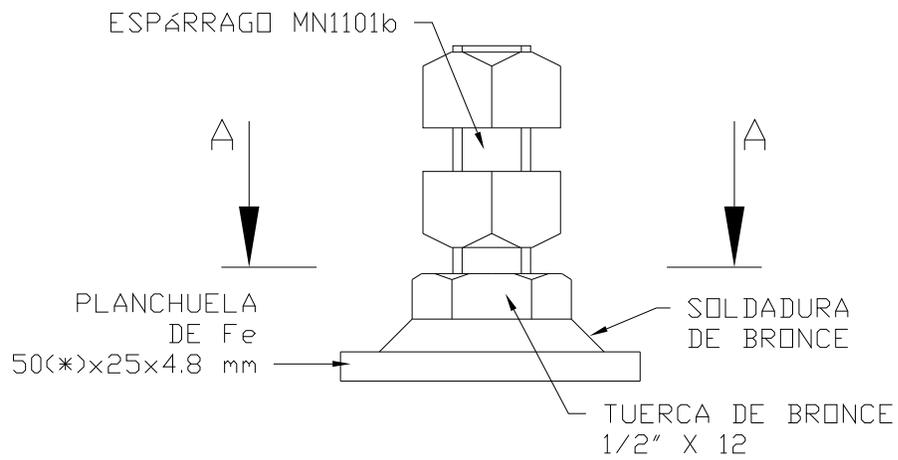
Adicionalmente, deberán tomarse todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los operarios del Contratista, personal EPESF y terceros.



PLANOS

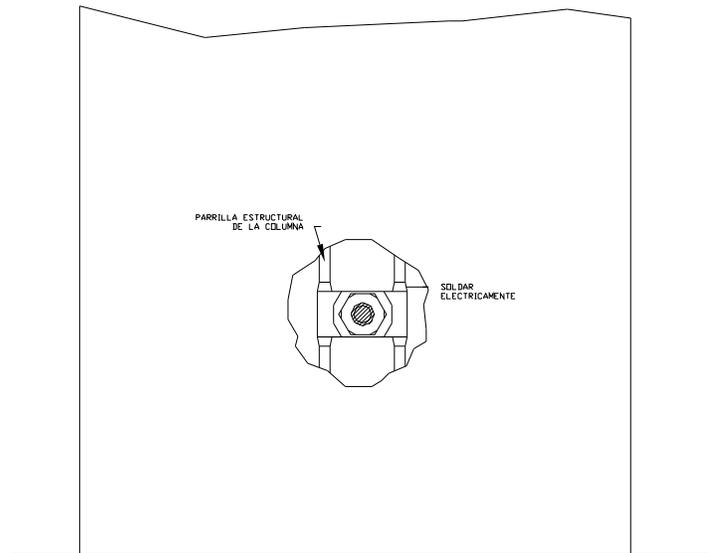
PETP

7.2 - PLANOS



CORTE A-A

(*) MEDIDA APROXIMADA. LA MEDIDA REAL DEPENDERÁ DE LA SEPARACIÓN DE LOS HIERROS DE LA ESTRUCTURA.



DETALLE: COLOCACIÓN EN COLUMNA.

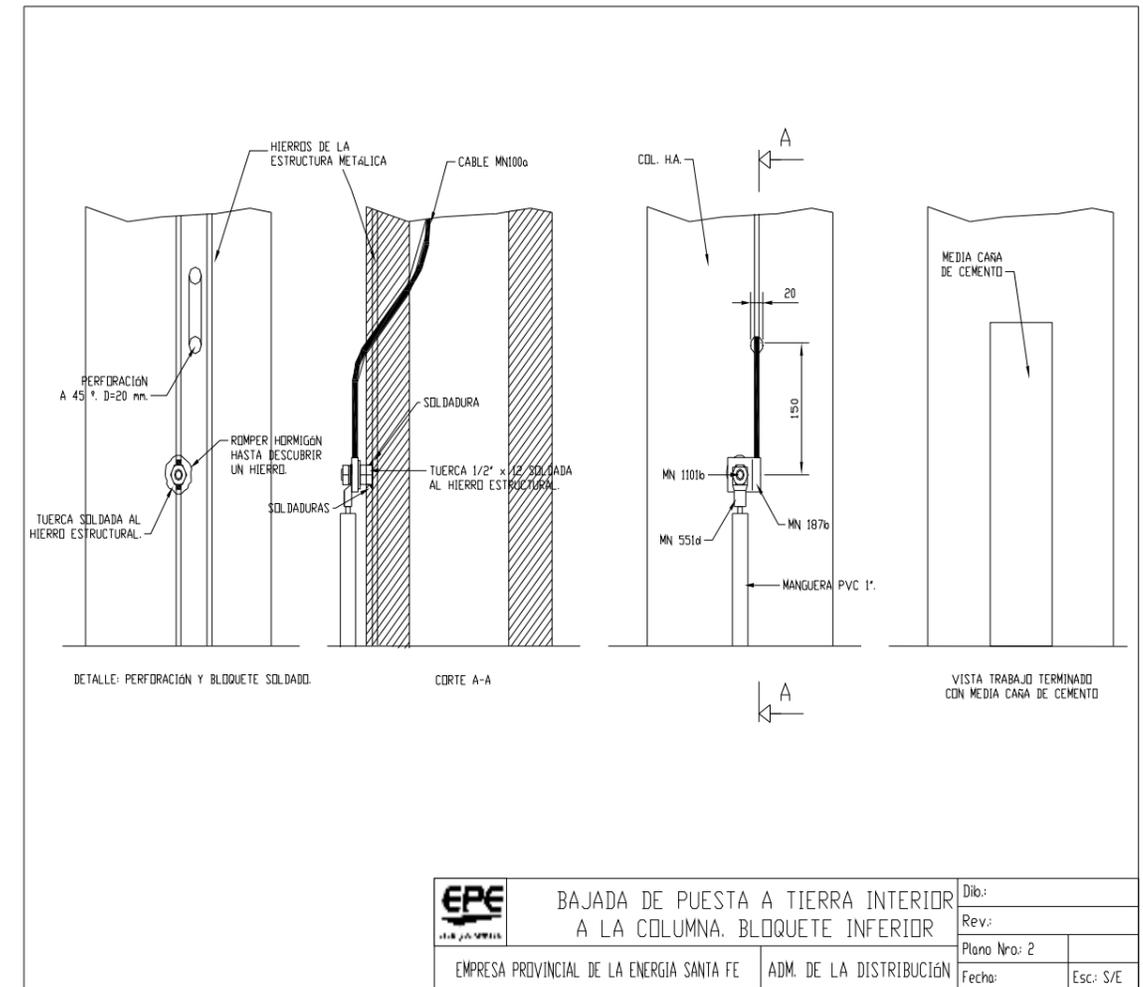


CONJUNTO PARA REPARACIÓN DE BLOQUETE.

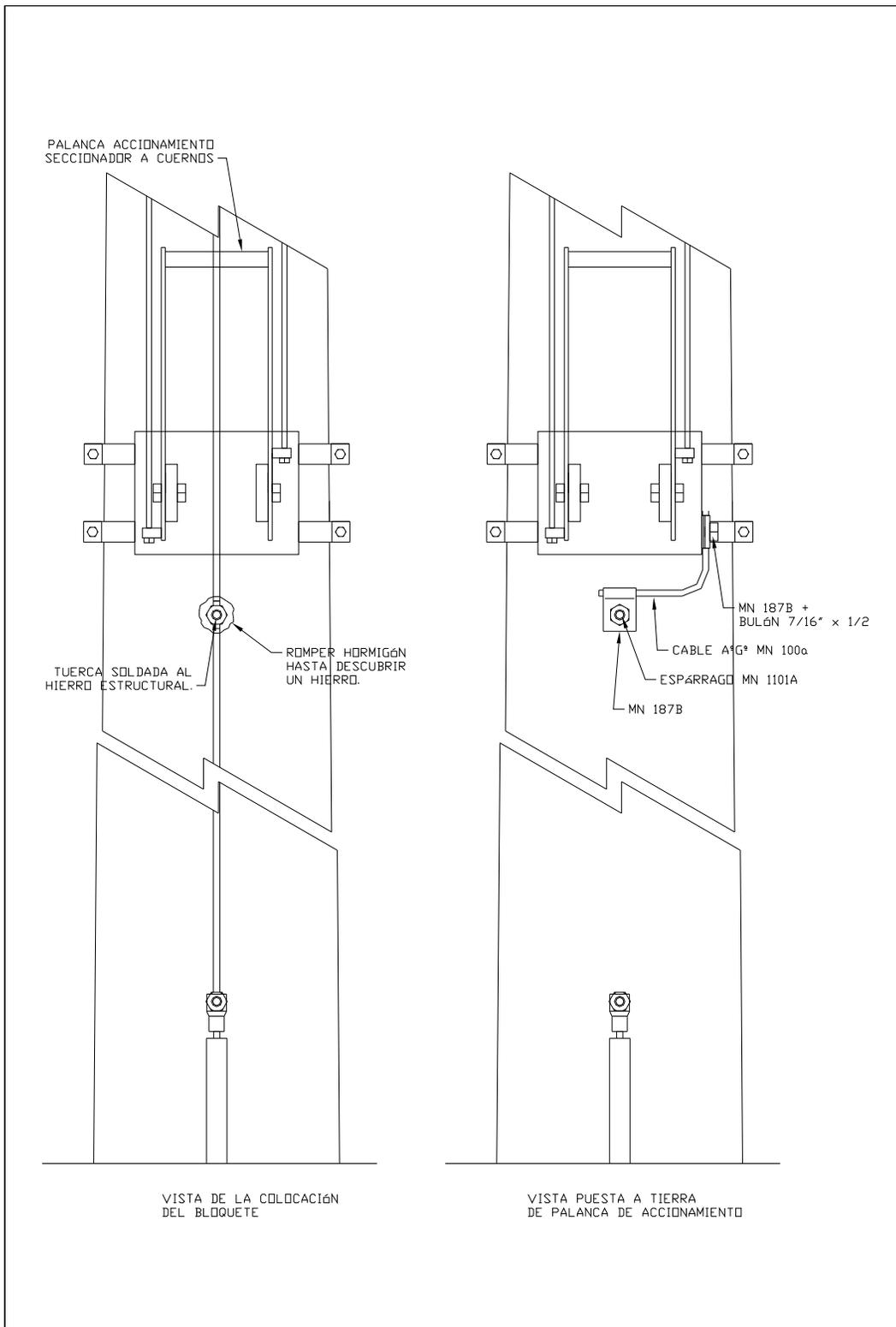
Dib.:	
Rev.:	
Plano Nro: 1	
Fecha:	Esc: S/E

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

ADM. DE LA DISTRIBUCIÓN



	BAJADA DE PUESTA A TIERRA INTERIOR A LA COLUMNA. BLOQUETE INFERIOR		Dib.:
			Rev.:
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE		ADM. DE LA DISTRIBUCIÓN	Plano Nro: 2
			Fecha: Esc.: S/E



VISTA DE LA COLOCACIÓN DEL BLOQUETE

VISTA PUESTA A TIERRA DE PALANCA DE ACCIONAMIENTO

	PUESTA A TIERRA PARA PALANCA DE ACCIONAMIENTO DE SECCIONADORES	Dib.:	
		Rev.:	
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	ADM. DE LA DISTRIBUCIÓN	Plano Nro.: 3	
		Fecha:	Esc.: S/E

7.3 - DETALLE DE MATERIALES
POR ÍTEM

GENERALIDADES

En los cuadros siguientes, se detallan los materiales a colocar para cada tarea. Se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- Todos los Materiales serán provistos por la EPE o recuperados de las instalaciones donde se está realizando el mantenimiento. Los materiales con cantidad cero (0), se recuperarán de las instalaciones donde se está realizando el mantenimiento.
- **EL CONTRATISTA NO PROVEERÁ MATERIAL ALGUNO, A EXCEPCIÓN DE LOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EMPOTRAMIENTOS CON SUELO CEMENTO, RELLENOS DE HUELGO O BASES PARA FUNDACIONES DE COLUMNAS Y/O PARA REPARACIONES DE VEREDA.**
- Los materiales sombreados en gris corresponden a los materiales Mayores (orientativo).

MN	Matrícula	Descripción	Cantidad de Conduc.			
			2	3	4	5
MN 17	202319	Aislador roldana	2	3	4	5
MN 45	200854	Brazo para cruceta vela	1	1	1	1
MN 54	200936	Bulón	2	2	2	2
MN 67	200874	Perno recto	2	3	4	5
MN 84	200910	Chapa cuadrada	3	3	3	3
MN 112	205561	Cruceta vela	1	1	1	1
	200972	Cinta de Al recocido 1 x 10 mm (kg)	0,1	0,15	0,2	0,25
	205229	Alambre de Al recocido d = 3,5 mm. (kg.)	0,1	0,15	0,2	0,25
MN 442	205551	Poste de eucalipto 7,50m	1	1	1	1

TN 2: Retención, Baja tensión sistema convencional						
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad de Conduc			
			2	3	4	5
MN 17	202319	Aislador roldana	2	3	4	5
MN 21	202308	Aislador para rienda	1	1	1	1
MN 41	200850	Brazo recto Ac. Cincado 710mm	4	4	4	4
MN 52	200934	Bulón, diám rosca 12,7, largo útil 254, largo rosca 102	1	1	1	1
MN 55	200937	Bulón, diám rosca 15,9, largo útil 305, largo rosca 152	1	1	1	1
MN 83	200909	Chapa cuadrada p/diámetro 19	1	1	1	1
MN 84	200910	Chapa cuadrada p/diámetro 16	6	6	6	6
MN 87a	200912	Chapa retención Ac. Cincado 257mm, 4,8mm	4	6	8	10
MN 101a	201904	Cordón de A ⁹ G ⁹ para redes D=10,5, d=2,10, S=65,74	14	14	14	14
MN 113	205558	Cruceta central madera largo 1300mm y 60 x 60	2	2	2	2
MN 190	200958	Grampa de 3 bulones p/cables de acero diámetro 10mm	6	6	6	6
MN 200	200963	Grampa de unión	1	1	1	1
MN 210	200893	Gancho de anclaje Ac. Cincado 1800mm	1	1	1	1
MN 215	200913	Guardacabo	5	5	5	5
	200972	Cinta de Al recocido 1 x 10 mm (kg)	0,1	0,15	0,2	0,25
	205229	Alambre de Al recocido d = 3,5 mm. (kg.)	0,1	0,15	0,2	0,25
MN 423	200882	Perno recto Ac. Cincado diámetro 16 mm	4	6	8	10
MN 442	205551	Poste de eucaliptus 7,50m	1	1	1	1
MN 514	200901	Tilla con ojal diámetro 16 mm A= 400, B= 330	2	2	2	2
MN 550b	201410	Tensor Ac. Cincado, diámetro interno 30, externo 60	1	1	1	1
MN 559	205567	Muerto de anclaje	1	1	1	1

TN 15: Rienda			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 215	200913	Guardacabo	4
MN 190	200958	Grampa de 3 bulones p/cables de	10

		acero diámetro 10mm	
MN 560	200920	Argolla p/Rienda - MN 560	1
MN 215	202308	Aislador p/Rienda - MN 21	1
MN 101	201903	Cordon de Ac - MN 101	15
MN 59	200941	Bulón - MN 59	1
	205126	Perfil Normal ¿TT¿ s/Medida	1

TN 51g: Puesta a tierra			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 551d	201195	Conjunto Armado Jabalina Lisa Ac-Cu - MN 551d	1
MN 1101b	200971	Esparrago de conexión de Bce o Latón Laminado - MN 1101b	1
MN 32a	200954	Arandela Elástica Partida 1/2" - MN 32a	1
MN 30	200952	Arandela Plana - MN 30	2

TN 63 g: Preensablado - Conexión domiciliaria 35A /63 A			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 212	201445	Conector Abulonado de Derivación c/Tuerca Fusible y Portafusible	1
MN 207g	201436	Grampa derivación a dientes MN 207g	1
MN 99a	203037	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,02

TN 63 u-1: Preensablado - Conexión domiciliaria trifásica 63 A			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 212	201445	Conector Abulonado de Derivación c/Tuerca Fusible y Portafusible	3
MN 207g	201436	Grampa derivación a dientes MN 207g	1
MN 99a	203037	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,1

TN 103k Preensablado - Terminal Simple - Poste existente			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	204585	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	0,02
	204586	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable	0,01
MN 153b	201427	Ménsula de Suspensión p/Preensablados/NIME 1007 - MN 153b	1
MN 1023	201416	Grampa de Retención MN 1023	1
MN 99a	203037	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,06
MN 990c	201425	Capuchón de cierre de 70mm2 - MN 990c	3
MN 990a	201422	Capuchón de Cierre de 25mm2 - MN 990a	1
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce o Latón Laminado - MN 1101b	1
MN 74a	200627	Terminal Al Forjado Estadao p/ldentars=50mm2 - MN 74a	1
MN 32a	200954	Arandela Elástica Partida 1/2" - MN 32a	1
	201087	Arandela Plana HºGº 1/2" e=2,5mm	1

TN 103L: Preensablado - Terminal Simple			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 463	201715	Poste de Hormigón Armado 8,50/1050 - MN 463	1
	204585	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	0,02
	204586	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable	0,01
MN 153b	201427	Ménsula de Suspensión p/Preensablados/NIME 1007 - MN 153b	1
MN 1023	201416	Grampa de Retención MN 1023	1
MN 99a	203037	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,06
MN 990c	201425	Capuchón de cierre de 70mm2 - MN 990c	3
MN 990a	201422	Capuchón de Cierre de 25mm2 - MN 990a	1
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce o Latón Laminado - MN 1101b	1

MN 74a	200627	Terminal Al Forjado Estañado p/identar s=50mm2 - MN 74a	1
	205532	Manguera Flexible 1"	1
MN 32a	200954	Arandela Elástica Partida 1/2" - MN 32a	1
	201087	Arandela Plana HºGº 1/2" e=2,5mm	1
TN 51g		Puesta a tierra baja y media tensión (1)	1

TN 108f: Preensamblado - Suspensión Simple			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 442	205551	Poste de eucaliptus 7,50m	1
	204585	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	0,02
	204586	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable	0,01
MN 153b	201427	Ménsula de suspensión para preensamblado	1
MN 1011a	201413	Morsa de alineación	1
MN 99a	203037	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a	0,03

TN 108l: Preensamblado - Suspensión Simple - Poste existente			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	204585	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	0,02
	204586	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable	0,01
MN 153b	201427	Ménsula de suspensión para preensamblado	1
MN 1011a	201413	Morsa de alineación	1
MN 99a	203037	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a	0,03

TN 113a-2: Preensamblado - Empalmes			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 345	201429	Manguito de empalme preaislado para fases en líneas aéreas	1
MN 345a	201433	Manguito de empalme preaislado para fases en líneas aéreas	3
MN 350	201434	Manguito de empalme preaislado para neutro en líneas aéreas	1

TN 113b-2: Preensamblado - Apertura de fases			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 99a	203037	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,06
MN 990c	201425	Capuchón de cierre de 70mm2 - MN 990c	6
MN 990a	201422	Capuchón de Cierre de 25mm2 - MN 990a	2

TN 145a: Preensamblado - Conexión línea a línea			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 207f	201437	Grampa derivación a dientes MN 207h	10
MN 99a	203037	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,12
	201993	Cable preensamblado 3x70-50-25 Al	1

Montaje de Rack y aislador MN 17 para cable convencional			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 482	200918	Rack p/1 Aislador - MN 482	1
MN 52	200934	Bulón, diám rosca 12,7, largo útil 254, largo rosca 102	1
MN 17	202319	Aislador Roldana - MN 17	1

Reemplazo de aislador pasante			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 67	200874	Perno recto	1
MN 17	202319	Aislador roldana	1
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5	0,1

		mm.	
--	--	-----	--

Reemplazo de aislador retención			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 17	202319	Aislador roldana	1
MN 87a	200912	Chapa retención Ac. Cincado 257mm, 4,8mm	2
MN 423	200882	Perno recto Ac. Cincado diámetro 16 mm	1
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Cambio de cruceta pasante			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 45	200854	Brazo para cruceta vela	1
MN 54	200936	Balón	2
MN 84	200910	Chapa cuadrada p/diámetro 16	1
MN 112	205561	Cruceta vela	1

Cambio de cruceta retención			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 41	200850	Brazo recto Ac. Cincado 710mm	4
MN 52	200934	Bulón, diám rosca 12,7, largo útil 254, largo rosca 102	1
MN 55	200937	Bulón, diám rosca 15,9, largo útil 305, largo rosca 152	1
MN 113	205558	Cruceta central madera largo 1300mm y 60 x 60	2
MN 84	200910	Chapa cuadrada p/diámetro 16	4
MN 514	200901	Tilla con ojal diámetro 16 mm A= 400, B= 330	2

Reemplazo de precintos			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 99a	203037	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,06

Reemplazo de terminales de conexión			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 74b	200628	Terminal Al Forjado Estañado p/ldentar s=70mm ²	1

Reemplazo de seccionadores fusibles de B.T.			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 239	202682	Seccionador Fusible p/BT p/Cartucho ACR - MN 239	1

Verticalizado de soportes			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	202432	Cemento común en bolsa de 50 kg.	0,5
Puesta a tierra en soporte de madera			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 192a	200967	Grampa p/caño	3
		Clavo de ac. Cincado de 2,70 x 50mm	6
	204241	Caño de PVC	1
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas Al Al	1
MN 551d	201195	Cjto. Armado de jabalina lisa Ac-Cu	1
MN 100	201902	Cordón de Ac	7

Base de hormigón			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	202434	Hormigón elaborado compuesto	1

Retensado de conductores			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	205229	Alambre de Al recocido d = 3,5 mm. (kg.)	0,08
	200972	Cinta de Al recocido 1 x 10 mm (kg)	0,03

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN RURAL 13,2 kV.

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación TN 321			
Código		Descripción	Cantida d
MN 446	205552	Poste de eucaliptus 9,00 m	1
NM 3a	202297	Aislador campana	3
MN 411r	200888	Perno recto	0
MN 17	202319	Aislador roldana	1
MN 67r	200875	Perno recto (soporte aislador roldana)	0
MN 84	200910	Chapa cuadrada	2
MN 51	200933	Bulón	1
MN 40	200849	Brazo recto	2
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	0
MN 49	200931	Bulón	0
MN 55	200937	Bulón	1
MN 187b	200965	Grampa	0
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas AlAl estaño	0
TN 372		Puesta a tierra soporte de madera (Resol. 273-04)	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	3
MN 32b	200955	Arandela elástica partida	1
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Retención Pasante TN 322 y 322-1			
Código		Descripción	Cantida d
	201663	Poste Hormigón Armado 9/2400	1
MN 104b	201428	Abrazadera	2
MN 482	200918	Rack p/aislador	0
MN 17	202319	Aislador roldana	2
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	7
MN 48a	200948	Bulón	2
	201030	Tilla MN 513a	3
MN 380	200871	Ojal s/rosca	6
MN 84	200910	Chapa cuadrada	18
NM 3a	202297	Aislador campana	1
MN 411r	200888	Perno recto	1
MN 40	200849	Brazo recto	4
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2
MN 49	200931	Bulón	4
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	205532	Manguera flexible	0,5
MN 187b	200965	Grampa	5
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 100	201902	Cordón de Ac.	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	6
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal TN

323 y 323-1			
Código		Descripción	Cantida d
	201663	Poste Hormigón Armado 9/3000	1
MN 104b	201428	Abrazadera	2
MN 482	200918	Rack p/aislador	0
MN 17	202319	Aislador roldana	1
MN 48a	200948	Bulón	2
	201030	Tilla MN 513a	3
MN 380	200871	Ojal s/rosca	6
MN 84	200910	Chapa cuadrada	18
MN 40	200849	Brazo recto	4
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2
MN 49	200931	Bulón	4
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	205532	Manguera flexible	0,5
MN 100	201902	Cordón de Ac.	5
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	13
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 187b	200965	Grampa	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Estructura Terminal TN 323a y 323a-1			
Código		Descripción	Cantida d
MN 467	201719	Poste Hormigón Armado 9/900	2
	201849	Vínculo de Hº Aº poste doble	1
MN 171	201784	Vínculo de Hº Aº poste doble	1
MN 523	201805	Cruceta de Hº Aº central p/poste doble	1
TN 53		Puesta a tierra retención (1)	1
MN 1013	200830	Estribo de retención	2
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	12
MN 104b	201428	Abrazadera	1
MN 482	200918	Rack p/aislador	1
MN 17	202319	Aislador roldana	1
	205532	Manguera flexible	2
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 93d	200595	Terminal de Cu estañada especial	1
	201899	Conductor desnudo s=35 mm2	3
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal c/Puntal TN 323b y 323b-1			
Código		Descripción	Cantida d
	201720	Poste Hormigón Armado 9/1200	1
MN 460	201706	Poste Hormigón Armado 7,5/400	1
MN 104b	201428	Abrazadera	2
MN 482	200918	Rack p/aislador	1
MN 17	202319	Aislador roldana	1
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	13
MN 48a	200948	Bulón	2

MN 40	200849	Brazo recto	2
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2
MN 187b	200965	Grampa	4
MN 100	201902	Cordón de Ac.	5
MN 49	200931	Bulón	4
	201030	Tilla MN 513a	3
MN 380	200871	Ojal s/rosca	6
MN 84	200910	Chapa cuadrada	18
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 169a	201861	Vínculo de Hº Aº partido	1
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3
	205532	Manguera flexible	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal (Rienda) TN 323c y 323c-1			
Código		Descripción	Cantida d
	201665	Poste Hormigón Armado 9/1800	1
MN 104b	201428	Abrazadera	2
MN 482	200918	Rack p/aislador	1
MN 17	202319	Aislador roldana	1
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	13
MN 48a	200948	Bulón	2
	201030	Tilla MN 513a	3
MN 380	200871	Ojal s/rosca	6
MN 84	200910	Chapa cuadrada	18
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2
MN 100	201902	Cordón de Ac.	5
MN 40	200849	Brazo recto	4
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 187b	200965	Grampa	4
TN 15c		L.M.T. 13,2 kV. Rienda Media Tensión	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	205532	Manguera flexible	0,5
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación < 10º TN 326			
Código		Descripción	Cantida d
	201720	Poste Hormigón Armado 9/1200	1
MN 104b	201428	Abrazadera	2
MN 482	200918	Rack p/aislador	1
MN 17	202319	Aislador roldana	1
MN 48a	200948	Bulón	2
MN 40	200849	Brazo recto	4
MN 411r	200888	Perno recto	6
NM 3a	202297	Aislador campana	6
	201030	Tilla MN 513a	4
MN 84	200910	Chapa cuadrada	2

MN 49	200931	Bulón	4
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	205532	Manguera flexible	0,5
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	2
MN 100	201902	Cordón de Ac.	6
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 187b	200965	Grampa	7
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Retención Desvío 10º - 90º TN 327 y 327-1			
Código		Descripción	Cantida d
	201720	Poste Hormigón Armado 9/1200	2
	201849	Vínculo de Hº Aº poste doble	1
MN 171	201784	Vínculo de Hº Aº poste doble	1
MN 527	201807	Cruceta de Hº Aº central p/poste doble	1
TN 53		Puesta a tierra retención (1)	1
MN 104b	201428	Abrazadera	2
MN 482	200918	Rack p/aislador	2
MN 17	202319	Aislador roldana	2
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	12
MN 1013	200830	Estribo de retención	4
MN 411r	200888	Perno recto	1
NM 3a	202297	Aislador campana	1
	205532	Manguera flexible	2
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 93d	200595	Terminal de Cu estañada especial	1
	201899	Conductor desnudo s=35 mm ²	3
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	6

L.M.T. 13,2 kV. Rural Bifásica - Soporte Alineación TN 345a			
Código		Descripción	Cantida d
MN 446	205552	Poste de Eucaliptus de 9,00m	1
MN 415	206593	Perno recto sobre poste	0
NM 3a	202297	Aislador campana	2
TN 372		Puesta a tierra soporte de madera (1)	1
MN 187b	200965	Grampa	0
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Bifásico - Soporte Retención Pasante TN 346a y 346a-1			
Código		Descripción	Cantida d
	201720	Poste Hormigón Armado 9/1200	1
MN 380	200871	Ojal s/rosca	2
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	8
NM 3a	202297	Aislador campana	2

MN 416b	200881	Soporte p/aislador 13,2 - 7,62	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	205532	Manguera flexible	0,5
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 187b	200965	Grampa	5
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 100	201902	Cordón de Ac.	2
MN 415	206593	Perno recto sobre poste	1
MN 516	200903	Bulón con ojal	2
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	4

L.M.T. 13,2 kV. Rural Bifásico - Soporte Terminal TN 347a y 347a-1			
Código		Descripción	Cantidad
	201665	Poste Hormigón Armado 9/1800	1
MN 511	200898	Tilla	2
MN 380	200871	Ojal s/rosca	2
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	205532	Manguera flexible	0,5
MN 187b	200965	Grampa	3
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 100	201902	Cordón de Ac.	2
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	6
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	2

L.M.T. 13,2 kV. Rural Bifásico - Soporte Retención Desvío 0º - 90º TN 349a y 349a-1			
Código		Descripción	Cantidad
	201665	Poste Hormigón Armado 9/1800	1
MN 511	200898	Tilla	2
MN 380	200871	Ojal s/rosca	4
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	11
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 187b	200965	Grampa	6
NM 3a	202297	Aislador campana	2
MN 416b	200881	Soporte p/aislador 13,2 - 7,62	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	205532	Manguera flexible	0,5
MN 415	206593	Perno recto sobre poste	1
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 100	201902	Cordón de Ac.	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	4

P.A.T. Rural 7,62 kV. Monofásico hasta 16 kVA TN 375			
Código		Descripción	Cantidad
	201665	Poste de Hº Aº 9/1800	1
245	202713	Seccionador autodesconectador 13,2 kV Corte rápido	1

	202381	Descargador sobretensión Ozn Un12kV, In5kV c/Desligador	1
	201898	Conductor Cu desnudo s=25mm2 (7x2,15)	6
93d	200595	Terminal Cu estañado especial p/identar s=35mm2	2
	201899	Conductor Cu desnudo s=35mm2 (7x2,52)	8
202	200786	Grampa universal Peine 25/70mm2 Bce estañado	2
30	200952	Arandela plana	6
32a	200954	Arandela elástica partida 1/2"	3
1101c	201119	Espárrago de conexión de Bce Latón laminado	1
	201165	Tuerca hexagonal de Bce 1/2" x 12 hilos	2
551e	201196	Conjunto armado jabalina acoplable Ac-Cu	1
	205532	Manguera flexible 1"	3
TN 51h		B.T. - M.T puesta a tierra (1)	1
203a	200790	Conector p/líneas aéreas, Al Al estañado	3
330	200872	Soporte p/seccionador fusible de baja tensión	1
239a	202675	Seccionador fusible BT unipolar (ACR) hasta 16 A	1
153b	201427	Ménsula de suspensión p/preensamblado s/NIME 1007	1
1022	201415	Grampa de retención	1
	204585	Fleje de Ac Iº de 20x0,7 mm (rollo 50 m)	0,02
	204586	Hebilla de Ac Iº Ancho=20mm p/fleje Ac Iº	0,01
1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce Latón laminado	1
187b	200965	Grampa	3
100	201902	Cordón Ac	3

P.A.T. Rural 7,62 kV. Monofásico hasta 16 kVA TN 375a			
Código		Descripción	Cantidad
	201720	Poste de Hº Aº 9/1200	1
245	202713	Seccionador autodesconectador 13,2 kV Corte rápido	1
	202381	Descargador sobretensión Ozn Un12kV, In5kV c/Desligador	1
	201898	Conductor Cu desnudo s=25mm2 (7x2,15)	6
93d	200595	Terminal Cu estañado especial p/identar s=35mm2	2
	201899	Conductor Cu desnudo s=35mm2 (7x2,52)	8
202	200786	Grampa universal Peine 25/70mm2 Bce estañado	2
30	200952	Arandela plana	6
32a	200954	Arandela elástica partida 1/2"	3
1101c	201119	Espárrago de conexión de Bce Latón laminado	1
	201165	Tuerca hexagonal de Bce 1/2" x 12 hilos	2
551e	201196	Conjunto armado jabalina acoplable Ac-Cu	1
	205532	Manguera flexible 1"	3
TN 51h		B.T. - M.T puesta a tierra (1)	1
203a	200790	Conector p/líneas aéreas, Al Al estañado	3
330	200872	Soporte p/seccionador fusible de baja tensión	1
239a	202675	Seccionador fusible BT unipolar (ACR) hasta 16 A	1

153b	201427	Ménsula de suspensión p/preensamblado s/NIME 1007	1
1022	201415	Grampa de retención	1
	204585	Fleje de Ac 1º de 20x0,7 mm (rollo 50 m)	0,02
	204586	Hebilla de Ac 1º Ancho=20mm p/fleje Ac 1º	0,01
1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce Latón laminado	1
187b	200965	Grampa	3
100	201902	Cordón Ac	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación Trifásico de Hormigón Armado s/TN 321a			
Código		Descripción	Cantidad
	201718	Poste de Hº Aº de 9/750	1
NM 3a	202297	Aislador campana	3
MN 411r	200888	Perno recto	0
MN 17	202319	Aislador roldana	1
MN 67r	200875	Perno recto (soporte aislador roldana)	1
MN 84	200910	Chapa cuadrada	4
MN 51	200933	Bulón	1
MN 40	200849	Brazo recto	2
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	0
MN 49	200931	Bulón	0
MN 187b	200965	Grampa	4
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas AIAI estaño	1
TN 51g		Puesta a tierra soporte de Hormigón Armado (1)	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 104b	201428	Abrazadera	1
MN 48a	200948	Bulón	1
MN 100	201902	Cordón de Ac	4
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón laminado	1
MN 30	200952	Arandela plana	2
	205532	Manguera flexible 1"	0,5
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Retención Pasante TN 322 y 322-1			
Código		Descripción	Cantidad
MN 104b	201428	Abrazadera	0
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	0
MN 48a	200948	Bulón	0
MN 513a	201030	Tilla MN 513a	3
MN 380	200871	Ojal s/rosca	6
MN 84	200910	Chapa cuadrada	18
NM 3a	202297	Aislador campana	1
MN 411r	200888	Perno recto	0
MN 40	200849	Brazo recto	4
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2
MN 49	200931	Bulón	4
MN 187b	200965	Grampa	5
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	0
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1

MN 100	201902	Cordón de Ac.	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	6

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal TN 323 y 323-1			
Código		Descripción	Cantidad
MN 104b	201428	Abrazadera	0
MN 48a	200948	Bulón	0
MN 513a	201030	Tilla MN 513a	3
MN 380	200871	Ojal s/rosca	3
MN 84	200910	Chapa cuadrada	18
MN 40	200849	Brazo recto	4
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2
MN 49	200931	Bulón	4
MN 100	201902	Cordón de Ac.	5
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	0
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	0
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 187b	200965	Grampa	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal c/Puntal TN 323 b			
Código		Descripción	Cantidad
MN 104b	201428	Abrazadera	0
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	0
MN 48a	200948	Bulón	0
MN 40	200849	Brazo recto	2
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2
MN 187b	200965	Grampa	4
MN 100	201902	Cordón de Ac.	5
MN 49	200931	Bulón	4
MN 513a	201030	Tilla MN 513a	3
MN 380	200871	Ojal s/rosca	3
MN 84	200910	Chapa cuadrada	18
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	0
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal (Rienda) TN 323c y 323c-1			
Código		Descripción	Cantidad
MN 104b	201428	Abrazadera	0
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	0
MN 48a	200948	Bulón	0
MN 513a	201030	Tilla	3
MN 380	200871	Ojal s/rosca	6
MN 84	200910	Chapa cuadrada	18
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2

MN 100	201902	Cordón de Ac.	5
MN 40	200849	Brazo recto	4
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	0
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 187b	200965	Grampa	4
TN 15c		L.M.T. 13,2 kV. Rienda Media Tensión	0
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación TN 321			
Código		Descripción	Cantidad
NM 3a	202297	Aislador campana	3
MN 411r	200888	Perno recto	0
MN 84	200910	Chapa cuadrada	4
MN 51	200933	Bulón	1
MN 40	200849	Brazo recto	2
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	1
MN 49	200931	Bulón	2
MN 55	200937	Bulón	1
MN 187b	200965	Grampa	0
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas AlAl estaño	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	3
MN 32b	200955	Arandela elástica partida	1
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación < 10º TN 326			
Código		Descripción	Cantidad
MN 104b	201428	Abrazadera	2
MN 48a	200948	Bulón	2
MN 40	200849	Brazo recto	4
MN 411r	200888	Perno recto	0
NM 3a	202297	Aislador campana	6
	201030	Tilla MN 513a	4
MN 84	200910	Chapa cuadrada	2
MN 49	200931	Bulón	4
MN 111	205557	Cruceta de madera dura	2
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas	2
MN 100	201902	Cordón de Ac.	6
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 187b	200965	Grampa	7
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. Rural 13,2 kV. Trifásico con Neutro Retención Pasante más P.A.T. Rural Monofásico hasta 16 kVA			
Código		Descripción	Cantidad
	201663	Poste de Hº Aº 9,00x2400	1
104b	201428	Abrazadera	2
482	200918	Rack p/1 aislador	2

17	202319	Aislador roldana	2
203a	200790	Conector para líneas aéreas, Al estañado	16
48a	200948	Bulón	2
	201030	Tilla	3
380	200871	Ojal s/rosca	6
84	200910	Chapa cuadrada	18
3a	202297	Aislador campana	1
411r	200888	Perno recto	1
40	200849	Brazo recto	4
111	205557	Cruceta de madera dura	2
49	200931	Bulón	4
187b	200965	Grampa	5
1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce Latón	1
30	200952	Arandela plana	6
32a	200954	Arandela elástica partida 1/2"	3
100	201902	Cordón de acero	4
305		Cadena de retención aislación cerámica (1)	6
245	202713	Seccionador Autodesconectador	1
	202381	Descargador de sobretensión	1
	201898	Conductor de Cu desnudo 25 mm2	6
93d	200595	Terminal de Cu estañada espec. P/identar	2
	201899	Conductor de Cu desnudo 35 mm2	8
202	200786	Grampa universal	2
1101c	201119	Espárrago de conexión	1
	201165	Tuerca hexagonal de bronce	2
551e	201196	Conjunto armado de jabalina acoplable	1
	205532	Manguera flexible	3
51h		BT MT puesta a tierra (1)	1
330	200872	Soporte para seccionador fusible	1
239a	202675	Seccionador fusible BT unipolar hasta 160	1
153b	201427	Ménsula para suspensión de preensamblado	1
1022	201415	Grampa de retención	1
	204585	Fleje de acero inoxidable 20mm ancho	0,02
	204586	Hebilla de acero inoxidable	0,01

L.M.T. Rural 13,2 kV. Trifásico con Neutro Retención Pasante más P.A.T. Rural trifásico hasta 40 kVA			
Código		Descripción	Cantidad
104b	201428	Abrazadera	3
482	200918	Rack p/1 aislador	2
17	202319	Aislador roldana	2
256c	200827	Atadura preformada s/aislador MN 17	2
203a	200790	Conector para líneas aéreas, Al estañado	24
48a	200948	Bulón	4
	201030	Tilla	6
380	200871	Ojal s/rosca	6
84	200910	Chapa cuadrada	30
3a	202297	Aislador campana	1
411r	200888	Perno recto	1
40	200849	Brazo recto	6
111	205557	Cruceta de madera dura	4
49	200931	Bulón	6

187b	200965	Grampa	9
1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce Latón	2
30	200952	Arandela plana	8
32a	200954	Arandela elástica partida 1/2"	4
100	201902	Cordón de acero	7
305		Cadena retención aislación cerámica (1)	6
	201664	Poste de HªAª 9,00x3000	1
	202381	Descargador sobretensión Ozñ	3
245	202713	Seccionador autodescargador 13,2 kV	3
	201898	Conductor Cu desnudo 25mm²	17
93d	200595	Terminal Cu estañado especial p/identar	4
202	200786	Grampa universal	6
	201899	Conductor Cu desnudo 35mm²	10
1101c	201119	Espárrago de conexión de Bce Latón	1
	201165	Tuerca hexagonal de bce	2
551e	201196	Conjunto armado de jabalina acoplable	1
	205532	Manguera flexible 1"	3
51h		BT MT puesta a tierra (soporte de HªAª) (1)	1
330	200872	Soporte para seccionador fusible de baja	1
239a	202675	Seccionador fusible BT unipolar	3
153b	201427	Ménsula de suspensión p/preensamblado	1
1022	201415	Grampa de retención	1
	204585	Fleje de acero inoxidable de 20x0,7	0,02
	204586	Hebilla de acero inoxidable ancho 20mm	0,01

L.M.T. Rural 13,2 kV. Trifásico con Neutro Retención Pasante más derivación a 90º			
Código		Descripción	Cantidad
	201664	Poste de HªAª 10,00x3000	1
104b	201428	Abrazadera	4
482	200918	Rack p/1 aislador	3
17	202319	Aislador roldana	3
203a	200790	Conector para líneas aéreas, Al estañado	26
48a	200948	Bulón	4
	201030	Tilla	6
380	200871	Ojal s/rosca	12
84	200910	Chapa cuadrada	36
3a	202297	Aislador campana	1
411r	200888	Perno recto	1
40	200849	Brazo recto	8
111	205557	Cruceta de madera dura	4
49	200931	Bulón	8
187b	200965	Grampa	9
1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce Latón	2
30	200952	Arandela plana	4
32a	200954	Arandela elástica partida 1/2"	2
100	201902	Cordón de acero	9
305		Cadena retención aislación cerámica (1)	9
51g		BT MT puesta a tierra (soporte HªAª) (1)	1
	205532	Manguera flexible 1"	0,5

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN RURAL 7,62 kV.

Sostén existente TN 300			
Código		Descripción	Cantida d
MN 3a	202297	Aislador Campana	1
MN 416b	200881	Soporte p/Aislador Campana	1
MN 17	202319	Aislador Roldana	1
MN 67r	200875	Perno recto (soporte aislador roldana)	1
MN 84	200910	Chapa cuadrada	1
MN 187b	200965	Grampa	2
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Soportes Alineación TN 354			
Código		Descripción	Cantida d
MN 446	205552	Poste eucalipto 9 m	1
MN 3a	202297	Aislador Campana	1
MN 416b	200881	Soporte p/Aislador Campana	0
MN 17	202319	Aislador Roldana	1
MN 67r	200875	Perno recto (soporte aislador roldana)	0
MN 51	200933	Bulón	2
MN 84	200910	Chapa cuadrada	3
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	2
TN 372		Puesta a tierra soporte de madera (Resol 273-04)	1
MN 187b	200965	Grampa	0
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Soporte Retención Pasante TN 355 - 355-1			
Código		Descripción	Cantida d
	201720	Poste HªAª 9,00/1200	1
MN 3a	202297	Aislador Campana	1
MN 416b	200881	Soporte p/Aislador Campana	0
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas Al/Al	4
MN 17	202319	Aislador Roldana	2
MN 104b	201428	Abrazadera	3
MN 482	200918	Rack p/ 1 Aislador	0
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 516	200903	Bulón c/ojal	1
MN 380	200871	Ojal s/rosca	1
MN 100	201902	Cordón de Ac	2
TN 51g		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte HªAª) (1)	1
	205532	Manguera flexible 1"	0,5
MN 187b	200965	Grampa	4
TN 305		L.M.T. 13,2 Rural Cad. Retención (ais. cerámica) (1)	2

Soporte Terminal TN 356 - 356-1			
---------------------------------	--	--	--

Código		Descripción	Cantida d
	201665	Poste H°A° 9,00/1800	1
MN 17	202319	Aislador Roldana	1
MN 104b	201428	Abrazadera	1
MN 482	200918	Rack p/ 1 Aislador	0
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 516	200903	Bulón c/ojal	1
MN 100	201902	Cordón de Ac	1
TN 51g		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte H°A°) (1)	1
	205532	Manguera flexible 1"	0,5
MN 187b	200965	Grampa	2
TN 305		L.M.T. 13,2 Rural Cad. Retención (ais. cerámica) (1)	1

Soporte Alineación < 10° TN 357			
Código		Descripción	Cantida d
	201720	Poste H°A° 9,00/1200	1
MN 3a	202297	Aislador Campana	2
MN 416b	200881	Soporte p/Aislador Campana	0
MN 17	202319	Aislador Roldana	1
MN 104b	201428	Abrazadera	3
MN 482	200918	Rack p/ 1 Aislador	0
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 100	201902	Cordón de Ac	2
TN 51g		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte H°A°) (1)	1
	205532	Manguera flexible 1"	0,5
MN 187b	200965	Grampa	3
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Soporte Retención Desvío 10° - 90° TN 358 - TN 358-1			
Código		Descripción	Cantida d
	201665	Poste H°A° 9,00/1800	1
MN 3a	202297	Aislador Campana	1
MN 416b	200881	Soporte p/Aislador Campana	0
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas Al/Al	4
MN 17	202319	Aislador Roldana	1
MN 104b	201428	Abrazadera	3
MN 482	200918	Rack p/ 1 Aislador	0
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	1
MN 30	200952	Arandela plana	2
MN 516	200903	Bulón c/ojal	1
MN 100	201902	Cordón de Ac	1
TN 51g		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte H°A°) (1)	1
	205532	Manguera flexible 1"	0,5
MN 187b	200965	Grampa	2
TN 305		L.M.T. 13,2 Rural Cad. Retención (ais. cerámica) (1)	2

		cerámica) (1)	
	200972	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	205229	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

P.A.T. hasta 16 kVA TN 375			
Código		Descripción	Cantida d
	201665	Poste HªAª 9,00/1800	1
MN 245	202713	Seccionador autodesconectador 13,2 corte rápido	1
	202381	Descargador de sobretensión Ozñ 12 kV 5kA	1
	201898	Conductor de Cu desnudo s=25 mm2	6
MN 93d	200595	Terminal Cu estañado especial p/identar 25mm2	2
	201899	Conductor de Cu desnudo s=35 mm2	8
MN 202	200786	Grampa Universal t/peine 25-70mm2	2
	201165	Tuerca hexagonal de bce. 1/2" x 12 hilos	2
MN 551e	201196	Cjto. Armado jabalina acoplable Ac-Cu	1
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 1101c	201119	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida	3
MN 30	200952	Arandela plana	6
MN 100	201902	Cordón de Ac	3
TN 51h		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte HªAª) (1)	1
	205532	Manguera flexible 1"	3
MN 187b	200965	Grampa	3
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas Al-Al estañado	3
MN 330	200872	Soporte p/seccionadores fusibles de BT	1
MN 239a	202675	Seccionador fusible BT unipolar (ACR) hasta 160A	1
MN 153b	201427	Ménsula de suspensión p/preensablado s/NIME 1007	1
MN 1022	201415	Grampa de retención	1
	204585	Fleje de Ac. Inox. De 20x0,7 mm (rollo 50m)	0,02
	204586	Hebilla de Aª Iª Ancho = 20mm p/ Fleje Aª Iª	0,01

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN RURAL – PUESTA A TIERRA

B.T. - M.T. Puesta a Tierra (Soporte de HªAª) TN 51g			
Código		Descripción	Cantida d
MN 551d	201195	Cjto. Armado jabalina lisa Ac-Cu	1
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida 1/2"	1
MN 30	200952	Arandela plana	2

B.T. - M.T. Puesta a Tierra (Soporte de HªAª) TN 51h			
Código		Descripción	Cantida d
MN 551e	201196	Cjto. Armado jabalina acoplable Ac-Cu	1
MN 1101b	200971	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 32a	200954	Arandela elástica partida 1/2"	1
MN 30	200952	Arandela plana	2

L.M.T. 13,2 kV. Rural Puesta a Tierra (soporte de madera) TN 372			
Código		Descripción	Cantida d
MN 192a	200967	Grampa p/caño	3
		Clavo de ac. Cincado de 2,70 x 50mm	6
	204241	Caño de PVC	1
MN 203a	200790	Conector p/líneas aéreas Al Al	1
MN 551d	201195	Cjto. Armado de jabalina lisa Ac-Cu	1
MN 100	201902	Cordón de Ac	12

L.M.T. 13,2 kV. Rural Puesta a Tierra Retención TN 53			
Código		Descripción	Cantida d
MN1101b	200971	Espárrago de conexión Bce. Latón	3
MN187 b	200965	Grampa	4
MN 32a	200954	Arandela Elástica partida 1/2"	3
MN 30	200952	Arandela Plana	9
MN 100a	201911	Cordón de Ac	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Puesta a Tierra Sostén TN 52			
Código		Descripción	Cantida d
MN1101b	200971	Espárrago de conexión Bce. Latón	2
MN187 b	200965	Grampa	2
MN 32a	200954	Arandela Elástica partida 1/2"	2
MN 30	200952	Arandela Plana	6
MN 100a	201911	Cordón de Ac	2

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE SUBTRANSMISIÓN Y/O REDES PRIMARIAS.

Ítem 46

Instalación de jabalina de Puesta a Tierra s/TN 51-g

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	551d	Conjunto armado de jabalina lisa Ac - Cu MN 551d	Pza.	1
	1101b	Espárrago de conexión de bronce o latón laminado MN 1101b	Pza.	1
	32a	Arandela elástica partida MN 32a	Pza.	1
	30	Arandela plana MN 30	Pza.	2

Ítem 49:

Reposición de aislador en líneas de 13,2kV o 33KV aislación rígida - con provisión de atadura, no de aislador.

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	262a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1

Ítem 50:

Reposición de aislador y perno en líneas de 13,2kV o 33KV - con provisión de atadura y perno, no de aislador.

MATERIALES				

Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	262a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1
	414	Perno recto MN 414	Pza.	1

Ítem 51:

Reposición de cruceta de madera en estructura de Alineación en 13,2kV o 33KV (no incluye reemplazo de aisladores y/o pernos)

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	110	Cruceta de madera dura MN 110	Pza.	1
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	3
	55	Bulón MN 55	Pza.	1
	49	Bulón MN 49	Pza.	2
	84	Chapa cuadrada MN 84	Pza.	4
	32a	Arandela elástica partida MN 32a	Pza.	2
	32b	Arandela elástica partida MN 32b	Pza.	1
	203a	Conector para cable paralelo Aluminio Estañado MN 203a	Pza.	1

Ítem 52:

Reparación del conductor con corte del mismo en 13,2kV o 33KV

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	1010c	Manguito de empalme a compresión para cond. Al/Ac 95/15 mm2 MN 1010c	Pza.	2

Ítem 53:

Retensado de los tres conductores de fase

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	3

Ítem 54:

Reposición de un conductor de fase

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1

Ítem 55:

Ítem 39
Reposición de dos conductores de fase

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	2

Ítem 56:

Reposición de los tres conductores de fase

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	3

Ítem 57:

Reposición de los tres conductores de fase más hilo de guardia

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	3

Ítem 58:

Reposición de atadura en aislador de perno rígido en 13,2kV o 33KV, sin cambiar aislador

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	262a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1

Ítem 59:

Reposición morsas de retención del conductor

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	1016	Grampa de amarre para conductor de energía 50 - 120 mm ² MN 1016	Pza.	2

Ítem 60:

Reposición de conjunto de varillas preformadas de protección

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	259b	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1

Ítem 61:

Reposición de grampa paralela en cuello muerto de retención en 13,2kV o 33Kv

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	203b	Conector para cable paralelo Aluminio Estañado MN 203b	Pza.	1

Ítem 62:

Aplomado de poste existente de madera u hormigón en 13,2kV o 33KV

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
		Cemento portland	Pza.	0,5

Ítem 64:

Reposición de conexión de derivación de línea y PAT en 13,2kV o 33KV

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	203b	Conector para cable paralelo Aluminio Estañado MN 203b	Pza.	12

Ítem 67:

Recambio de Poste de madera por columna de hormigón armado

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	414	Perno recto MN 414	Pza.	3
	101a	Cordón de acero galvanizado MN 100a	Mts.	4
	187b	Grampa MN 187b	Pza.	4
	1101b	Espárrago de conexión de bronce o latón laminado MN 1101b	Pza.	1
	30	Arandela plana MN 30	Pza.	2
	32a	Arandela elástica partida MN 32a	Pza.	1

Ítem 68:

Construcción de base de Hormigón (por m3)

MATERIALES				
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
		Hormigón elaborado compuesto: cemento normal, arena gruesa, piedra (1:3:5)	m3.	1



7.4 – ITEMIZADOS

MTTO. DE LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN (HS. NORMALES)

MTTO. DE LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN (HS. NORMALES)						FECHA: 01/23					
						01/23	7	8	9	10	11
ITEM NVO	ITEM ANT.	TIPO DE MANTENIMIENTO	DETALLE DE PROV. DE M.O. PARA EJECUCIÓN	UD	ÍNDICES	INCIDENCIA				VERIF.	
						a1	a2	a3	a4		
1	1	LABT	Reemplazo de Poste en Conv. Alineación M x H ² A ² - (NO incluye el Empot.)	Ud.	1,00	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
2	2	LABT	Reemplazo de Poste en Conv. Alineación M x M - (incl. Empot. Directo)	Ud.	0,66	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
3	3	LABT	Reemplazo de Poste en Conv. Terminal M x H ² A ² - (NO incluye el Empot.)	Ud.	1,25	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
4	4	LABT	Reemplazo de Poste en Conv. Retención M x H ² A ² - (NO incluye el Empot.)	Ud.	1,43	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
5	5	LABT	Reemplazo de Poste en Preens. Alineación M x M - (incl. Empot. Directo)	Ud.	0,61	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
6	6	LABT	Reemplazo de Poste en Preens. Alineación M x H ² A ² - (NO incluye el Empot.)	Ud.	0,87	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
7	7	LABT	Reemplazo de Poste en Preens. Terminal M x H ² A ² - (NO incluye el Empot.)	Ud.	0,94	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
8	8	LABT	Reemplazo de Poste en Preens. Retención M x H ² A ² - (NO incluye el Empot.)	Ud.	1,09	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
9	9	LABT	Reemplazo de Conductor Preensablado (retiro, tendido, tensado y atado)	Vano	0,22	0,00	0,46	0,54	0,00	1,00	
10	10	LABT	Montaje de elementos de conexión para bajada monofásica	Ud.	0,10	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
11	10,1	LABT	Montaje de elementos de conexión para bajada trifásica	Ud.	0,24	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
12	11	LABT	Montaje de Terminal en soporte existente TN 103k	Ud.	0,11	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
13	12	LABT	Montaje de Suspensión simple en soporte existente TN 108i	Ud.	0,14	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
14	12,1	LABT	Montaje de Retención simple en soporte existente TN 103k 2	Ud.	0,24	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
15	13	LABT	Montaje de puente aéreo para Preensablado TN 145a	Ud.	0,32	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
16	13,1	LABT	Montaje de puente aéreo para Neutro TN 147	Ud.	0,20	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
17	13,2	LABT	Montaje de cruce de calle - Monofásico según TN 20b 1	Ud.	0,64	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
18	13,3	LABT	Montaje de cruce de calle - Trifásico según TN 20f 1	Ud.	0,64	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
19	14	LABT	Desmontaje y posterior Inst. de Gabinete A.P. o de TV por Cable en poste o Col. de H ² A ² .	Ud.	0,12	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
20	15	LABT - LAMT	Llenado de pozo con suelo Cemento	Ud.	0,28	0,09	0,72	0,18	0,01	1,00	
21	16	LABT - LAMT	Llenado de espacio entre poste y excavación con H ² A ² elaborado	m3	1,52	0,63	0,16	0,15	0,06	1,00	
22	17	LABT	Desmontaje, retiro y acondicionamiento de instalaciones existentes.	Vano	0,16	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
23	18	LAMTR	Reemplazo - 1 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. coloc. de ataduras)	km	3,26	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
24	19	LAMTR	Reemplazo - 2 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. coloc. de ataduras)	km	5,02	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
25	20	LAMTR	Reemplazo - 3 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. coloc. de ataduras)	km	7,65	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
26	21	LAMTR	Reemplazo - 4 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. coloc. de ataduras)	km	12,50	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
27	22	LAMTR	Reparación - 1 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. coloc. de ataduras)	Vano	0,11	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
28	23	LAMTR	Reparación - 2 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. coloc. de ataduras)	Vano	0,14	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
29	24	LAMTR	Reparación - 3 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. coloc. de ataduras)	Vano	0,18	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
30	25	LAMTR	Reparación - 4 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. coloc. de ataduras)	Vano	0,22	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
31	26	LAMTR	Reemplazo - 3 MN 3a por Cruceta - (incl. el Reemplazo y coloc. atadura)	Cjto.	0,16	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
32	27	LAMTR	Reemplazo - 2 MN 3a por Cruceta - (incl. el Reemplazo del total y atadura)	Cjto.	0,12	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
33	28	LAMTR	Reemplazo - 1 MN 3a por Cruceta - (incl. el Reemplazo del total y atadura)	Cjto.	0,08	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
34	29	LAMTR	Reemplazo de atadura por prefabricado - 3 Cond. (incl. coloc. de ataduras)	Ud.	0,18	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
35	30	LAMTR	Reemplazo de Postes Monof. 7,62 kV Alineación M x M (incl. Empot. Directo)	Ud.	0,55	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
36	31	LAMTR	Reemplazo de Postes Trif. 13,2 kV Alineación M x M (incl. Empot. Directo)	Ud.	0,60	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
37	32	LAMTR	Reemplazo de Postes Bif. 13,2 kV Alineación M x M (incl. Empot. Directo)	Ud.	0,56	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
38	33	LAMTR	Reemplazo de Postes Monof. 7,62 kV Alineación M x H ² A ² - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	0,58	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
39	34	LAMTR	Reemplazo de Postes Monof. 7,62 kV Alineación Derivac. M x H ² A ² - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	0,75	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
40	35	LAMTR	Reemplazo de Postes Trif. 13,2 kV Alineación M x H ² A ² - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	0,92	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
41	36	LAMTR	Reemplazo de Postes Trif. 13,2 kV Alineación Deriv. M x H ² A ² - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	1,42	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
42	37	LAMTR	Reemplazo de Postes Trif. 13,2 kV Retención M x H ² A ² - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	1,41	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
43	38	LAMTR	Reemplazo de Postes Trif. 13,2 kV Retención desvío 10° - 90° - Poste doble con vínculos - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	6,82	0,00	0,24	0,76	0,00	1,00	
44	39	LAMTR	Verticalización de Sop. Alineación monofásico, bifásico y trifásico (sin suelo cemento)	Ud.	0,25	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
45	40	LAMTR	Verticalización Ret. pasante, Terminal monoposte, Alineación < 10°, Ret. desvío 10° - 90° monoposte (incl. suelo cemento)	Ud.	0,38	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
46	41	LAMTR	Reemplazo de crucetas MxM en Alineación - 13,2 kV con aisladores (incl. coloc. de ataduras)	Ud.	0,26	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
47	42	LAMTR	Reemplazo de crucetas MxM Retención - 13,2 kV con Cadena de Retención (incl. coloc. de ataduras)	Ud.	0,29	0,00	0,80	0,20	0,00	1,00	
48	43	LAMTR	Reemplazo de P.A.T. Monof. hasta 16 kVA - (no incluye el Empot.)	Ud.	1,42	0,00	0,36	0,64	0,00	1,00	
49	44	LABT - LAMT	Empotramientos con suelo cemento	Ud.	0,28	0,09	0,73	0,18	0,01	1,00	
50	45	LABT - LAMT	Relleno del espacio entre Col. y pozo con H ² A ² simple	m3	1,54	0,62	0,17	0,15	0,06	1,00	
51	46	LABT - LAMT	Montaje de jabalina de Puesta a Tierra s/TN 51-g	Pza.	0,37	0,00	0,74	0,26	0,00	1,00	
52	47	LAMT URB	Reemplazo de 1 cadena de Susp. - 13,2 kV o 33 kV	Pza.	0,26	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
53	48	LAMT URB	Reemplazo de 1 cadena Ret. - 13,2 kV o 33 kV	Pza.	0,31	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
54	49	LAMT URB	Reemplazo de 1 aislador en líneas de 13,2kV o 33kV aislación rígida - (Incluye M.O para colocación de atadura).	Pza.	0,10	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
55	50	LAMT URB	Reemplazo de 1 aislador y perno en líneas de 13,2kV o 33kV - (Incluye M.O para colocación de atadura y perno)	Pza.	0,21	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
56	51	LAMT URB	Reemplazo de cruceta de Madera en estructura de Alineación y/o Retención en 13,2kV o 33kV - (no incluye Reemplazo de aisladores y/o pernos)	Pza.	0,61	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
57	52	LAMT URB	Reparación de Conductor con corte del mismo en 13,2kV o 33kV (incl. coloc. de empalmes)	Pza.	0,72	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
58	53	LAMT URB	Retensado de los 3 Cond. de fase (incl. coloc. de varillas y ataduras)	Vano	1,01	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
59	54	LAMT URB	Reposición de 1 Cond. de fase - (tendido, tensado y sujeción. Incl. coloc. de varillas y ataduras)	Vano	0,58	0,00	0,46	0,54	0,00	1,00	
60	55	LAMT URB	Reposición de 2 Cond. de fase - (tendido, tensado y sujeción. Incl. coloc. de varillas y ataduras)	Vano	0,78	0,00	0,46	0,54	0,00	1,00	
61	56	LAMT URB	Reposición de 3 Cond. de fase - (tendido, tensado y sujeción. Incl. coloc. de varillas y ataduras)	Vano	1,04	0,00	0,46	0,54	0,00	1,00	
62	57	LAMT URB	Reposición de 3 Cond. de fase más H ² G ² - (tendido, tensado y sujeción. Incl. coloc. de varillas y ataduras)	Vano	1,34	0,00	0,46	0,54	0,00	1,00	
63	58	LAMT URB	Reposición de Atadura en 1 aislador MN3 ó MN 14 - (no incluye Reemplazo de aisladores y/o pernos)	Pza.	0,10	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
64	59	LAMT URB	Reposición morsa de Retención (Por Unidad)	Pza.	0,21	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
65	60	LAMT URB	Reposición de preformados de protección (por Unidad)	Pza.	0,10	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
66	61	LAMT URB	Reposición de grampas paralelas en cuello muerto de Ret. (Por unidad) en 13,2kV o 33kV	Pza.	0,05	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
67	62	LAMT URB	Verticalización de poste existente de Mad o H ² A ² en 13,2kV o 33kV	Pza.	0,55	0,07	0,44	0,49	0,01	1,00	
68	63	LAMT	Poda de árbol	Pza.	0,07	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
69	64	LAMT URB	Extracción de nidos - (por estructura)	Est.	0,07	0,00	0,69	0,31	0,00	1,00	
70	65	LAMT URB	Reemplazo Morsetos de conexiones defectuosas, derivaciones de línea y PAT en 13,2 o 33 kV	Pza.	0,46	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
71	66	LAMT URB	Reemplazo de poste de Mad. en LAMT 13,2 kV y / o 33 kV.	Pza.	1,15	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
72	67	LAMT URB	Reemplazo de Poste de Mad. por Col. de H ² A ²	Pza.	1,76	0,00	0,47	0,53	0,00	1,00	
73	68	LABT - LAMT	Construcción de base de Hormigon (Con Moldes)	m3.	2,97	0,32	0,57	0,08	0,03	1,00	

NOTAS:
 SE CONTRATARÁ LA PROVISIÓN DE M.O. Y EQUIPOS;
 EXCEPTO PARA LAS TAREAS QUE REQUIERAN FUNDACIONES Y LAS REPARACIONES CIVILES, NO ESTÁ PREVISTA LA PROVISIÓN DE MATERIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.
 EL TENDIDO DE CABLES ES CONSIDERADO POR LONGITUD DEL VANO, m o km, DE CONDUCTOR EN PLANTA Y NO POR UNIDAD DE LONGITUD DE MEDIDA EN BOBINA.
 LA PODA DE ÁRBOL ES CONSIDERADA COMO UNA TAREA N°1 DE LOS PLIEGOS DE PODA. TAREAS DISTINTAS A ESTA, DEBERÁN SER EVALUADAS PARTICULARMENTE POR EPESF.
 PARA LA M.O. DE HORAS EXTRAORDINARIAS, SE CONSIDERARÁ UN 30% MÁS DEL COSTO DE LA TAREA EN HS. NORMALES. SE CERTIFICARÁN EN PLANILLA APARTE.



8 – PLANILLAS DE PROPUESTA

PLANILLA DE	
VEHÍCULOS MÍNIMOS POR CADA RUBRO COTIZADO	
RUBRO Nº: 1 – Suc Villa Constitución	
1- Camioneta tipo Pick Up:	
Titular:	
Patente Nº:	
<i>1.1- Con la Presente declaración se adjuntará copia de la siguiente documentación :</i>	
Fotocopia del Título Automotor o cedula verde	
2- Camión c/Grúa:	
Capacidad (Tn):	
Alcance (m):	
Titular:	
Patente Nº:	
<i>2.1- Con la Presente declaración se adjuntará copia de la siguiente documentación:</i>	
Fotocopia del Título Automotor o cedula verde	
3- Camión:	
Capacidad (Tn):	
Titular:	
Patente Nº:	
<i>3.1- Con la Presente declaración se adjuntará la siguiente documentación:</i>	
Fotocopia del Título Automotor o cedula verde	
4- Acoplado:	
Titular:	
Patente Nº:	
<i>4.1- Con la Presente declaración se adjuntará la siguiente documentación:</i>	
Fotocopia del Título Automotor o cedula verde	

LA PRESENTE PLANILLA DEBERÁ PRESENTARSE CON LA OFERTA, COMPLETA EN TODOS LOS CAMPOS Y FIRMADA POR EL CONTRATISTA, TANTO SEA PARA EQUIPOS PROPIOS COMO PARA EQUIPOS QUE SERÁN ARRENDADOS. PARA ESTOS ÚLTIMOS, ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTARSE UN COMPROMISO DE ALQUILER POR PARTE DE LA CONTRATISTA INDICANDO: LA EMPRESA A LA QUE SE LE CONTRATARÁ EL EQUIPO Y LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER.

FIRMA DEL CONTRATISTA



FORMULARIOS DE PROPUESTA PARA MANTENIMIENTO DE
LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN

PLANILLA DE PROPUESTA - RUBRO 1 – Suc Villa Constitución

ORIGINAL

La firma con domicilio legal en calle N°..... de la ciudad de Pcia. de manifiesta que, habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos de la: **Contratación Mano de Obra, Equipos y Materiales para Mantenimiento en Línea Aérea en la Sucursal Villa Constitución**, recabado en el lugar de ejecución de los trabajos los datos necesarios, se compromete a ejecutar la Obra objeto del presente Concurso de Precios., de acuerdo a los términos establecidos en la documentación antes citada, según la discriminación efectuada en el artículo N° 3 del Alcance de Suministros, **COTIZANDO PARA EL ÍTEM BASE (Reemplazo de Poste en Convencional Alineación M x HºAº - LABT (NO incluye el empotramiento).** “, **LA SUMA DE:**-----

El valor del Ítem Base son Pesos:(\$.....)

Más: Veintiún por ciento (21%) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, que importa la suma de:

Pesos (\$.....)

lo que hace un total de Pesos (\$.....)

ACEPTO CONFORME que este precio se utilice como valor índice a tomarse como referencia (100%), para la determinación del monto a reconocer por cada uno de los trabajos a realizar, de acuerdo a lo estipulado en la PLANILLA DE ITEMIZADO y adjunto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares-----

Declara además que renuncia a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como que así también declara conocer la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Ley de Contabilidad de esta Provincia y demás normas legales que regulan el presente Concurso de Precios.-----

SANTA FE,de..... de..... -

Firma Director Técnico
de la Empresa

Firma del Proponente



FORMULARIOS DE PROPUESTA PARA MANTENIMIENTO DE
LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN

PLANILLA DE PROPUESTA - RUBRO 1 – Suc Villa Constitución

DUPLICADO

La firma con domicilio legal en calle N°..... de la ciudad de Pcia. de manifiesta que, habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos de la: **Contratación Mano de Obra, Equipos y Materiales para Mantenimiento en Línea Aérea en la Sucursal Villa Constitución**, recabado en el lugar de ejecución de los trabajos los datos necesarios, se compromete a ejecutar la Obra objeto del presente Concurso de Precios, de acuerdo a los términos establecidos en la documentación antes citada, según la discriminación efectuada en el artículo N° 3 del Alcance de Suministros, **COTIZANDO PARA EL ÍTEM BASE (Reemplazo de Poste en Convencional Alineación M x HºAº - LABT (NO incluye el empotramiento), LA SUMA DE:-----**

El valor del Ítem Base son Pesos:(\$.....)

Más: Veintiún por ciento (21%) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, que importa la suma de:

Pesos (\$.....)

lo que hace un total de Pesos (\$.....)

ACEPTO CONFORME que este precio se utilice como valor índice a tomarse como referencia (100%), para la determinación del monto a reconocer por cada uno de los trabajos a realizar, de acuerdo a lo estipulado en la PLANILLA DE ITEMIZADO y adjunto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares-----

Declara además que renuncia a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como que así también declara conocer la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Ley de Contabilidad de esta Provincia y demás normas legales que regulan el presente Concurso de Precios.-----

SANTA FE,de..... de..... -

Firma Director Técnico
de la Empresa

Firma del Proponente

